

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 366<sup>a</sup>

**Sesión 39<sup>a</sup>, en miércoles 8 de agosto de 2018**

**Ordinaria**

**(De 16:28 a 17:41)**

*PRESIDENCIA DE SEÑORES CARLOS MONTES CISTERNAS, PRESIDENTE,  
Y CARLOS BIANCHI CHELECH, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	3897
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	3897
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	3897
IV. CUENTA.....	3897

Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señor Galilea, señoras Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Ryselberghe y Von Baer y señores Allamand, Bianchi, Castro, Coloma, Chahuán, De Urresti, Durana, Elizalde, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Latorre, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Pugh y Sandoval por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, establezca los mecanismos tributarios necesarios para que las empresas eviten destruir productos aptos para el consumo humano (S 2.001-12) (se aprueba)..... 3901

#### V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago sobre Supresión del Requisito de Visa para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales”, suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 24 de septiembre de 2016 (11.346-10) (se aprueba en general y en particular)..... 3902

Proyecto, en trámite de Comisión Mixta, que modifica la ley N° 20.248, que establece una Subvención Escolar Preferencial, para facilitar la transformación de las entidades pedagógicas y técnicas de apoyo a personas jurídicas sin fines de lucro (11.843-04) (se aprueba el informe de la Comisión Mixta)..... 3903

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Indonesia sobre Exención de Visas para Portadores de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio”, suscrito en Yakarta el 12 de mayo de 2017 (11.510-10) (se aprueba en general y en particular)..... 3908

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Kirguisa sobre Exención de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales o de Servicio”, suscrito en Moscú el 10 de noviembre de 2017 (11.613-10) (se aprueba en general y en particular)..... 3908

Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señoras Rincón, Aravena, Ebensperger, Órdenes y Von Baer y señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Montes, Moreira, Pérez Varela, Pizarro, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria por el que se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar las medidas de reparación urgente para los niños y niñas vulnerados dentro del sistema de protección del Estado, así como las administrativas, judiciales y financieras esenciales que permitan sacarlos de dicho sistema (S 2.003-12) (se aprueba)..... 3910

**VI. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	3911
Necesidad de desarrollo de política nacional de adulto mayor. Oficios (Observaciones del Senador señor Sandoval).....	3912
Solicitud de intervención de Dirección de Obras Hidráulicas en comuna de Melipeuco por inundaciones de sectores cordilleranos y por situación de Cooperativa Aguas Melipeuco. Oficio y Comunicaciones (Observaciones del Senador señor Quintana).....	3913
Falta de financiamiento para equipamiento tecnológico de policías en Región de Valparaíso. Oficio (Observaciones del Senador señor Pugh).....	3914
Modificación de horario de funcionamiento de jardines infantiles y salas cuna de JUNJI. Oficios (Observaciones del Senador señor Quinteros)...	3916
Eventual traslado de residuos tóxicos hasta vertedero de Hidronor en Copiulemu. Oficios (Observaciones del Senador señor Navarro).....	3917

*A n e x o s*

**ACTAS APROBADAS:**

Sesión 35ª, ordinaria, en martes 31 de julio de 2018.....	3920
Sesión 36ª, ordinaria, en miércoles 1º de agosto de 2018.....	3932

**DOCUMENTOS:**

1.- Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos (11.256-12).....	3940
2.- Moción de los Senadores señoras Ebensperger, Aravena y Rincón y señores Galilea y Sandoval con la que inician un proyecto de ley que establece la denominación de origen del vino “Tamaragul” (11.985-01).....	3964
3.- Moción de los Senadores señor Ossandón y señora Aravena con la que inician un proyecto que establece la obligación de etiquetar en los envases el origen y el tipo de la leche y otros productos lácteos (11.986-01).....	3967

- 
- 
- 4.- Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señor Galilea, señoras Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Bianchi, Castro, Coloma, Chahuán, De Urresti, Durana, Elizalde, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Latorre, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Pugh y Sandoval por el que se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, establezca los mecanismos tributarios necesarios para que las empresas eviten destruir productos aptos para el consumo humano (S 2.001-12)..... 3970
- 5.- Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señor Latorre, señoras Aravena, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y señores Castro, Chahuán, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Letelier, Navarro, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana y Quinteros por el que se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva estudiar modificaciones a la ley N° 19.542 que hagan posible la incidencia de la ciudadanía y de los gobiernos regionales y comunales en la toma de decisiones referidas a la actividad portuaria, así como formas de financiamiento regionales y comunales que permitan la distribución de los frutos de dicha actividad económica (S 2.002-12)..... 3972
- 6.- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica la ley N° 20.248, que establece una Subvención Escolar Preferencial, para facilitar la transformación de las entidades pedagógicas y técnicas de apoyo a personas jurídicas sin fines de lucro (11.843-04)..... 3976
- 7.- Proyecto de acuerdo presentado por los Senadores señoras Rincón, Aravena, Ebensperger, Órdenes y Von Baer y señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Montes, Moreira, Pérez Varela, Pizarro, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria por el que se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar las medidas de reparación urgente para los niños y niñas vulnerados dentro del sistema de protección del Estado, así como las administrativas, judiciales y financieras esenciales que permitan sacarlos de dicho sistema (S 2.003-12)..... 3977

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

- Allamand Zavala, Andrés
- Aravena Acuña, Carmen Gloria
- Bianchi Chelech, Carlos
- Castro Prieto, Juan
- Chahuán Chahuán, Francisco
- Coloma Correa, Juan Antonio
- De Urresti Longton, Alfonso
- Durana Semir, José Miguel
- Ebensperger Orrego, Luz
- Elizalde Soto, Álvaro
- Galilea Vial, Rodrigo
- García Ruminot, José
- García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
- Girardi Lavín, Guido
- Goic Boroevic, Carolina
- Guillier Álvarez, Alejandro
- Harboe Bascuñán, Felipe
- Huenchumilla Jaramillo, Francisco
- Insulza Salinas, José Miguel
- Kast Sommerhoff, Felipe
- Lagos Weber, Ricardo
- Latorre Riveros, Juan Ignacio
- Letelier Morel, Juan Pablo
- Montes Cisternas, Carlos
- Moreira Barros, Iván
- Muñoz D'Albora, Adriana
- Navarro Brain, Alejandro
- Órdenes Neira, Ximena
- Ossandón Irrarázabal, Manuel José
- Pérez Varela, Víctor
- Pizarro Soto, Jorge
- Prohens Espinosa, Rafael
- Provoste Campillay, Yasna
- Pugh Olavarría, Kenneth
- Quintana Leal, Jaime
- Quinteros Lara, Rabindranath
- Rincón González, Ximena
- Sandoval Plaza, David
- Soria Quiroga, Jorge
- Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
- Von Baer Jahn, Ena

Actuó de Secretario General el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva.

### II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:28, en presencia de 22 señores Senadores.

El señor MONTES (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

### III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor MONTES (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 35ª y 36ª, ordinarias, en 31 de julio y 1º de agosto del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

### IV. CUENTA

El señor MONTES (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Oficios

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:  
Remite copias de las sentencias definitivas pronunciadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de las siguientes disposiciones:

—Artículo 1º, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

—Artículo 17 B) de la ley N° 17.798.

—**Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y se manda archivar los documentos.**

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad acerca de las siguientes disposiciones:

—Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley

N° 17.798.

-Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

—**Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

De la señora Contralora General de la República (S):

Da respuesta a petición de la Senadora señora Órdenes relativa al requerimiento presentado por una funcionaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Aisén.

Del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos:

Contesta consulta de la Senadora señora Provoste acerca de la Unidad de Sexología Forense del Servicio Médico Legal de Copiapó.

Envía antecedentes relativos al funcionamiento de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá, de Antofagasta y de Arica y Parinacota, solicitados en nombre del Senador señor Durana.

De la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones:

Informa sobre la tramitación del proyecto de ley que facilita a las policías el acceso a los listados de pasajeros que deben confeccionar las empresas de transporte (boletín N° 11.667-15): materia planteada en nombre del Senador señor Bianchi.

Del señor Ministro de Salud:

Contesta solicitud de la Senadora señora Órdenes sobre el impacto de la contaminación en la salud de las personas en la Región de Aisén.

Adjunta respuesta a petición enviada en nombre de la Senadora señora Goic sobre situación de licencias médicas de la persona que se indica.

Informa acerca de materias consultadas por la Senadora señora Provoste con relación a lo siguiente:

-Acciones adoptadas ante la falta de atención de la paciente que se individualiza.

-Desvinculación de trabajadores a honora-

rios de los Servicios de Salud de Atacama.

De la señora Ministra del Medio Ambiente:

Remite antecedentes en cuanto a la calidad del aire en la comuna de Coronel por la emisión de contaminantes: consulta realizada en nombre del Senador señor Navarro.

Del señor Subsecretario de Educación:

Contesta diversas preguntas de los parlamentarios que se señalan a continuación:

-De la Senadora señora Goic, sobre la realización de estudios antárticos por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

-Del Senador señor Araya, con respecto a la situación de la infraestructura del Liceo Politécnico José Miguel Quiroz, de Taltal.

-Del Senador señor Latorre, referente a recursos comprometidos para la continuidad de estudios de alumnos de planteles educacionales en crisis.

-De la Senadora señora Provoste, atinente al incentivo al retiro para profesores y asistentes de la educación en el período que indica.

-Del Senador señor De Urresti, en cuanto a la construcción y puesta en marcha del Centro de Formación Técnica de la comuna de La Unión.

-Del Senador señor Huenchumilla, sobre el proyecto de reposición del Liceo Jorge Teillier, de la comuna de Lautaro.

Del señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura:

Atiende solicitudes del Senador señor De Urresti para informar sobre las observaciones y consultas efectuadas por la agrupación de boteros de la comuna de Futrono al proyecto que se señala.

Del señor Superintendente de Educación:

Resuelve consulta, planteada en nombre del Senador señor García, concerniente al estado del proyecto de construcción del nuevo acceso al Liceo Industrial de Temuco.

Del señor Director del FONASA:

Responde requerimiento de información, enviado en nombre del Senador señor Nava-

rrero, sobre compras de medicamentos.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Informe

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos (boletín N° 11.256-12) (**Véase en los Anexos, documento 1**).

—**Queda para tabla.**

Mociones

De los Senadores señoras Ebensperger, Aravena y Rincón y señores Galilea y Sandoval, con la que inician un proyecto de ley que establece la denominación de origen del vino Tamarugal (boletín N° 11.985-01) (**Véase en los Anexos, documento 2**).

De los Senadores señor Ossandón y señora Aravena, con la que inician un proyecto de ley que impone la obligación de etiquetar en los envases el origen y el tipo de la leche y de otros productos lácteos (boletín N° 11.986-01) (**Véase en los Anexos, documento 3**).

—**Pasan a la Comisión de Agricultura.**

Proyectos de acuerdo

Proyecto de acuerdo, presentado por los Senadores señor Galilea; señoras Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer, y señores Allamand, Bianchi, Castro, Coloma, Chahuán, De Urresti, Durana, Elizalde, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Latorre, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Pugh y Sandoval, por el que se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, establezca los mecanismos tributarios necesarios para que las empresas eviten destruir productos aptos para el consumo humano

(boletín N° S 2.001-12) (**Véase en los Anexos, documento 4**).

Proyecto de acuerdo, presentado por los Senadores señor Latorre; señoras Aravena, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón, y señores Castro, Chahuán, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Letelier, Navarro, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana y Quinteros, por el que se solicita a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva estudiar modificaciones a la ley N° 19.542 que hagan posible la incidencia de la ciudadanía y de los gobiernos regionales y comunales en la toma de decisiones referidas a la actividad portuaria, así como formas de financiamiento regionales y comunales que permitan la distribución de los frutos de dicha actividad económica (boletín N° S 2.002-12) (**Véase en los Anexos, documento 5**).

—**Quedan para ser votados en su oportunidad.**

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— En este momento ha llegado a la Mesa el siguiente documento:

Oficio

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que aprobó el informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica la ley N° 20.248, que establece una subvención escolar preferencial, para facilitar la transformación de las entidades pedagógicas y técnicas de apoyo a personas jurídicas sin fines de lucro (boletín N° 11.843-04) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”) (**Véase en los Anexos, documento 6**).

—**Queda para tabla.**

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la Cuenta.

Le sugiero a la Sala que el informe de Comisión Mixta sobre la iniciativa que establece una subvención escolar preferencial lo tratemos en esta sesión, apenas llegue la señora

Presidenta de la Comisión de Educación, entre los proyectos de acuerdo que figuran en la tabla.

El señor PIZARRO.— Pido la palabra.

El señor MONTES (Presidente).— La tiene, Su Señoría.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, en primer lugar, debo decir que estamos totalmente de acuerdo en colocar en la tabla de hoy el informe de Comisión Mixta referido a las ATE.

En segundo término, quiero pedirle que recabe la unanimidad necesaria para que al inicio del Orden del Día votemos el proyecto de acuerdo mediante el cual se les solicita al Presidente de la República y al Presidente de la Corte Suprema la adopción urgente de medidas de reparación para los niños y niñas vulnerados dentro del sistema de protección del Estado, así como de medidas administrativas, judiciales y financieras esenciales para sacarlos del referido régimen.

Se trata del proyecto de acuerdo de consenso de que hablamos en la sesión especial de esta mañana.

Como no se pudo presentar en esa oportunidad, se planteó la posibilidad de que la Sala lo conociera y votara en esta sesión.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, yo solicito tratar en primer lugar el informe de Comisión Mixta a que se hizo referencia, que ya fue aprobado por la Cámara de Diputados.

Lo resolvimos ayer en la Comisión de Educación, durante una sesión que presidió la Senadora Yasna Provoste.

Formulo tal solicitud porque las Comisiones unidas de Educación y de Hacienda nos convocaron a partir de las 17 para tratar el proyecto de ley que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.

Tal vez en el entretanto podríamos comunicarnos con la señora Senadora para que concurra a la Sala.

El señor MONTES (Presidente).— Sería necesario ubicarla.

Tiene la palabra el Senador señor Galilea.

El señor GALILEA.— Señor Presidente, pido que se incorpore a la tabla y se vote hoy el proyecto de acuerdo -dio cuenta de él hace algunos momentos el señor Prosecretario- mediante el cual se le solicita al Ejecutivo que incorpore mecanismos para evitar la destrucción de productos aptos para el consumo humano y que se puedan utilizar.

El señor MONTES (Presidente).— En cuanto al planteamiento del Senador señor Pizarro, debo recordar que al final de la sesión especial de esta mañana resolvimos votar en esta oportunidad un proyecto de acuerdo transversal y unánime (entiendo que lo iba a presentar la Senadora señora Rincón) tras el debate habido a propósito del informe de la ONU sobre la niñez.

Podríamos votarlo inmediatamente.

¿Ya llegó a la Mesa, señor Secretario?

El señor LABBÉ (Secretario General).— No, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Se solicitó -no sé si la petición sigue vigente- abrir plazo hasta las 17 de hoy para presentar indicaciones al proyecto sobre el establecimiento del Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública, que está siendo visto por las Comisiones unidas de Hacienda y de Educación.

¿Tan poco tiempo?

Al parecer, tienen todo listo.

El señor LETELIER.— Solo hubo un problema de coordinación administrativa.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Le parece a la Sala?

Acordado.

Antes de darle la palabra a la Senadora señora Rincón, solicito autorización para que ingrese a la Sala el Subsecretario General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado.

Acordado.

Puede intervenir el Honorable señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.— Señor Presidente, con relación al proyecto de acuerdo emanado de la sesión especial de esta mañana, pienso que antes de tratarlo sería bueno que cada uno de nosotros dispusiera de su texto para poder leerlo.

El debate habido en esa oportunidad fue serio, profundo. Y, por lo tanto, nos gustaría contar con dicho documento y votar en una hora más.

El señor MONTES (Presidente).— Diferenciamos el momento de presentación del proyecto de acuerdo y el de la votación, a fin de que haya tiempo para perfeccionarlo, si fuese necesario.

¿Les parece a Sus Señorías?

La señora RINCÓN.— Sí. Conforme.

El señor PÉREZ VARELA.— Gracias, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— También se ha pedido autorización para que ingrese el Subsecretario de Educación, señor Raúl Figueroa.

¿Le parece a la Sala?

Acordado.

El señor LETELIER.— ¿No viene el Ministro?

El señor MONTES (Presidente).— No sé.

Si Su Señoría así lo estima, se lo preguntaremos al señor Subsecretario cuando ingrese al Hemiciclo.

Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, en cuanto al proyecto de acuerdo a que se ha hecho referencia, como la idea es construirlo entre todos -porque esta mañana todos participamos en la sesión especial, la que fue muy interesante-, pido que se repartan copias del texto pertinente a Sus Señorías, para que hagan los aportes del caso y luego procedamos a las correcciones que sean necesarias.

Le envié el documento a mi Jefe de Comité para que se viera en la Comisión especializada, la que, debido a que tenía una tabla extensa, no lo pudo revisar; ni siquiera lo conoció.

Por consiguiente, salvo mejor parecer de mis Honorables colegas, prefiero que lo revisemos antes de exponerlo.

Se trata de dos páginas, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— ¿La recomendación es de la propia Comisión Especial de Infancia?

La señora RINCÓN.— Sí, señor Presidente.

Figuran en ella los considerandos, la conclusión, lo que se recomienda y tres puntos que conforman el proyecto de acuerdo propiamente tal.

El señor MONTES (Presidente).— Entonces, Su Señoría nos avisa cuando ello sea posible.

Muy bien.

La señora RINCÓN.— Gracias, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Aún no llega la Senadora señora Provoste.

El Honorable señor Galilea propuso votar inmediatamente el proyecto de acuerdo mediante el cual se le solicita al Ejecutivo que establezca los mecanismos tributarios necesarios para que las empresas eviten destruir productos aptos para el consumo humano.

¿Le parece a la Sala?

Acordado.

### **MECANISMOS TRIBUTARIOS CONTRA DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS APTOS PARA CONSUMO HUMANO. PROYECTO DE ACUERDO**

El señor MONTES (Presidente).— Conforme a lo que se acaba de resolver, corresponde votar el proyecto de acuerdo en referencia, que fue presentado por los Senadores señor Galilea; señoras Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer, y señores Allamand, Bianchi, Castro, Coloma, Chahuán, De Urresti, Durana,

Elizalde, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Latorre, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Pugh y Sandoval.

—Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.001-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:

Se da cuenta en sesión 39ª, en 8 de agosto de 2018.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo de este proyecto de acuerdo es solicitarle a Su Excelencia el Presidente de la República que establezca los mecanismos tributarios necesarios para que las empresas eviten destruir productos aptos para el consumo humano.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Gracias, señor Secretario

En votación el proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba el proyecto de acuerdo (23 votos favorables).

Votaron las señoras Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Rincón y Von Baer y los señores Castro, Chahuán, Durana, Elizalde, Galilea, García, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro y Sandoval.

El señor COLOMA.— Por favor, señor Presidente, agregue mi voto favorable.

El señor MONTES (Presidente).— Se deja constancia de la intención de voto afirmativo del Senador señor Coloma.

## V. ORDEN DEL DÍA

### ACUERDO CON TRINIDAD Y TOBAGO SOBRE SUPRESIÓN DE REQUISITO DE VISAS PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS U OFICIALES

El señor MONTES (Presidente).— Corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago sobre Supresión del Requisito de Visa para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales”, suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 24 de septiembre de 2016, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—Los antecedentes sobre el proyecto (11.346-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de acuerdo:**

**En segundo trámite: sesión 45ª, en 12 de septiembre de 2017 (se da cuenta).**

**Informe de Comisión:**

**Relaciones Exteriores: sesión 37ª, en 7 de agosto de 2018.**

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo principal que se persigue es eximir del requisito de visa a los nacionales de ambos Estados que posean pasaportes diplomáticos, de servicio y oficiales.

La Comisión de Relaciones Exteriores discutió este proyecto de acuerdo en general y en particular, por ser de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señores Insulza, Lagos, Ossandón y Pizarro) en los mismos términos en que lo despachó la Cámara Diputados.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Gracias, señor Secretario.

En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general y particular el proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo (22 votos favorables).**

**Votaron** las señoras Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y los señores Castro, Chahuán, Elizalde, Galilea, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro y Sandoval.

El señor MONTES (Presidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable de los Senadores señores Durana, Girardi, García y Lagos.

**FACILITACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE ENTIDADES PEDAGÓGICAS Y TÉCNICAS DE APOYO EN PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA**

El señor MONTES (Presidente).— Corresponde pronunciarse sobre el informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que establece una subvención escolar preferencial para facilitar la transformación de las entidades pedagógicas y técnicas de apoyo a personas jurídicas sin fines de lucro, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (11.843-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite: sesión 33ª, en 17 de**

**julio de 2018 (se da cuenta).**

**Comisión Mixta: sesión 37ª, en 7 de agosto de 2018.**

**Informes de Comisión:**

**Educación y Cultura: sesión 36ª, en 1 de agosto de 2018.**

**Mixta: sesión 39ª, en 8 de agosto de 2018.**

**Discusión:**

**Sesión 36ª, en 1 de agosto de 2018 (se aprueba en general y en particular).**

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Las divergencias entre ambas Corporaciones derivaron del rechazo por la de Diputados, en el tercer trámite constitucional, de tres de las cuatro modificaciones que el Senado introdujo en el segundo.

La Comisión Mixta, como forma de resolver las discrepancias entre las dos ramas del Parlamento, efectúa la siguiente proposición:

-Eliminar en el inciso primero del artículo 2 la frase “en el plazo establecido en el inciso primero del artículo primero transitorio”.

-Suprimir el epígrafe “ARTÍCULOS TRANSITORIOS” y el artículo primero transitorio.

-Contemplar el artículo segundo transitorio como artículo transitorio único, eliminando en su texto la frase “entre el 8 de junio de 2015 y la fecha de publicación de la presente ley”.

La Comisión Mixta acordó la proposición precedente con los votos a favor de los Senadores señoras Provoste y Von Baer y señores García, Latorre y Quintana, y de los Diputados señores Bobadilla, Jackson y Santana (don Juan). Se abstuvo el Diputado señor Pardo.

Corresponde informar que la Cámara Baja, en sesión de hoy, aprobó la proposición de la Comisión Mixta.

En el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición figuran la proposición de la Comisión Mixta y el texto como quedaría si ella se aprobara.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Gracias, señor Secretario.

En discusión el informe de la Comisión Mixta.

Antes de entrar al debate, le pregunto, señor Subsecretario de Educación, si el señor Ministro asistirá a esta sesión. Ello, a raíz de una consulta que se me formuló antes de que usted ingresara a la Sala.

El señor FIGUEROA (Subsecretario de Educación).— No, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— ¿No viene?

El señor FIGUEROA (Subsecretario de Educación).— No.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, tal como señaló el señor Secretario, la Comisión Mixta se constituyó ayer luego de que la Cámara de Diputados decidió rechazar tres de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que dice relación con la obligatoriedad de la transformación de las entidades de asistencia técnica educativa (ATE) en instituciones sin fines de lucro.

En esa oportunidad, tanto mi Honorable colega Von Baer como quien habla explicamos cuál era el sentido de que el Senado, por unanimidad, hubiera aprobado el informe de su Comisión de Educación, referente a respetar lo señalado por la ley en 2015. O sea, el plazo para convertirse en institución sin fines de lucro era la fecha fijada: 8 de junio de 2018. Esta Corporación había acordado no ampliarlo, como lo hacían la iniciativa original del Ejecutivo y las modificaciones introducidas por la otra rama del Congreso.

Se entendió cada una de nuestras enmiendas. Fueron aprobadas por amplia mayoría, como lo expresó el señor Secretario General, con la abstención de un Diputado.

En el día de hoy, el proyecto fue ratificado por la Cámara en las mismas condiciones en que lo había votado el Senado.

Es por eso que solicito a mis Honorables colegas que aprobemos el informe y que, de esta forma, se asegure que los recursos que se entregan a través de la subvención escolar preferencial estén dedicados al propósito perseguido, que es poder nivelar las oportunidades del sistema escolar, y se garantice que no exista un día más de autorización para que las instituciones que no se transformaron, a pesar de la fecha establecida, sigan recibiendo esos fondos.

Es importante consignar -fue parte de la discusión y del acuerdo que se transmite adecuadamente en el articulado- que todas las ATEs que el 8 de junio recién pasado no hayan estado transformadas en instituciones sin fines de lucro no pueden recibir los recursos públicos de la subvención. Solo una vez que lo hayan hecho pueden estar en el Registro. Lo acordado por la Comisión de Educación del Senado es que en ese momento podrán acompañar todo lo que hayan sido su trayectoria, sus evaluaciones, su trabajo anterior, para que sea parte integrante de su nueva etapa.

Estamos convencidos de que el proyecto, además, nos pone en una condición distinta, lo que también se extiende al interior de ese órgano técnico, donde el diálogo y los fundamentos que fuimos colocando sobre la mesa nos permitieron apoyarlo por unanimidad, lo que la Sala respaldó la semana pasada.

Nos alegra que la Cámara de Diputados se haya pronunciado de una manera tan maciza por la aprobación en el día de hoy.

Me pronuncio a favor.

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, nosotros vamos a concurrir igualmente con nuestros votos a despachar el texto en su último trámite, que es el informe de la Comisión Mixta.

En lo grueso, el articulado permite que las sociedades encargadas de entregar apoyo educativo a los establecimientos educacionales, para favorecer a los alumnos más vulnerables,

en el ámbito de mejorar la calidad de la enseñanza, y que hasta el 8 de junio del presente año perseguían fines de lucro sean traspasadas a sin fines de lucro, pero contemplándose el reconocimiento de su historial.

Este último es muy importante, porque lleva a que los colegios puedan seleccionar ATES para que se brinde asesoría técnico-pedagógica, técnico-educacional, a fin de mejorar los modelos de enseñanza, la forma en que son evaluados los estudiantes y la manera en que se imparte la educación.

Por otro lado, es posible que personas naturales se inscriban en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo. No necesariamente es preciso constituir una agrupación, un ente sin fines de lucro, sino que también pueden hacerlo profesionales competentes que se interesen, sin necesidad de asociarse y en forma individual. Por eso es tan importante que también lo permitamos.

Por esas razones, votamos a favor, seguros de que finalmente se contribuirá al funcionamiento de estas entidades y personas naturales, con lo cual podremos reforzar todos los elementos que favorezcan una mejor calidad de la educación de nuestros niños y jóvenes.

Muchas gracias.

El señor OSSANDÓN.— ¿Puede abrir la votación, señor Presidente?

El señor MONTES (Presidente).— Si no hay objeciones, así se hará.

Acordado.

En votación el informe.

—(Durante la votación).

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quintana.

El señor QUINTANA.— Señor Presidente, a veces se piensa que todos los temas en materia educacional son de trinchera o con un fuerte componente ideológico. No es así.

En la mañana, junto a otros Honorables colegas, de una manera bastante transversal, ingresamos una iniciativa que busca justamente impactar en aspectos de la calidad, abordada

aquí también por distintos Senadores. Ello dice relación con lo que ocurre al interior de la sala de clases; con el cambio de un sistema de evaluación retrógrado, basado en las notas, en la escala numérica -que simplemente anticipa la competencia en el niño y muchas veces impide la creatividad, la innovación-, por otro de carácter cualitativo.

Con el proyecto que nos ocupa ocurre algo bastante similar, porque en el establecimiento se requiere apoyo pedagógico que complementa, que refuerce, en numerosas situaciones, lo que hacen profesores y directivos.

Es un poco lo mismo que acabo de plantear sobre el sistema de evaluación. Muchas veces, la repitencia se ve como un castigo, en circunstancias de que, cuando un alumno, especialmente si es pequeño, se encuentra en esa situación, el fracaso no es del estudiante, sino del sistema escolar, así como del establecimiento, que no fue capaz de guiarlo y acompañarlo y lo dejó en el camino.

Lo que ocurre con las ATES, con el reforzamiento pedagógico, entonces, sigue la dirección de impedir que niños queden rezagados. Algunas lo hacen muy bien, como aquí se ha dicho, y otras han registrado un desempeño muy dudoso, en algunos casos confesadas por ellas mismas en las distintas reuniones.

A mi juicio, el acuerdo a que se llegó en la Comisión de Educación del Senado, con la participación, bien destacada, del Subsecretario General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado, quien nos acompaña; del Subsecretario de Educación, señor Raúl Figueroa, desde luego, y de las distintas bancadas, finalmente significó lo que estamos votando hoy día, con posterioridad a la Mixta: un sistema donde las ATES seguirán existiendo, pero con mayor regulación.

Por supuesto, para todos era importante mantener el Registro, porque da cuenta de la historia, la trayectoria, y le permite al director del establecimiento, cuando resuelva por una entidad u otra, disponer de toda la información

a la mano, para saber quiénes lo han hecho bien, quiénes han recibido buenas evaluaciones y no han eludido el proceso, y quiénes lo han hecho mal, información que también se requiere, a mi juicio, sobre la base de que sucesivos resultados negativos llevan finalmente a salir del Registro.

Creo que el proyecto, en los términos planteados por la Honorable señora Provoste, Presidenta de la Comisión de Educación, se transforma en un instrumento más restrictivo en el sentido, por un lado, de que esta fórmula de apoyo pedagógico tiene que estar disponible cuando se requiera la asistencia y encontrarse el historial, pero, al mismo tiempo, impedir que se lucre, porque, cuando el objetivo del responsable de una institución como esta, sea persona jurídica o persona natural, es retirar utilidades, excedentes, y no reinvertirlos en el proceso pedagógico, pierden el sistema y el estudiante.

Entonces, se ha llegado a un buen acuerdo, en mi opinión, habiendo terminado el lucro en el sistema con fecha 8 de junio recién pasado. La propuesta de la Cámara de Diputados era un tanto más laxa, porque se podía seguir lucrando hasta marzo del próximo año. Eso ya no va a ocurrir. En consecuencia, se cumplen todos los objetivos que esta Corporación debía resguardar.

Por todas esas razones, nuestro llamado es a apoyar el informe de la Comisión Mixta, que se reunió en el día de ayer.

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Senador señor Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, la Sala votó hace un par de semanas el proyecto de ley de que se trata, acogido por una amplia mayoría, y ahora se somete a su consideración exactamente el mismo articulado.

La Cámara de Diputados, efectivamente, había aprobado un texto que les permitía a las ATES constituidas como sociedades comerciales o en otra forma de persona jurídica con fines de lucro transformarse en sin fines de lu-

cro, y, de esa manera, cumplir con los nuevos requisitos; pero estableció un plazo que hacía posible burlar, en alguna medida, el sentido de la reforma, cual es, básicamente, que todos los recursos que el Estado proporciona, entrega o transfiere para la educación sean invertidos en ese ámbito. Así se garantiza un aumento en la calidad de nuestro sistema, sin que los fondos terminen desviados a otro tipo de objetivos.

En ese marco, cuando el proyecto pasó al Senado, se eliminó el artículo transitorio que establecía un término adicional para que las entidades pudieran seguir funcionando y prestando servicios con burla del sentido de la ley. La supresión implica que las ATES constituidas como sociedades comerciales pueden transformarse en personas jurídicas sin fines de lucro, pero que no se seguirán desempeñando mientras no lo hagan. De esa manera, se cierra la posibilidad de que los recursos que el Estado transfiere a educación se destinen a una finalidad distinta.

Por un malentendido, la Cámara de Diputados, en el tercer trámite, votó en contra. No obstante, cuando ayer se explicó el sentido de los cambios introducidos por el Senado, la Comisión Mixta los aprobó. La otra rama del Congreso se pronunció a favor esta mañana.

Habiéndose argumentado en varias sesiones respecto del sentido del texto, corresponde que esta Corporación ratifique su voluntad inicial ante un proyecto que fue corregido -reitero- en el marco del debate que se llevó a cabo y que permite a estas entidades mantener su historia, su prestigio, pero sobre la base de cumplir con los requisitos que la ley establece para que presten servicio y de que se constituyan, por lo tanto, en personas jurídicas sin fines de lucro.

Por todo lo anterior, voto a favor.

---

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Prohens a fin de referirse a un punto de Reglamento.

El señor PROHENS.— Señor Presidente, pido a la Mesa recabar la autorización para que la Comisión de Energía sesione simultáneamente con la Sala.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor MONTES (Presidente).— Puede intervenir el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, simplemente deseo anunciar, en nombre de la UDI, nuestra aprobación a lo que constituye un trámite, porque hace una o dos semanas sostuvimos, efectivamente, la discusión en cuanto a la necesidad de facilitar la transformación de las famosas ATES, entidades pedagógicas y técnicas de apoyo, en personas jurídicas sin fines de lucro, sobre todo ante la evidencia de que, tratándose de más de mil 200 organizaciones, solo diez de las 159 vigentes registran más de cien evaluaciones, lo que claramente demuestra un problema.

Dicho sea de paso, este último fue advertido por nuestras bancadas durante la tramitación del proyecto. De alguna manera, la generación de la obligatoriedad del cambio, sin perder la experiencia, que es clave para el funcionamiento de las entidades, dice relación con un proceso extraordinariamente complejo, y la fijación de un plazo que venció en junio recién pasado lo hacía imposible, en la práctica.

En primera instancia, la Cámara de Diputados rechazó la propuesta -la Comisión Mixta funcionó con mucha velocidad, ya que el asunto es bastante urgente y estamos paralizados por la falta de una organización responsable-, pero finalmente aprobó el informe por una mayoría muy importante: 142 votos contra 2 y 2 abstenciones.

A mi juicio, si no existiera la normativa en examen, estaríamos ante un problema muy complejo. Aquí se dan los espacios adecuados

para poder generar la transformación, se generan lógicas conducentes a no perder los grados de experiencia, que -insisto- son absolutamente fundamentales, y se mantiene, obviamente, la relativa a que la calidad de los servicios sea evaluada conforme a un escrutinio público.

Así que, trátese de personas naturales o jurídicas, es preciso transformarse en el nuevo tipo de entidad, conforme al instructivo, y ahora el plazo es distinto, con un beneficio asociado mayor, evidentemente, como el que se ha explicado.

Por eso, votamos a favor.

El señor MONTES (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Puede intervenir el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el informe de la Comisión Mixta (34 votos).**

**Votaron** las señoras Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

El señor MONTES (Presidente).— Senadora señora Rincón, no sé si ya se llegó a una coincidencia acerca del proyecto de acuerdo relacionado con los niños, para que lo veamos inmediatamente.

¿Todavía no?

El señor QUINTEROS.— En un momento más, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— Se avanzará, entonces, en el Orden del Día.

**ACUERDO CON INDONESIA  
SOBRE EXENCIÓN DE VISAS PARA  
PORTADORES DE PASAPORTES  
DIPLOMÁTICOS, OFICIALES Y  
DE SERVICIO**

El señor MONTES (Presidente).— Proyecto aprobatorio, en segundo trámite constitucional, del “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Indonesia sobre Exención de Visas para Portadores de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio”, suscrito en Yakarta el 12 de mayo de 2017, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (11.510-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de acuerdo:**

**En segundo trámite: sesión 70ª, en 6 de diciembre de 2017 (se da cuenta).**

**Informe de Comisión:**

**Relaciones Exteriores: sesión 37ª, en 7 de agosto de 2018.**

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La Comisión discutió el proyecto de acuerdo en general y en particular, por ser de aquellos de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables señores Insulza, Lagos, Ossandón y Pizarro, en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados.

Nada más.

El señor MONTES (Presidente).— Si le parece a la Sala, se abrirá la votación.

Acordado

En votación.

Ofrezco la palabra.

Puede intervenir el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor MONTES (Presidente).— Termina-

da la votación.

—**Se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo (21 votos a favor), y queda despachado en este trámite.**

**Votaron** las señoras Aravena, Ebensperger, Órdenes, Rincón y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Castro, Coloma, Durana, Elizalde, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Montes, Moreira, Pizarro, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, solicito que se considere mi pronunciamiento afirmativo.

El señor MONTES (Presidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable del señor Senador.

**ACUERDO CON KIRGUISA SOBRE  
EXENCIÓN DE REQUISITO DE VISA  
PARA TITULARES DE PASAPORTES  
DIPLOMÁTICOS, OFICIALES O DE  
SERVICIO**

El señor MONTES (Presidente).— Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Kirguisa sobre Exención de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales o de Servicio”, suscrito en Moscú el 10 de noviembre de 2017, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (11.613-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de acuerdo:**

**En segundo trámite: sesión 10ª, en 17 de abril de 2017 (se da cuenta).**

**Informe de Comisión:**

**Relaciones Exteriores: sesión 37ª, en 7 de agosto de 2018.**

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo principal de la iniciativa es eximir del

requisito de visa a los nacionales de ambos Estados que porten pasaportes diplomáticos, oficiales o de servicio.

La Comisión de Relaciones Exteriores discutió el proyecto en general y en particular, por tratarse de aquellos de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señores Insulza, Lagos, Ossandón y Pizarro), en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTES (Presidente).— ¿Habría acuerdo en abrir la votación antes de oír las orientaciones del Senador señor Moreira sobre el particular...?

El señor COLOMA.— ¡Primero oigamos a Su Señoría...!

El señor MONTES (Presidente).— Senador señor Insulza, ¿quiere hacer la relación del proyecto de acuerdo?

¡Primero, ubíquenos dónde queda esa nación...!

El señor INSULZA.— Señor Presidente, en realidad está de más la preposición “de”. No se llama República “de” Kirguisa, sino República Kirguisa. Ese es su nombre oficial.

Se trata de uno de los cinco denominados “estados túrquicos” o de influencia turca y se ubica al norte del Mar Negro.

Además, en su tiempo constituía una de las 15 repúblicas soviéticas.

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, como bien ha señalado “Su Excelencia” el Senador Insulza, Kirguisa formaba parte de la Unión Soviética y se ubica muy cerca del Mar Negro.

No tengo mucho más que agregar.

Lo anterior demuestra que la política internacional chilena está abierta a todos los espacios.

Este proyecto de acuerdo es muy simple. Hemos aprobado aquí, en el Congreso Nacio-

nal, cientos de iniciativas similares.

Solo quiero hacer un comentario.

Según señala el mensaje, el Acuerdo pertinente, desde el punto de vista de nuestro derecho interno, constituye una excepción a la legislación de extranjería vigente en Chile y encuentra su plena justificación en el deseo de ambas Partes de estrechar los lazos de amistad que las unen.

Su aprobación va a facilitar a los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio viajar entre ambos Estados, estrechando las relaciones bilaterales entre las Partes y contribuyendo a una mejor y más efectiva integración.

Repito que hemos acogido muchos de estos importantes proyectos de acuerdo.

Quisiera pedirle a “Su Excelencia” el Senador Insulza, quien nos ilustró sobre la materia, una información. No sé quién es el embajador que opera allí. Como no hay nadie de la Cancillería en la Sala, se lo consulto a Su Señoría. ¿O el embajador chileno en Rusia sería concurrente en la República Kirguisa?

El señor BIANCHI.— ¡Buena pregunta...!

El señor MONTES (Presidente).— Evitemos los diálogos.

El señor MOREIRA.— En todo caso, voy a votar a favor del proyecto.

¡Lo más importante, señor Presidente: a través suyo, voy a pedir mayor información al respecto...!

El señor MONTES (Presidente).— ¡Agradecemos sus orientaciones...!

¿Habría acuerdo para aprobar la iniciativa?

**—Por unanimidad, se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo, y queda despachado en este trámite.**

El señor MONTES (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón para hacer la presentación del proyecto de acuerdo sobre infancia (**Véase en los Anexos, documento 7**).

**MEDIDAS DE REPARACIÓN URGENTE  
PARA NIÑOS Y NIÑAS VULNERADOS EN  
SISTEMA DE PROTECCIÓN ESTATAL  
Y MEDIDAS ESENCIALES PARA  
BRINDARLES CUIDADO. PROYECTO  
DE ACUERDO**

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, procedo a leer el documento que hemos consensuado:

“Proyecto de Acuerdo para solicitar a S.E. el Presidente de la República la adopción de medidas de reparación urgente para los niños y niñas vulnerados dentro del sistema de protección del Estado, y la adopción de las medidas administrativas, judiciales y financieras esenciales que permitan sacarlos de un sistema que los vulnera.

“Considerando:

“1. Que el Informe del Comité de los Derechos del Niño relativo al sistema de protección de la infancia en Chile refrenda lo que todos ya sabíamos. Que el sistema se encuentra en crisis, y que las **causas** de la crisis son:

“Una VISIÓN TUTELAR DE LA INFANCIA: Comité señala que Chile sigue considerando a los niños como “objetos de protección” y no como “sujetos de derecho”. Que considera que “otorgarles techo, comida y separarlos de su familia como acto de filantropía, es suficiente”.

“Una INCORRECTA INTERPRETACIÓN DEL CÁRACTER SUBSIDIARIO: Comité señala que en Chile el principio constitucional de subsidiaridad nos ha llevado a entregar mayoritariamente el cuidado de los niños a instituciones privadas, y a desentenderse el Estado de la responsabilidad, lo que jamás puede aceptarse tratándose de DD.HH.

“Una EXCESIVA JUDICIALIZACIÓN DEL SISTEMA: Debiendo el Estado trabajar en la prevención, en la ayuda a las familias necesitadas a fin de reducir los cuidados alternativos, a privilegiar el cuidado en familias antes que en residencias y trabajar con las familias.

“Una INSUFICIENCIA DE RECURSOS

HUMANOS; TÉCNICOS Y FINANCIEROS: “Chile debe modificar la Ley de Subvenciones exigiendo a las OCAS estándares de calidad”; el Estado debe poner los recursos financieros suficientes; y hacer una supervisión eficaz de su uso.

“2. Que el informe **concluye**:

**“Que “El Estado de Chile es responsable por graves violaciones de los derechos enunciados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, dado que el sistema de protección ha resultado en una amplia vulneración de miles de niños, niñas y adolescentes bajo la tutela del Estado durante un largo período de tiempo” (40 años).**

**“Que la culpabilidad del Estado reside en que permite que niños y adolescentes “ingresen al sistema residencial por razón de carencias económicas”.**

**“Que “los Tribunales de Familia no activen la ayuda material que requiera la familia para otorgarles el cuidado adecuado”.**

**“Que “los jueces dan limitada consideración a acciones sociales con respecto a la familia para parar la situación de vulneración”, “privilegiando la internación sobre otras modalidades”.**

“3. Y **recomienda** al Estado de Chile que:

“Haga un Plan de acción de reparación que incluya acciones de salud; especialmente tratamiento psicológico, educación, vivienda y justicia y, en su caso, indemnización económica.

“Tome medidas de corto, mediano y largo plazo para cumplir, urgentemente las recomendaciones.

“Atendido todo lo anterior, los que suscriben venimos en presentar el siguiente Proyecto de Acuerdo, con el fin de:

**“Proyecto de Acuerdo**

“1. Respaldar las conclusiones, comentarios y recomendaciones realizadas por el Comité de los Derechos del Niño de la ONU en el Informe emitido el 1º de junio del 2018 relativo a la situación de los niños internados en el sistema de protección del Estado.

“2. Solicitar al Presidente de la República

confeccione y comunique a este Senado un cronograma de trabajo y los recursos financieros que se definan para desarrollar la acción estatal de reparación que incluya acciones de salud; especialmente tratamiento psicológico, educación, vivienda y justicia y, en su caso, indemnización económica.

“3. Que la Comisión de Infancia del Senado propondrá al Presidente de la República, en breve plazo, las medidas de corto, mediano y largo plazo necesarias para cumplir urgentemente las recomendaciones para dar respuesta a todas y cada una de las recomendaciones que hace el Comité de los Derechos del Niño, encargándose de hacer el seguimiento de las mismas con los reportes que solicitará al Ejecutivo.”.

Señor Presidente, este es el proyecto de acuerdo que suscribimos de manera unánime en este Senado.

—**Los antecedentes sobre el proyecto de acuerdo (S 2.003-12) figuran en el Diario de Sesiones que se indica:**

**Se da cuenta en sesión 39ª, en 8 de agosto de 2018.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Aprovecho de agradecer y felicitar el trabajo realizado luego de todas las exposiciones habidas en el transcurso de la sesión especial de mediodía, que concluyó con el presente proyecto de acuerdo.

¿Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad?

—**Por unanimidad, se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La Secretaría entiende que, al haberse aprobado por unanimidad el proyecto de acuerdo, su texto cuenta con la firma de todos los señores Senadores presentes en la Sala.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Así se entiende.

Terminado el Orden del Día.

## VI. INCIDENTES

### PETICIONES DE OFICIOS

El señor LABBÉ (Secretario General).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—**Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

Del señor ARAYA:

Al señor Fiscal Nacional del Ministerio Público, para que indique, desagregadas por Región, **CIFRAS DE FORMALIZACIONES Y CONDENAS DESDE VIGENCIA DE DELITO TIPIFICADO EN INCISO SEGUNDO DE ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO PENAL.**

De la señora GOIC:

Al señor Ministro de Bienes Nacionales, al objeto de pedirle la realización de **GESTIONES PARA RECUPERACIÓN, DESDE MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE LONDRES, DE RESTOS FÓSILES DE MYLONDON DARWINII PERTENECIENTES A CHILE.**

Del señor NAVARRO:

Al señor Ministro de Defensa Nacional, para consultar por **ACCIONES DE APOYO Y SOLIDARIDAD SOCIAL DE ARMADA RESPECTO DE CABO DAVINSON ROJAS ARÉVALO.**

Al señor Ministro de Educación, a fin de que se informe de **MEDIDAS PARA ESTUDIAR EN COMUNA DE RESIDENCIA Y NO LEJOS DE HOGAR.**

Al señor Ministro de Salud, pidiéndole remitir **PROYECTO DE INGENIERÍA PARA RELLENO SANITARIO DE MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO,** e informar sobre **PRESUPUESTO Y ESTRA-**

**TEGIA A FIN DE CONTRATACIÓN DE MÉDICO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES POSTRADOS EN MONTE ÁGUILA Y DE DOTACIÓN DE AMBULANCIA PARA POSTA DE SAN RAFAEL.**

Al señor Ministro de Minería, consultándole acerca de **CADUCIDAD DE DERECHOS MINEROS EN LA HISTORIA (OCASIONES Y MOTIVOS)** y sobre **CONCESIONES MINERAS EXISTENTES Y EN EXPLOTACIÓN POR REGIÓN.**

A la señora Ministra del Medio Ambiente, solicitándole remitir copia de **PROYECTOS MARINOS PROTEGIDOS DE JUAN FERNÁNDEZ Y DE CABO DE HORROS.**

Al señor General Director de Carabineros de Chile, pidiéndole informar sobre **CIFRA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN PROVINCIA DE CHILOÉ; PROMEDIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN CHILE POR CADA MIL HABITANTES; NÚMERO DE EFECTIVOS DESTINADOS A SEGURIDAD DE ALTA INTENSIDAD; PRESUPUESTO PARA PROTECCIÓN DE EMPRESAS, INSTALACIONES Y RUTAS FORESTALES, Y PERSONAL POLICIAL DESTINADO A PATRULLAJE URBANO EN REGIONES DEL BIOBÍO, LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS.**

Al señor Superintendente de Salud subrogante, requiriéndole antecedentes acerca de **TOTAL DE LICENCIAS MÉDICAS Y LICENCIAS MATERNALES PRESENTADAS A ISAPRE NUEVA MÁS VIDA DESDE EL 8 DE JUNIO, INDICANDO PORCENTAJE DE RECHAZOS.**

Y al señor Superintendente del Medio Ambiente, a fin de que remita **EVALUACIÓN O DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN CORRESPONDA, DE RELLENO SANITARIO MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Partido Revolución Democrática, que no hará uso de su tiempo.

En el turno del Comité Partido Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

**NECESIDAD DE DESARROLLO DE POLÍTICA NACIONAL DE ADULTO MAYOR. OFICIOS**

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, pido que se oficie al Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor y también al Ministro de Desarrollo Social, para que nos informen acerca de los pasos y avances que se están dando en materia de políticas orientadas a los adultos mayores.

Hemos tomado conocimiento en los últimos días de una serie de circunstancias (la soledad, el abandono, la pobreza) que han motivado que muchos adultos mayores hayan optado por un camino que nos llama a la alerta.

Ello refleja que como país aún no estamos atentos al diseño de iniciativas de desarrollo, de proyectos y programas que nos permitan hacernos cargo de la verdadera y efectiva inserción de los adultos mayores en nuestra sociedad.

Recientes estudios publicados por la Universidad Católica, elaborados por entidades vinculadas al mundo de la geriatría y la gerontología, han puesto sobre el tapete el problema que están viviendo los mayores de 80 años con relación al suicidio. En este segmento de población se registra la tasa más alta del país.

Hemos presentado una iniciativa -de hecho, fue aprobada unánimemente en la Cámara de Diputados- respecto de la incorporación del concepto de la “cuarta edad”.

En Chile los adultos mayores son todos aquellos sobre 60 años. Pero hoy día tener 61 es muy distinto de tener 81. El foco de las políticas y los programas debe seguir una orien-

tación acotada, asumiendo que nuestro país se encuentra en un proceso de envejecimiento progresivo.

Tenemos la urgencia y la legítima demanda de cuidar a los adultos mayores. Debemos estar a la altura de esa realidad.

¡Unos antes, otros después, todos vamos para allá!

Quiero destacar el trabajo de la Unión Nacional de Pensionados, que preside don Francisco Iturriaga, un adulto mayor muy inquieto y activo participante en la defensa de sus demandas.

Dicha entidad es muy antigua. Fue fundada incluso por Clotario Blest. En efecto, don Clotario creó tres organizaciones gremiales: la ANEF, para los funcionarios públicos; la CUT, para los empleados del mundo privado, y la Unión Nacional de Pensionados, para los jubilados del país.

Francisco Iturriaga permanentemente me pide de forma urgente que haga presente las necesidades que afectan a los adultos mayores en Chile.

Por eso, solicito que se oficie al SENAMA y al Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de este nuevo Gobierno, para que informen sobre las políticas y los programas que se pretenden impulsar en esta materia.

¿Cuál es la política nacional del adulto mayor? ¿Cómo vamos a enfrentar estos desafíos?

Hemos leído varios titulares de prensa. Creo que es necesario conocer en detalle este tema.

Asimismo, espero que el propio Senado abra un espacio para la reflexión de los asuntos vinculados con los adultos mayores. En ese sentido, tal como lo hemos conversado con los Comités y con la Secretaría, varios Senadores, de manera transversal (señoras Adriana Muñoz y Carolina Goic y señores Rabindranath Quinteros, Francisco Chahuán y quien habla), vamos a ingresar un proyecto con el objeto de crear una Comisión para hacer frente a la numerosa cantidad de iniciativas en este ámbito que están en diversos trámites.

Entre ellas, curiosamente, está la que se refiere a la cuarta edad, para mayores de 80 años.

Por todo lo anterior, señor Presidente, me permito requerir los antecedentes respectivos al Ministerio de Desarrollo Social y al Servicio Nacional del Adulto Mayor.

Espero, sinceramente, obtener la información solicitada para ver cómo nuestro país hace frente a esta problemática, la cual está adquiriendo tintes dramáticos, como lo he señalado.

He dicho.

—**Se anuncia el envío de los oficios requeridos, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo del Partido Por la Democracia e Independientes, tiene la palabra el Senador señor Quintana.

**SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN COMUNA DE MELIPEUCO POR INUNDACIONES DE SECTORES CORDILLERANOS Y POR SITUACIÓN DE COOPERATIVA AGUAS MELIPEUCO. OFICIO Y COMUNICACIONES**

El señor QUINTANA.— Señor Presidente, quiero señalar una situación que afecta, probablemente, a varias comunas del sur de Chile a raíz de las altas precipitaciones.

En muchos lugares no hay muros de contención, lo que genera desbordes de ríos, de canales, de estero, lo que evidentemente ocasiona un problema social importante a viviendas y a sitios comunitarios que se ven afectados de alguna manera por dichos anegamientos.

Es el caso de la comuna de Melipeuco, donde estuvimos el fin de semana recién pasado, invitados por el concejal René Epulef.

En esa ocasión pudimos constatar lo que ocurre en la localidad de Carén, sector cordillero de dicha comuna, en donde desde hace bastante tiempo se vienen presentando inundaciones, al igual que en Tracura, Flor del Valle,

Tranol Alonso.

Ahí se requiere, como nos solicitaron los vecinos del sector, una intervención de la Dirección de Obras Hidráulicas con la finalidad de hacer una inspección y, al mismo tiempo, diseñar la obra que más se acomode a esa realidad.

Probablemente se ocupen gaviones. Y es claro que se precisan muros de contención, como se hizo en el pasado reciente.

Por lo tanto, solicito que se oficie a la Dirección de Obras Hidráulicas para que el Director Regional se traslade a esa cordillerana comuna de La Araucanía. Dicha autoridad ha manifestado una muy buena disposición para acompañar a los vecinos del sector y elaborar un plan de mitigación a raíz de los efectos que se generan en el lugar en todos los inviernos.

Al mismo tiempo, requiero que se pueda interiorizar acerca de lo que sucede con la Cooperativa Aguas Melipeuco, que se rige por las normas de los sistemas de agua potable rural.

Recordemos que la ley que en esta materia aprobó el Congreso Nacional hace muy poco tiempo está muy próxima a entrar en vigencia. Ello ocurrirá una vez finiquitados los reglamentos respectivos.

Ahora la responsabilidad para el seguimiento, el monitoreo y acompañamiento técnico se transfiere íntegramente a la Dirección de Obras Hidráulicas.

La comuna de Melipeuco no cuenta con alcantarillado a ese respecto. Hay que ver cómo se postula, cómo se construye. Esa responsabilidad la tendrá que asumir la DOH.

Por eso nos parece prudente, pertinente y oportuno que el Director Regional se constituya en el lugar para ver cómo asesorar al consejo de administración de la Cooperativa Aguas Melipeuco.

Pido que en ambos asuntos, dado que son resolución del mismo estamento, se oficie a la Dirección de Obras Hidráulicas y que, por esa vía, pueda hacerse cargo la autoridad de La Araucanía.

Reitero: ha habido hasta el momento una muy buena disposición del Director Regional.

Además, pido que se envíe una copia íntegra de esta intervención al alcalde y a los concejales de la comuna de Melipeuco.

**—Se anuncia el envío del oficio y las comunicaciones pertinentes, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo del Comité Partido Renovación Nacional e Independientes, tiene la palabra el Senador señor Pugh.

#### **FALTA DE FINANCIAMIENTO PARA EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE POLICÍAS EN REGIÓN DE VALPARAÍSO. OFICIO**

El señor PUGH.— Señor Presidente, quiero destacar un hecho que preocupa a la Región de Valparaíso, a la cual represento, la más extensa de Chile: va desde Rapa Nui a Los Andes.

El fin de semana pasado murió en un asalto un rapanui en Isla de Pascua, producto de la violencia que ha llegado a ese lugar por la droga.

La droga se ha instalado y ya es causa de muerte.

En una comunidad pequeña eso es tremendo y terrible, más aún cuando se ha dado inicio a una ley que va a regular la permanencia y las estadías de una persona en la isla.

El hecho descrito es sintomático y refleja algo que se produce, quizás, a pequeña escala en Rapa Nui. Pero quedó en evidencia que la primera prioridad regional es la seguridad.

El día de ayer la Fundación Piensa, que es un *think tank* de Valparaíso, preocupada de desarrollar políticas públicas para mejorar la calidad de vida de la gente que vive en regiones, entregó los resultados de su encuesta, mediante la cual evalúa la percepción de la ciudadanía de la Región completa respecto a los ámbitos que son de mayor preocupación.

De las 38 comunas, se evaluó una muestra

importante: más de mil 800 personas de las capitales comunales más relevantes.

De los resultados, se desprende que lo más significativo para la ciudadanía es el problema de la delincuencia. Es por lejos el indicador más serio que tenemos que impulsar en el desarrollo de políticas públicas, no solo en algunas regiones, sino en el país entero.

En tal sentido, me llama profundamente la atención que el Gobierno central, sobre la base de la Ley de Presupuestos, no permita a los gobiernos regionales hacer inversiones en materias tecnológicas que vayan en apoyo de las policías.

Tenemos el caso específico de la PDI, institución cuyo ADN es la investigación y que requiere de tecnologías. Pero se da el absurdo de que los proyectos de inversión del Gobierno regional de Valparaíso de dos años consecutivos, el 2016 y el 2017, no han sido autorizados porque el Gobierno central no faculta -lo dice expresamente- a los gobiernos regionales para invertir en equipamiento computacional, lo cual es un contrasentido y un absurdo.

Por lo tanto, quiero solicitarle a la Mesa el envío de un oficio al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que reconsidere dicha medida y así se puedan liberar los recursos de que disponen las regiones, donde existen problemas altamente priorizados, para ser entregados a las policías.

Las policías no solo requieren computadores -los que tienen ya se hallan anticuados y obsoletos; de hecho, uno puede ver en los cuarteles equipos con el sistema Windows XP, que ya no cuenta con soporte-, sino también *softwares* de alta calidad para hacerlos correr en computadores con mejores características. Asimismo, precisan equipamiento tecnológico para obtener la evidencia.

La informática forense es fundamental y no estamos a la altura de los desafíos actuales. Las policías requieren mecanismos para perseguir a los ciberdelincuentes. Y eso tampoco ha sido considerado.

Los gobiernos regionales perfectamente pueden identificar los problemas y priorizar la entrega de recursos. Es de la esencia del proceso de descentralización. Queremos que nuestras regiones sean capaces de empoderarse y tener la oportunidad de definir sus prioridades y dónde colocar sus dineros.

Por lo mismo, se va a pedir una indicación para que en la próxima Ley de Presupuestos se señale expresamente que los gobiernos regionales pueden invertir en sus policías, porque para ellos es importante la seguridad, que se garantiza efectuando buenas investigaciones. Y para ello los agentes de la policía no solo deben tener conocimientos, cursos de capacitación, sino también herramientas tecnológicas adecuadas.

Y eso no está ocurriendo ahora. No somos capaces de entender que junto a la infraestructura física -a veces, los cuarteles son de última generación-, es necesaria también infraestructura tecnológica acorde con los desafíos actuales, que por ahora no es posible financiar.

Por eso a los gobiernos regionales les resulta tan relevante disponer de la posibilidad de que sus recursos, en el ámbito de la seguridad, puedan llegar a las policías.

He preparado un documento que pido remitir al Ministerio de Hacienda, a fin de que el titular de la Cartera tome en cuenta esta situación y proceda a realizar las adecuaciones necesarias que estime convenientes, para que en la próxima Ley de Presupuestos quede claro que los gobiernos regionales pueden dar este financiamiento y proveer los elementos que se necesitan.

De esta manera, desde las regiones, que representamos en gran medida a Chile, podremos contribuir a generar un ambiente de mejor seguridad, el cual se logra, precisamente, de esa forma: realizando buenas investigaciones que permitan que la evidencia logre sus efectos, es decir, condenas para los delincuentes que infrinjan la ley.

Señor Presidente, considero de suma im-

portancia que todo Chile esté consciente de la necesidad que hay de no solo colocar recursos monetarios -capacitación para los oficiales de nuestras policías, por ejemplo-, sino también desplegar capacidad para mantener aquello en el tiempo y así evitar que se trate de una inversión esporádica que se realiza una sola vez.

Este es un programa continuo y así debe mantenerse.

He dicho.

**—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo del Comité Partido Socialista, tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

#### **MODIFICACIÓN DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA DE JUNJI. OFICIOS**

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, el Gobierno anterior realizó una ambiciosa apuesta por elevar la cobertura de atención preescolar a lo largo de todo el territorio nacional. Entre el año 2014 y el 2018 fueron construidos y puestos en funcionamiento 469 nuevos jardines y salas cuna de JUNJI, los que, agregados a las iniciativas impulsadas por Integra, suman 785 establecimientos que permitieron aumentar la cobertura de educación parvularia a más de 48 mil niños y niñas del país.

Solo en la Región de Los Lagos contabilizamos 73 proyectos que ofrecen 2.190 nuevos cupos de salas cuna y otros 2.069 de nivel medio.

Se trata, sin lugar a dudas, de uno de los avances más importantes registrados en la historia del país respecto de la atención educativa a los más pequeños.

Nunca en Chile se había hecho tanto en un período tan breve y con un objeto tan claro, como el de ampliar la cobertura para combatir la desigualdad y reducir las brechas desde

los primeros niveles del sistema de enseñanza, todo ello con la profunda convicción de que la educación es y debe seguir siendo un derecho social y no un bien de consumo cuya calidad sea proporcional a lo que se pague por ella.

Está demostrado que el ingreso temprano a la educación parvularia no solo estimula la capacidad de aprendizaje de niños y niñas, sino que también favorece el desarrollo de procesos inclusivos.

A la vez, la mayor cobertura facilita igualmente la reincorporación laboral de muchas mujeres, en su mayoría jefas de hogar, cuyo principal respaldo es, precisamente, la red pública de jardines infantiles y salas cuna.

A partir de ese hecho, he recogido una serie de proposiciones coincidentes entre distintas organizaciones de mujeres en las provincias de Llanquihue, Osorno y Chiloé, las que apuntan a que los jardines infantiles y salas cuna de la JUNJI puedan modificar su funcionamiento, iniciando la jornada algunos minutos antes de las 8 de la mañana y flexibilizando también los horarios de salida durante la tarde, de modo que se ajusten a las jornadas laborales de madres y padres.

En efecto, no son pocas las mujeres trabajadoras que deben realizar esfuerzos adicionales por cumplir con sus horarios de trabajo y, al mismo tiempo, procurar cumplir igualmente con los horarios de atención de los jardines infantiles.

Es cierto que los jardines infantiles no son guarderías, sino establecimientos educacionales. Las madres que solicitan estas modificaciones están conscientes de ello, pero también apuntan a la necesidad de que los establecimientos operen como una red de apoyo efectivo para las mujeres jefas de hogar.

La posibilidad de modificar horarios de funcionamiento o de establecer turnos es perfectamente viable. De hecho, los municipios que administran jardines infantiles vía transferencia de recursos pueden incorporar modificaciones para extender horarios y cubrir,

de este modo, las necesidades de las familias que envían a sus hijos a tales establecimientos. Ello implica, por cierto, adecuar los horarios de trabajo del personal de los jardines, así como sus remuneraciones, en el caso de que sea necesario.

Hoy, cuando se afirma con entusiasmo que los niños están primero, y cuando se anuncia el envío de un proyecto de ley que establece la sala cuna universal, también es importante asumir que, tras el enorme avance en infraestructura parvularia que ha vivido el país, se hace necesario diseñar nuevas estrategias para perfeccionar el valioso servicio que estos centros entregan, teniendo en consideración los horarios de trabajo de las madres, con especial atención en aquellas mujeres que son asimismo trabajadoras y jefas de hogar y que no siempre están en condiciones de compatibilizar los tiempos de los centros parvularios con sus obligaciones laborales.

En atención a la situación descrita, señor Presidente, solicito oficiar al señor Ministro de Educación, con copia a la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con el objeto de que exprese la disposición del Gobierno para hacerse cargo de la demanda planteada por mujeres madres y trabajadoras en el sentido de ampliar los horarios de atención de los establecimientos parvularios y, en caso de existir dicha disposición, para que exprese, además, los plazos, recursos y métodos a implementar.

He dicho.

**—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— En el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano, nadie hará uso de la palabra.

En el turno correspondiente al Comité Partido País Progresista e Independientes, tiene la palabra el Senador señor Navarro.

### **EVENTUAL TRASLADO DE RESIDUOS TÓXICOS HASTA VERTEDERO DE HIDRONOR EN COPIULEMU. OFICIOS**

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, anoche, desde el puerto de Chonchi, zarpó el buque Seikongen con cerca de 900 toneladas de salmón en alto grado de descomposición, después de diez meses de haberse siniestrado en Pilpilehue.

Los salmones pertenecen a la Compañía Pesquera Camanchaca S.A., y el barco, a CPT Empresas Marítimas S.A.

¿Qué ha pasado?

Pesquera Camanchaca fue sancionada por no sacar los salmones hace diez meses, luego de que la embarcación se hundiera parcialmente. Los salmones permanecieron a bordo de la nave hasta anoche, en que el Seikongen fue sellado y traído a remolque con dirección a Talcahuano.

Señor Presidente, estas 900 toneladas de salmón en descomposición, ricas en ácido sulfúrico, mortal para cualquier persona y cualquier ser viviente, viajan en estos momentos por el Océano Pacífico costeano desde Chiloé hacia Talcahuano.

Se pretende bajar estos desechos y llevarlos, al parecer, al vertedero de residuos industriales de Hidronor, en Copiulemu, Florida.

No nos parece adecuada esta decisión, pues la nave -me lo ha señalado el Comandante en Jefe de la Segunda Zona Naval, Almirante Marcelo Gómez- aún no tiene autorización de descarga ni por parte de DIRECTEMAR, ni por Medio Ambiente ni por Salud. Sin embargo, viene navegando.

Estos residuos tóxicos altamente peligrosos han sido calificados, no como desechos biológicos, sino como desechos industriales.

Y además, señor Presidente, quiero recordar que a bordo del barco vienen cientos de toneladas de agua de mar, en circunstancias de que todos los expertos coinciden en que cada vez que llega agua proveniente de un sector

donde ha existido marea roja aumenta el riesgo de transportar los elementos que la generan. Es lo que indican todos los estudios científicos.

Por lo tanto, los pescadores artesanales, el Alcalde de Talcahuano y muchísima gente están preocupados, preocupación que yo comparto.

Estos desechos industriales tóxicos deben ser destinados a un lugar donde no produzcan ningún tipo de contaminación.

Entonces, el procedimiento de descarga es una cosa, y no existe autorización para él.

Por otra parte, señor Presidente, quiero llamar la atención sobre un tema que me tiene tremendamente preocupado.

Tengo en mi mano el prontuario de Hidronor.

El 2014, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos contra el relleno sanitario de la compañía por incumplimientos ambientales. Fueron cuatro cargos por incumplimiento de normas, condiciones y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental. Mientras, la Corte de Apelaciones respectiva esperaba copia del sumario sanitario. El 2016, se registró una explosión y posterior incendio en Pudahuel en la empresa de residuos industriales de Hidronor.

El 2017, vecinos de Copiulemu interpusieron un recurso en contra de la ampliación del vertedero de la empresa.

Y hace poco más de un año, en junio de 2017 (es el caso más preocupante), la Superintendencia del Medio Ambiente inició un proceso sancionatorio contra la empresa Hidronor S.A., titular del proyecto Centro de Manejo Integral de Residuos.

Se efectuó una fiscalización y se detectaron cinco infracciones:

1. Deficiencias en el manejo temporal de residuos debido a que el galpón de almacenamiento temporal no posee un cubículo capaz de mantener derrames; almacenamiento de residuos sin una estructura de hormigón, techo y equipos de extracción de aire.

2. No construir las instalaciones de la planta de recuperación y revalorización.

3. No construir las instalaciones de la planta de tratamiento físico-químico.

4. Deficiente manejo de planta de inertización, y

5. Fallas en el manejo de las operaciones del depósito de seguridad del recinto.

Señor Presidente, más allá de las multas para la empresa, que pueden alcanzar hasta 2 mil 800 millones de pesos, el problema es para las localidades de Santa Adriana y Copiulemu.

Claramente, si van a llevar 900 toneladas de material tóxico altamente peligroso a este vertedero, que ya ha tenido problemas de riles, que ya ha tenido dificultades por los malos olores que llegan a casas ubicadas a menos de cincuenta metros, se requiere la supervisión por parte de la Superintendencia de Salud.

Por lo tanto, pido que se oficie a dicho organismo, así como a los Ministerios de Salud y del Medio Ambiente, para que certifiquen que el relleno de residuos industriales de Hidronor en Copiulemu se halla en condiciones de recibir estos residuos tóxicos.

Yo creo que no lo está. Y no vamos a aceptar que se vacíe allí ni un solo metro cúbico de material peligroso sin antes tener la certificación de que ello no produce riesgos.

Además, aprovechando el minuto que me queda, quiero solicitar a DIRECTEMAR que nos informe cuáles son los contenidos del material que se transporta, cuál es su composición físico-química; quién se hace cargo de lo que contiene la nave; cuáles son los protocolos de descarga, bajo qué condiciones esta será autorizada; qué rol tendrá Carabineros en el transporte del material desde el puerto de Talcahuano hasta Copiulemu, Florida; quién paga el costo del traslado del barco de la Marina que acompaña el operativo de un buque que es privado. ¿Lo paga la Armada? Yo creo que debe pagarlo la empresa. ¿Quién va a pagar a Carabineros la supervisión de los camiones que eventualmente lleven los residuos tóxicos

al vertedero?

Queremos evitar un incidente mayor, señor Presidente, como los que ya hemos experimentado con este relleno sanitario. Por eso, vamos a recurrir de protección ante la Corte de Apelaciones de Concepción con los vecinos de Copiulemu y de Santa Adriana para evitar el desembarco.

He dicho.

**—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor BIANCHI (Vicepresidente).— El último Comité que figura en la lista es el del Partido Evópoli, que no hará uso de tiempo.

Por lo tanto, habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

**—Se levantó a las 17:41.**

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción

**ANEXOS**  
**SECRETARÍA DEL SENADO**  
**LEGISLATURA NÚMERO 366**  
**ACTAS APROBADAS**

*SESIÓN 35ª, ORDINARIA, EN MARTES 31 DE JULIO DE 2018*

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes y del Vicepresidente Honorable Senador señor Bianchi.

Asisten los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y señores Allamand, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Concurre el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Blumel y, asimismo, los Subsecretarios General de la Presidencia, señor Alvarado y de Hacienda, señor Moreno. Está presente el asesor del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, señor Errázuriz.

Actúa de Secretario General el titular del Senado, señor Labbé y de Prosecretario, el subrogante, señor Cámara.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 41.

**ACTAS**

Las actas de las sesiones 33ª, ordinaria, del día martes 17 de julio; y 34ª, ordinaria, del día siguiente; se encuentran en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

**CUENTA**

**Mensajes**

Diecisiete de S.E. el Presidente de la República

Con el primero, inicia un proyecto de ley para la incorporación de resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas referentes al financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva en el artículo 38 de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos (Boletín N° 11.933-07).

— Pasa a las Comisiones de Seguridad Pública, y a la de Hacienda, en su caso.

Con el segundo y el tercero, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1. El que adecua las leyes que indica en razón de la creación de la Región de Ñuble (Boletín N° 11.720-07).

2. El que modifica la ley N° 20.248, que establece una Subvención Escolar Preferencial, para facilitar la transformación de las entidades pedagógicas y técnicas de apoyo a personas jurídicas sin fines de lucro (Boletín N° 11.843-04).

Con los seis siguientes, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para

la tramitación de las siguientes iniciativas:

1. Proyecto de ley que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos de cohecho y soborno, aumentando las penas, tipifica los delitos de soborno entre particulares y de administración desleal; y la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica (Boletín N° 10.739-07).

2. Proyecto de ley que declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores (Boletín N° 6.956-07).

3. Proyecto de reforma constitucional que otorga reconocimiento constitucional al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública (Boletín N° 8.805-07).

4. Proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo relativo a las licencias transables de pesca e incorpora normas para prevenir la pesca ilegal (Boletín N° 11.704-21).

5. Proyecto de ley que establece la ley sobre violencia en las relaciones de pareja sin convivencia (Boletín N° 8851-18).

6. Proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica (Boletín N° 11.174-07).

Con el siguiente, hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación del proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 2.695, de 1979, para resguardar derechos de terceros en relación con la regularización de la pequeña propiedad raíz (Boletín N° 10.802-12).

Con los siete siguientes, retira y hace presente la urgencia calificándola de “simple”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1. La que modifica el artículo 3° del decreto ley N° 3.059, de 1979, para autorizar el cabotaje de pasajeros a cruceros de bandera extranjera, en los casos que señala (Boletín N° 9.656-15).

2. La que modifica la ley N° 8.946, que fija texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de ejecución de obras provisorias de emergencia por parte de los municipios (Boletín N° 11.288-06).

3. La que modifica diversos cuerpos legales, con el objetivo de aumentar la protección a los fiscales del Ministerio Público (Boletín N° 11.473-07).

4. La que modifica la ley N° 19.220, que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios (Boletín N° 9.233-01).

5. La que regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público (Boletín N° 8.335-24).

6. La que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (Boletín N° 8.924-07).

7. Sobre fomento a las artes escénicas (Boletín N° 11.408-24).

— Se tienen presentes los retiros y las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

#### Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero, comunica que ha aprobado el proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación Pública, para eliminar el plazo diferenciado que se exige en algunas regiones del país para el ingreso de documentos al Archivo Nacional (Boletín N° 11.722-24).

— Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

Con el siguiente, informa que ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales en materia de práctica profesional para obtener el título de abogado (Boletines N<sup>os</sup> 7.793-07, 8.476-07, 9.874-07 y 10.307-07, refundidos).

— Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con el tercero, señala que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, el proyecto de ley que modifica la ley N<sup>o</sup> 20.845, de inclusión escolar, en cuanto a la entrada en funcionamiento del sistema de admisión único para la región que indica (Boletín N<sup>o</sup> 11.833-04).

— Se toma conocimiento y se mandó comunicar a S.E. el Presidente de la República.

Con el último, informa que, en su oportunidad, accedió a la solicitud del Senado para archivar el proyecto de ley que modifica el numeral 6 del artículo 159 del Código del Trabajo (Boletín N<sup>o</sup> 6.921-13) y el que traspasa al Fondo Nacional de Salud la tramitación de las licencias médicas que indica (Boletín N<sup>o</sup> 7.899-11). Agrega que, posteriormente, el Ejecutivo manifestó su intención de perseverar en la tramitación de las referidas iniciativas legislativas.

— Se toma conocimiento, se manda agregar a sus antecedentes y se devuelven los proyectos a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Expide copia de la sentencia definitiva pronunciada en el control de constitucionalidad del proyecto de ley que delega facultades para la modificación de las plantas de personal de profesionales de los Servicios de Salud (Boletín N<sup>o</sup> 11.486-11).

Remite copias de las sentencias definitivas pronunciadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 42 del Decreto Ley N<sup>o</sup> 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales.

- Artículos 78, inciso primero, 298, 299, 300, 303 y 318 al 328 del Código de Procedimiento Penal.

- Artículo 1<sup>o</sup>, inciso segundo, de la ley N<sup>o</sup> 18.216.

- Artículos 129 bis 5, 129 bis 6 y 129 bis 9 del Código de Aguas.

- Artículos 129 bis 4, números 1 y 3; 129 bis 7, en las dos primeras frases de su inciso primero; 129 bis 8, en la frase que indica; 129 bis 11, inciso primero; 129 bis 12, inciso primero; 129 bis 13; 129 bis 14; 129 bis 15, incisos primero, segundo y tercero; y 129 bis 16, inciso primero, todos del Código de Aguas.

— Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y se manda archivar los documentos.

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 768, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil.

- Artículo transitorio, inciso primero, de la ley N<sup>o</sup> 20.791.

- Artículo 196 ter de la ley N<sup>o</sup> 18.290.

- Artículo 4<sup>o</sup>, inciso primero, oración final, de la ley N<sup>o</sup> 19.886.

- Artículo 15, inciso segundo, del D.F.L. N<sup>o</sup> 2, de Educación, sobre subvención a establecimientos educacionales.

- Artículo 1<sup>o</sup>, inciso tercero, del Código del Trabajo.

- Artículo 294 bis del Código del Trabajo y segunda frase del artículo 4<sup>o</sup>, inciso primero, de la ley N<sup>o</sup> 19.886.

- Artículos 9<sup>o</sup> y 17 B), inciso segundo, de la ley N<sup>o</sup> 17.798.

- Artículo 1<sup>o</sup>, inciso segundo, de la ley N<sup>o</sup> 18.216.

- Artículo 482, inciso cuarto, del Código del Trabajo.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y

Reglamento.

Del señor Contralor General de la República

Remite antecedentes sobre la legalidad de la forma de cálculo que aplica la Universidad de Magallanes para determinar el bono que indica; consulta realizada en nombre del Honorable Senador señor Bianchi.

De la señora Contralora General de la República (S)

Atiende solicitud del ex Senador señor Prokurica, para efectuar una auditoría de los antecedentes de las resoluciones que concedieron la calificación de exonerados políticos, conforme a la ley N° 19.234, que estableció beneficios previsionales por gracia.

Indica estado de tramitación de la presentación relativa al centro de salud mapuche de la municipalidad de Galvarino; solicitada por el Honorable Senador señor Huenchumilla.

Del señor Ministro del Interior y Seguridad Pública

Reporta materias consultadas por los Honorable Senadores que se consignan a continuación:

- Del Honorable Senador señor Navarro, sobre la necesidad de continuar con los programas de empleo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

- Del Honorable Senador señor Sandoval, para la entrega de una pensión de gracia a la persona que individualiza.

- De la Honorable Senadora señora Órdenes, en cuanto a realizar estudios para la creación de la comuna de La Junta, en la Región de Aysén.

Del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Acusa recibo del documento denominado “60 Medidas para la Infancia”, elaborado por el equipo de trabajo de la Honorable Senadora señora Rincón.

Del señor Ministro de Obras Públicas

Contesta consulta de la Honorable Senadora señora Allende acerca del estado de ejecución de las obras de conservación de la Caleta El Membrillo, de Valparaíso.

Responde petición del Honorable Senador señor De Urresti, en relación al proyecto de reposición del puente Llancahue, de la comuna de Panguipulli.

Del señor Ministro de Salud

Agradece reconocimiento del Honorable Senador señor García Huidobro por el trabajo de modernización de la red asistencial efectuado en la Región de O'Higgins.

Envía datos sobre las materias que indica consultadas por los siguientes Honorables Senadores:

- Del Honorable Senador señor Navarro, sobre la cantidad de licencias médicas presentadas por enfermedades respiratorias en la Región del Biobío.

- Del Honorable Senador señor Navarro, en cuanto al número de médicos especialistas que trabajan en el Hospital Dr. Rafael Avaria Valenzuela, de Curanilahue.

- Del Honorable Senador señor Navarro, sobre diversos aspectos relacionados con el funcionamiento del Hospital Dr. Rafael Avaria Valenzuela, de Curanilahue.

- De la Honorable Senadora señora Goic, en relación a la adopción de medidas para adecuar la regulación del D.S N° 10, de la Subsecretaría de Salud Pública, de 2014, reglamento de calderas de agua de vapor y equipos de autoclaves.

- De la Honorable Senadora señora Goic, acerca del número de licencias médicas pendientes de resolución, extendidas por enfermedad de hijos menores, en conformidad con la ley N° 21.063.

- Del Honorable Senador señor García, referente a las medidas adoptadas ante la denuncia contra un supermercado de la Región de La Araucanía.

- Del Honorable Senador señor García, sobre el estado de avance del proyecto de construcción del Hospital de Villarrica.

- Del Honorable Senador señor Latorre, relativo al estado de construcción de un Servi-

cio de Alta Resolutividad para la localidad de Placilla.

- De la Honorable Senadora señora Provoste, acerca de los establecimientos de la Región de Atacama que serán parte del programa “Mi hospital se pone a punto” y “Mi consultorio se pone a punto”.

- De la Honorable Senadora señora Órdenes, para informar sobre la posibilidad de que el Servicio de Salud de Aysén cuente con una cabina de fototerapia.

- Del Honorable Senador señor Chahuán, referido al estado del proyecto de construcción del Servicio de Alta Resolutividad de Miraflores Alto, Viña del Mar.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo

Entrega antecedentes, requeridos por la Honorable Senadora señora Rincón, sobre la adopción de medidas en el ámbito de la vivienda y el urbanismo, en beneficio de menores.

Informa requerimiento del Honorable Senador señor Navarro, en cuanto a los campamentos de la Región del Biobío, así como acerca del déficit habitacional y subsidios habitacionales adjudicados.

Del señor Ministro de Agricultura

Incluye datos acerca de las siguientes consultas del Honorable Senador señor De Urresti:

-Continuidad del programa de control comunitario del visón, en la Región de Los Ríos.

- Convenio de Colaboración del Instituto Forestal-Forestal Mininco S.A, para protección de especies nativas.

De la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

Da cuenta del proceso de licitación del transporte público del Gran Valparaíso, requerido por el Honorable Senador señor Lagos.

De la señora Ministra del Medio Ambiente

Responde petición del Honorable Senador señor Navarro, para informar sobre el retiro de la Contraloría General de la República de los planes de descontaminación de las ciudades de Concepción y Los Ángeles.

Del señor Ministro del Medio Ambiente (S)

Reporta sobre el convenio de colaboración suscrito con la organización Levantemos Chile, la escuela de surf de Tongoy, el Ministerio del Deporte y la municipalidad de Coquimbo; consulta efectuada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti.

De la señora Ministra de la Mujer y la Equidad de Género

Indica el estado de ejecución del programa sicosocial para la prevención, atención y capacitación en materia de violencia contra la mujer en la Región de Aysén, requerido por la Honorable Senadora señora Órdenes.

Del señor Comandante en Jefe de la Armada

Entrega antecedentes sobre las medidas adoptadas por los derrames contaminantes ocurridos en la bahía de Quintero; solicitado en nombre del Honorable Senador señor Chahuán.

Del señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

Da respuesta a requerimiento del Honorable Senador señor Durana, sobre la ausencia de ciertas instituciones en la Región de Arica y Parinacota.

De la señora Subsecretaria de Educación Parvularia

Adjunta información acerca de la tramitación del decreto de homologación que indica; solicitado en nombre de la Honorable Senadora señora Provoste.

Del señor Superintendente de Servicios Sanitarios

Contesta petición del Honorable Senador señor Chahuán, relativa a la factibilidad de otorgar una autorización de paso de agua potable rural en Laguna Verde desde la ciudad de Valparaíso.

Anexa datos sobre el uso y manejo de tuberías de asbesto cemento en las comunas de la Región de Los Ríos; consulta realizada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti.

Del señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras  
Responde preocupación del Honorable Senador señor Pugh, relativa al ataque informático que afectó al Banco de Chile.

Del señor Director Nacional de Aduanas

Informa inquietud de la Honorable Senadora señora Órdenes, en relación a las exportaciones de musgo sphagnum magellanicum o similar, en el período indicado.

De la señora Directora Nacional (S) del

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Remite respuesta a requerimiento del Honorable Senador señor García, acerca de las operaciones de pesca no autorizadas de pescadores artesanales de la Región del Biobío en aguas jurisdiccionales de la Región de La Araucanía.

De la señora Tesorera General de la República

Envía estadísticas referidas a la bonificación de mano de obra, dispuesta en la ley N° 19.853, para la Región de Aysén, en el período que indica; materia consultada en nombre de la Honorable Senadora señora Órdenes.

Del señor Director Nacional del Instituto de Previsión Social

Atiende consulta relativa a la situación previsional de la persona que individualiza; solicitada por el Honorable Senador señor García.

Del señor Director Nacional (S) de la Oficina Nacional de Emergencia

Da respuesta a petición del Honorable Senador señor Navarro, sobre las comunas de mayor riesgo de inundación por aguas lluvias.

Del señor Director Nacional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero

Contesta solicitud acerca de las acciones adoptadas por ese Servicio por la venta de carne en mal estado en la ciudad de Temuco; inquietud planteada por el Honorable Senador señor Huenchumilla.

Del señor Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Araucanía

Informa sobre la situación de las comunidades que indica, en cuanto a la asignación de subsidios de acondicionamiento térmico de viviendas; consulta efectuada en nombre del Honorable Senador señor Guillier.

Del señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso

Da cuenta del servicio de transporte público del sector de Forestal Alto de Viña de Mar; preocupación manifestada por el Honorable Senador señor Latorre.

Del señor Director de Obras Municipales de Yumbel

Comunica situación de la subdivisión del terreno que se señala, destinado a la construcción habitacional; consulta realizada por el Honorable Senador señor Navarro.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

### Informes

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que adecua las leyes que indica en razón de la creación de la Región de Ñuble (Boletín N° 11.720-07) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de acuerdo, del ex senador señor Escalona, que propone un conjunto de enmiendas al Reglamento del Senado con el objeto de adecuarlo a la ley N° 20.447, que modificó la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. (Boletín N° S 1.500-09).

— Quedan para Tabla.

### Mociones

De los Honorables Senadores señores Allamand, Galilea, García, Prohens y Pugh, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para crear el contrato por horas (Boletín N° 11.929-13).

De los Honorables Senadores señores Allamand, Galilea, García, Prohens y Pugh, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materia de distribución de la jornada laboral (Boletín N° 11.930-13).

De los Honorables Senadores señores Allamand, Galilea, García, Prohens y Pugh, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en relación con la distribución de la jornada extraordinaria (Boletín N° 11.931-13).

— Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

De los Honorables Senadores señor Durana, señora Ebensperger, y señores Galilea y García Huidobro, con la que inician un proyecto de reforma constitucional para proteger la transmisión de la nacionalidad chilena (Boletín N° 11.932-07).

Del Honorable Senador señor Soria, con la que inicia un proyecto de reforma constitucional para incorporar en el número 10° del artículo 19 de la Carta Fundamental el texto del decreto constituyente, republicano, fundacional y obligatorio del Libertador Bernardo O'Higgins Riquelme, de 25 de junio de 1818, que liberó de derechos y de porte de correos a los libros, folletos y periódicos, con motivo de haber transcurrido doscientos años desde que fue dictado (Boletín N° 11.944-07).

— Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

### Comunicación

Del Honorable Senador señor Quintana, por la que retira su firma del proyecto de ley que restringe el uso de dispositivos de telefonía móvil en establecimientos de educación básica y media (Boletín N° 11.846-04).

— Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Terminada la Cuenta llega a la Mesa la solicitud de permiso constitucional del Honorable Senador señor Soria, para ausentarse del país a contar del día 31 de julio de 2018.

— Se accede a lo solicitado.

### ACUERDOS DE COMITÉS

El Secretario General informa que los Comités, en sesión celebrada en el día de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos:

1.— Tratar en el primer lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana, miércoles 1 de agosto, el proyecto de ley que modifica la ley N° 20.248, que establece una Subvención Escolar Preferencial, para facilitar la transformación de las entidades pedagógicas y técnicas de apoyo a personas jurídicas sin fines de lucro (Boletín N° 11.843-04), siempre que hubiese sido despachado por la Comisión de Educación y Cultura.

2.— Abrir un nuevo plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley que modifica la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, con el fin de regular el procedimiento de modificación de los contratos de adhesión y al proyecto de ley que amplía en la ley que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores el catálogo de cláusulas abusivas de uso frecuente en los contratos de adhesión (Boletines N°s 9.454-03 y 9.728-03), hasta las 12:00 horas del lunes 13 de agosto.

3.— Otorgar un nuevo plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley que modifica la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo (Boletín N°

9.170-23), hasta las 12.00 horas del lunes 6 de agosto, en la Secretaría de la Comisión de Economía.

4.– Fijar un nuevo plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Boletín N° 11.175-01), hasta las 12:00 horas del lunes 13 de agosto en la Secretaría de las Comisiones Unidas de Agricultura y Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

5.– Enviar a la Comisión de Defensa Nacional para un nuevo informe el proyecto de ley que establece nuevo mecanismo de financiamiento, de las capacidades estratégicas de la defensa nacional (Boletín N° 7.678-02), autorizando a la Comisión para discutirlo en general y particular.

6.– Citar a sesión especial el miércoles 8 del presente, de 12:00 a 14:00 horas, a fin de analizar las conclusiones del informe final del Comité de Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas que da a conocer su diagnóstico en relación a la crisis del Servicio Nacional de Menores.

A petición de la Honorable Senadora señora Rincón la Sala acuerda ampliar el plazo para formular indicaciones, ya otorgado por los acuerdos de Comités, al proyecto de ley que modifica la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo (Boletín N° 9.170-23), hasta las 12:00 horas del martes 21 de agosto, en la Secretaría de la Comisión de Economía.

A solicitud del Honorable Senador señor Quintana, y de conformidad al inciso final del artículo 36 Bis del Reglamento del Senado, se desarchiva el proyecto de ley que modifica la tipificación de figuras delictivas del aborto y su penalidad (Boletín N° 9.480-11).

La Sala acuerda ampliar el plazo para formular indicaciones al proyecto de ley sobre protección de la salud mental (Boletines N°s 10.563-11 y 10.755-11, refundidos), hasta el 13 de agosto a las 12:00 horas en la Secretaría de la Comisión de Salud.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

#### ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 8.946, que fija texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de ejecución de obras provisorias de emergencia por parte de los municipios.

(Boletín N° 11.288-06)

El Presidente pone en segunda discusión en particular el proyecto de ley de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia calificándola de “simple”, y que respecto de la iniciativa se solicitó segunda discusión en sesión de fecha 18 de julio pasado.

Agrega que el proyecto en discusión fue aprobado en general en sesión de 18 de abril de 2018, y cuenta con un segundo informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo que deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que no hay artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

Señala que la referida Comisión efectuó una enmienda al proyecto de ley aprobado en general, consistente en la sustitución del artículo único del proyecto, la cual fue acordada por mayoría.

Hace presente que la Comisión, teniendo en cuenta el texto acordado en definitiva, pro-

pone a la Sala que se sustituya la denominación original por la siguiente: “Proyecto de ley que modifica la ley N° 8.946, que fija texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de ejecución de reparaciones de emergencia por parte de los municipios.”.

Recuerda, además, que su artículo único contiene varias letras. Sin embargo, se concordó en la sesión anterior, efectuar una sola votación.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Insulza, Quintana y Sandoval.

Enseguida pone en votación en particular las enmiendas propuestas por la Comisión de Vivienda y Urbanismo al texto aprobado en general por el Senado.

El resultado de la votación es de 36 votos a favor y 1 voto en contra.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Vota en contra el Honorable Senador señor Quintana.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señora Aravena, señores Moreira, Letelier y Pérez, señora Ebensperger y señores Navarro, Huenchumilla, García Huidobro y Sandoval.

Funda su voto de rechazo el Honorable Senador señor Quintana.

El Vicepresidente declara aprobadas las enmiendas.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Artículo único.— Incorpóranse en la ley N° 8.946, que fija texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, las siguientes modificaciones:

a) Agrégase en el artículo 10, antes del punto final, lo siguiente: “, salvo que se trate de las reparaciones de emergencia referidas en el artículo 77 bis de la presente ley”.

b) Intercálase en el inciso primero del artículo 11, antes del punto final, el siguiente texto: “y de las reparaciones de emergencia referidas en el artículo 77 bis de la presente ley”.

c) Agrégase en el inciso segundo del artículo 77, antes del punto final, lo siguiente: “, salvo que se trate de las reparaciones de emergencia referidas en el artículo 77 bis de la presente ley”.

d) Introdúcese el siguiente artículo 77 bis:

“Artículo 77 bis. No será exigible la aprobación del proyecto ni la inspección, certificación y recepción de obras por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, cuando una municipalidad, conforme a las facultades contempladas en los artículos 4° y 138 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, decida ejecutar reparaciones de emergencia en aceras, calzadas o ciclovías, con el objeto de mantener la circulación por vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes.

Tales intervenciones deberán ser calificadas previamente como reparaciones de emergencia por la respectiva Dirección de Obras Municipales y no podrán superar los veinte metros cuadrados por cada bache o irregularidad de la acera, calzada o ciclovía. Su ejecución deberá efectuarse de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para la reparación de pavimentos en el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Una vez ejecutadas dichas reparaciones de emergencia, deberán ser recibidas por la Dirección de Obras Municipales e informadas a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Servicio de Vivienda y Urbanización y al Gobierno Regional correspondientes.”.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea una sociedad anónima del Estado denominada "Intermediación Financiera S.A."

(Boletín N° 11.554-05)

El Vicepresidente pone en segunda discusión en general el proyecto de ley de la referencia.

El Secretario General informa que se solicitó segunda discusión en sesión de fecha 18 de julio.

Recuerda que el Ejecutivo hizo presente la urgencia en su despacho calificándola de "simple".

Hace presente que los números 1 y 2 del artículo 16 tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren para su aprobación de 23 votos favorables.

Señala por último que el proyecto es materia de ley de quórum calificado, al tenor de lo que dispone el párrafo segundo del ordinal 21° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, por lo que su aprobación en la Sala requiere el voto conforme de la mayoría absoluta de los senadores en ejercicio, esto es, 21 votos favorables.

El Vicepresidente pone en votación en general la iniciativa y el resultado es de 36 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer, y los señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Lagos, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señores Navarro y Letelier, señora Provoste y señores Elizalde, Guillier, Lagos, Quintana y Galilea.

El Presidente declara aprobado en general el proyecto.

En el curso de la votación intervienen la Honorable Senadora señora Aravena, y con la anuencia de la Sala, el Subsecretario de Hacienda, señor Moreno.

Se deja constancia de haber alcanzado el quórum exigido por los incisos segundo y tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República, respecto de las normas de rango orgánico constitucional y de quórum calificado, sobre un universo de 41 senadores en ejercicio.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Hacienda, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Sala fija como plazo para formular indicaciones al proyecto de ley el día 3 de septiembre a las 12:00 horas.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que regula la inscripción y porte de armas respecto de personas que han sido imputadas o condenadas.

(Boletín N° 9.130-07)

El Presidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que la iniciativa tiene por objetivo principal que el Registro Nacional de Inscripciones de Armas, a cargo de la Dirección General de Movilización Nacional, esté permanentemente actualizado acerca de la situación procesal penal de las personas que inscriben armas o están autorizadas para portarlas.

Agrega que la Comisión de Seguridad Pública discutió la iniciativa solamente en general y rechazó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Allamand, Harboe e Insulza.

El Presidente ofrece la palabra al Honorable Senador señor Insulza, quien interviene como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, y luego hace uso de ella el Honora-

ble Senador señor Chahuán.

Enseguida pone en votación la proposición de la Comisión técnica de rechazar la iniciativa.

El resultado de la votación es el siguiente: 10 votos a favor, 7 en contra y 7 abstenciones.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Castro, Durana, García Huidobro, Insulza, Ossandón, Pérez, Prohens, Quinteros y Sandoval.

Votan por el rechazo los Honorables Senadores señora Aravena y señores Bianchi, Chahuán, Coloma, García, Guillier y Navarro.

Se abstienen los Honorables Senadores señoras Órdenes, Provoste y Rincón y señores Elizalde, Lagos, Letelier y Montes.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señores Insulza y Pérez.

Fundan su voto en contra los Honorables Senadores señores Navarro y Chahuán.

Fundamentan su abstención los Honorables Senadores señor Elizalde, señora Rincón y señor Letelier.

Durante la votación intervienen el Honorable Senador señor De Urresti y, con la venia de la Sala, el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Blumel.

El Secretario General informa que las abstenciones influyen en el resultado de la votación y corresponde, de conformidad al artículo 178 del Reglamento del Senado, repetirla.

Luego de un debate la Sala acuerda, por la unanimidad de los senadores presentes, postergar la votación dirimente.

Queda pendiente el tratamiento de este asunto.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el artículo 9° del decreto N° 400, de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 17.798, sobre Control de Armas, en materia de posesión, tenencia o porte de armas.

(Boletín N° 10.658-07)

El Presidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que la iniciativa cuenta con informes de las Comisiones de Defensa Nacional y de Seguridad Pública.

Agrega que el objetivo de la iniciativa es modificar el artículo 9° del decreto N° 400, de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 17.798, sobre Control de Armas, en materia de posesión, tenencia o porte de armas, introduciendo un elemento subjetivo del tipo, que permita realizar un reproche penal, considerando la verdadera peligrosidad de la conducta.

Añade que la Comisión de Defensa Nacional discutió este proyecto en general y en particular por tratarse de aquellos de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Araya, Bianchi, Guillier y Pérez y el ex Senador señor Prokurica.

Indica luego que la Comisión de Seguridad Pública, por su parte, aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Allamand, Harboe e Insulza. Lo aprobó en particular con la misma unanimidad precedentemente consignada, en los mismos términos en que fue despachado por la Comisión de Defensa Nacional.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Insulza y Pérez, quienes hacen una relación de los acuerdos adoptados en la Comisión de Seguridad Pública y en la de Defensa Nacional, respectivamente.

Enseguida, previo acuerdo de la Sala, el Presidente pone en votación en general la iniciativa.

El resultado es de 14 votos a favor y 4 abstenciones.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger y Rin-

cón y señores Castro, Coloma, Galilea, García Huidobro, Guillier, Insulza, Letelier, Ossandón, Pérez, Prohens y Sandoval.

Se abstienen los Honorables Senadores señora Órdenes, y señores Elizalde, Montes y Navarro.

Fundan su voto aprobatorio los Honorables Senadores señores Letelier y Coloma y señora Ebensperger.

Fundamentan su abstención los Honorables Senadores señores Navarro y Elizalde.

Durante la votación también interviene el Honorable Senador señor García.

Terminada la votación manifiesta su intención de votar a favor la Honorable Senadora señora Provoste.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Defensa Nacional, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Presidente informa que ha concluido el Orden del Día.

Peticiones de Oficios

Enseguida, el Secretario General anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Órdenes y señores Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, Durana, Galilea, García, Guillier, Latorre y Sandoval, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Se levanta la sesión

*Mario Labbé Araneda*  
Secretario General del Senado

**SESIÓN 36ª, ORDINARIA, EN MIÉRCOLES 1 DE AGOSTO DE 2018**

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Montes y del Vicepresidente Honorable Senador señor Bianchi.

Asisten los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Concurren los Ministros de Educación, señor Varela, y de Justicia y Derechos Humanos, señor Larraín. Asimismo los Subsecretarios General de la Presidencia, señor Alvarado, y de Educación, señor Figueroa.

Actúa de Secretario General el titular del Senado, señor Labbé y de Prosecretario, el subrogante, señor Cámara.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 41.

**ACTAS**

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 33ª, ordinaria, del día martes 17 de julio; y 34ª, ordinaria, del día siguiente; que no han sido observadas.

**CUENTA****Oficios**

De S. E. el Presidente de la República, con el que comunica su ausencia del territorio nacional los días 07 y 08 del presente mes, para participar, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, en la ceremonia de Cambio de Mando Presidencial.

Informa que durante su ausencia será subrogado por el Ministro titular de la Cartera de Interior y Seguridad Pública, señor Andrés Chadwick, con el título de Vicepresidente de la República.

— Se toma conocimiento.

De la Honorable Cámara de Diputados

Comunica que ha aprobado el proyecto de reforma constitucional que establece el deber del Estado de promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres (Boletín N° 11.758-07).

— Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798.

- Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216.

- Artículo 196 ter, inciso segundo, de la ley N° 18.290.

- Artículo 12 de la ley N° 17.322.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia

Informa sobre urgencia otorgada al proyecto de ley, en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados, que establece el estatuto chileno antártico (Boletín N° 9.256-27); consulta realizada en nombre de la Honorable Senadora señora Goic.

Del señor Ministro de Salud

Envía antecedentes sobre diversas materias consultadas por los Honorables Senadores que se señalan a continuación:

- Del Honorable Senador señor Navarro, en relación con la tasa de rechazo de accidentes laborales por parte de las mutualidades de empleadores.

- Del Honorable Senador señor Navarro, sobre las licitaciones y tratos directos de compra de medicamentos realizados en el período que se indica.

- Del Honorable Senador señor De Urresti, acerca de la eventual aplicación de sumarios sanitarios o investigaciones a la empresa salmonera que señala.

- Del Honorable Senador señor Pugh, en cuanto a los índices de obesidad o sobrepeso de la población.

- Del Honorable Senador señor Huenchumilla, para conocer las medidas adoptadas ante la denuncia contra un supermercado de la ciudad de Temuco, por venta de carne en mal estado.

Del señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Da respuesta a requerimiento del Honorable Senador señor De Urresti, referido a la entrega de los beneficios del concurso nacional de proyectos del programa de energía fotovoltaica para embarcaciones pesqueras.

Del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía

Contesta solicitud del Honorable Senador señor Guillier, acerca de la situación de ciertas comunidades indígenas en relación con la asignación del subsidio de acondicionamiento térmico de viviendas.

Del señor Secretario Municipal de la comuna de Lota

Adjunta respuesta a solicitud, enviada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, referida a las actas del Consejo Municipal en que hubiese figurado la situación del Liceo Comercial Presidente Frei.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

### Informes

De las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, recaídos en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1 de abril de 2016 (Boletín N° 11.528-10).

De las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, recaídos en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay”, suscrito en Montevideo, Uruguay, el 4 de octubre de 2016 (Boletín N° 11.334-10).

— Quedan para Tabla.

### Moción

De los Honorables Senadores señor Insulza, señora Allende y señor Elizalde, con la que inician un proyecto de ley que tipifica la utilización de menores para la comisión de crímenes o delitos (Boletín N° 11.958-07).

— Pasa a la Comisión de Seguridad Pública.

Terminada la Cuenta llegan a la Mesa los siguientes documentos:

Informe de la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto de ley, en se-

gundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.248, que establece una Subvención Escolar Preferencial, para facilitar la transformación de las entidades pedagógicas y técnicas de apoyo a personas jurídicas sin fines de lucro (Boletín N° 11.843-04) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

Certificado de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que adecua las leyes que indica en razón de la creación de la Región de Ñuble (Boletín N° 11.720-07) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

Informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que declara el 21 de septiembre de cada año como feriado permanente en la Región de Magallanes y la Provincia de Chiloé. (Boletín N° 11.426-06).

Informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que declara feriado el 21 de septiembre de cada año para la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Provincia de Chiloé (Boletín N° 11.438-06).

— Quedan para Tabla.

A proposición del Presidente del Senado la Sala acuerda integrar la Comisión Bicameral del artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional con los Honorables Senadores señores Bianchi, Girardi, Ossandón y Pérez.

La Sala acuerda fijar como plazo para formular indicaciones al proyecto de ley que modifica el artículo 9° del decreto N° 400, de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 17.798, sobre Control de Armas, en materia de posesión, tenencia o porte de armas (Boletín N° 10.658-07), aprobado en general en la sesión anterior, hasta el día lunes 1 de octubre a las 12:00 horas.

La Sala acuerda ampliar el plazo para formular indicaciones al proyecto de ley que moderniza la legislación bancaria (Boletín N° 11. 269-05), hasta el 3 de agosto a las 12:00 horas, en la Secretaría de la Comisión de Hacienda.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

#### ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.248, que establece una Subvención Escolar Preferencial, para facilitar la transformación de las entidades pedagógicas y técnicas de apoyo a personas jurídicas sin fines de lucro.

(Boletín N° 11.843-04)

El Presidente pone en discusión el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que la iniciativa tiene urgencia calificada de “discusión inmediata”.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señora Provoste, quien hace relación del informe como Presidenta de la Comisión técnica, y señor Bianchi.

A continuación pone en votación general la iniciativa y el resultado es de 38 votos por la aprobación.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García Huidobro,

Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señores Elizalde, Letelier, García, Durana, Quintana y Navarro, señora Von Baer y señor Coloma.

El Presidente declara aprobado en general el proyecto.

Terminada la votación manifiesta su intención de voto aprobatorio el Honorable Senador señor Allamand.

El Presidente pone en discusión el numeral 2 del artículo 1.-, cuya votación separada fue solicitada por la Honorable Senadora señora Provoste.

El Secretario General informa que la disposición en debate corresponde al artículo 1, número 2, que está sustituyendo el literal a) del inciso segundo del artículo 30, por el que figura en esa misma página y que dice:

"a) Tratarse de personas naturales o estar constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro."

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella las Honorables Senadoras señoras Provoste y Von Baer.

Enseguida pone en votación la señalada disposición y el resultado es de 16 votos a favor y 9 abstenciones.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger y Von Baer y los señores Bianchi, Castro, Coloma, Durana, Galilea, García, Girardi, Montes, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh y Quintana.

Se abstienen los Honorables Senadores señoras Goic y Provoste y los señores De Urresti, Elizalde, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Navarro y Quinteros.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señores García, Quintana y Pugh.

La Mesa declara aprobada la disposición ya individualizada.

Concluida la votación expresan su intención de votar por la aprobación los Honorables Senadores señores Allamand y Pérez, señora Van Rysselberghe y señor Chahuán; y, por su parte, de abstenerse el Honorable Senador señor Letelier.

El Presidente ofrece la palabra al Ministro de Educación, señor Varela, quien agradece el despacho de la iniciativa.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

"Artículo 1.- Modifícase la ley N° 20.248, que establece una subvención escolar preferencial, en el siguiente sentido:

1. Agrégase en el literal b) del artículo 19, entre el vocablo "Plan" y el punto final, la expresión "y evaluación de los mismos".

2. Sustitúyese el literal a) del inciso segundo del artículo 30 por el siguiente:

"a) Tratarse de personas naturales o estar constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro."

Artículo 2.- Facúltase a las personas jurídicas de cualquier naturaleza, que consten al 8 de junio de 2018 en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo establecido en el literal d) del artículo 18 de la ley N° 18.956, para transformarse en personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, mediante la reforma de su contrato social o de sus estatutos y cumpliendo con todos los requisitos dispuestos en dicho título, subsistiendo inalteradamente su personalidad jurídica, sin solución de continuidad.

Tanto la transformación societaria, como la aprobación de los nuevos estatutos de transformación, deberán constar en un único acto y serán aprobadas por la unanimidad de los socios o accionistas, quienes podrán pasar a ser fundadores o asociados de la persona jurídica sin fines de lucro en que se transforme para estos efectos.

La persona jurídica sin fines de lucro resultante de esa transformación mantendrá, inalteradamente y para todos los efectos legales y reglamentarios a que hubiere lugar, el carácter de entidad pedagógica y técnica de apoyo, conservando su registro ante el Ministerio de Educación, y en ningún caso dicha transformación alterará los derechos y las obligaciones de los trabajadores ni la subsistencia de los contratos de trabajo ni de aquellos celebrados con los sostenedores educacionales para el desarrollo del Plan de Mejoramiento Educativo de que se trate y para los que hayan sido contratados.

Las entidades pedagógicas y técnicas de apoyo que se hayan transformado de conformidad a esta ley deberán informar y remitir al Ministerio de Educación copia del instrumento en donde consta el acto a que se refiere el inciso segundo del presente artículo y del certificado de vigencia de la inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación conforme al artículo 11 de la ley N° 20.500 e informar a la oficina del Servicio de Impuestos Internos que corresponda.

En todo lo no previsto en el presente artículo se aplicarán supletoriamente y en lo que fuere procedente las normas sobre transformación de sociedades contenidas en las leyes Nos 18.045 y 18.046, y sus respectivos reglamentos.

Artículo 3.– Respecto de las remuneraciones o retribuciones de los directores de las personas jurídicas sin fines de lucro que se transformen en virtud de esta ley, se estará a lo señalado en el artículo 551-1 del Código Civil.

Artículo 4.– El Ministerio de Educación certificará la calidad de las entidades pedagógicas y técnicas de apoyo, de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 7 de la ley N° 18.956, dentro de los plazos y forma que dispone el decreto N° 235, de 2008, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de la ley N° 20.248, que establece una subvención escolar preferencial para niños y niñas prioritarios.

Aquellas entidades pedagógicas y técnicas de apoyo que obtengan dos evaluaciones deficientes de manera consecutiva en los procesos de certificación mencionados en el inciso anterior, serán eliminadas del registro a que se refiere la letra d) del artículo 18 de la ley N° 18.956.

Artículo transitorio.– Todas aquellas entidades pedagógicas y técnicas de apoyo que, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del artículo 30 de la ley N° 20.248, se hayan constituido como personas jurídicas sin fines de lucro, así como las personas naturales, podrán solicitar al Ministerio de Educación conservar sus antecedentes relativos a la calidad de los servicios que hubieren prestado anteriormente y que hayan constado en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo."

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que adecua las leyes que indica en razón de la creación de la Región de Ñuble.

(Boletín N° 11.720-07)

El Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia en su despacho, calificándola de "discusión inmediata".

Agrega que su principal objetivo es adecuar la composición de los tribunales de distintas comunas en la Región, en razón de la creación de la Región misma, lo que se hizo por la ley N° 21.033, con las disposiciones contenidas en la ley N° 21.017.

Añade que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento discutió el proyecto solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Allamand, Elizalde, Huenchumilla y Pérez.

Hace presente que el artículo 1° del proyecto tiene el carácter de norma orgánica constitucional, por lo que requiere para su aprobación 23 votos favorables.

Señala por último que la Comisión de Hacienda aprobó el proyecto por la unanimidad

de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Coloma, García y Lagos, aprobando una indicación del Ejecutivo para los efectos de incorporar en el juzgado con asiento en la comuna de Bulnes, dos jueces. La enmienda fue aprobada con la misma unanimidad.

El Presidente, con la anuencia de la Sala, pone en votación en general y en particular la iniciativa, con el texto propuesto por la Comisión de Hacienda.

El resultado es de 27 votos por la aprobación.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Órdenes, Provoste, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Letelier, Ossandón, Pérez, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Fundan su voto los Honorables Senadores señores Huenchumilla y Pérez.

El Vicepresidente declara aprobado en general y en particular el proyecto de ley.

En el curso de la votación interviene, con el beneplácito de la Sala, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Larraín.

Se deja constancia de haber alcanzado el quórum exigido por el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, respecto de las normas de rango orgánico constitucional, sobre un universo de 41 senadores en ejercicio.

El Vicepresidente ofrece la palabra al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Larraín, quien agradece el despacho de la iniciativa.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es del siguiente tenor:

“Artículo 1°. Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 6° de la ley N° 21.033, que crea la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata:

1. Reemplázase el literal b del numeral 1 por el siguiente:

“b) Agrégase, a continuación del acápite correspondiente a la “Región Metropolitana de Santiago”, lo siguiente:

“Región de Ñuble:

San Carlos, con dos jueces, con competencia sobre las comunas de San Carlos, Ñiquén y San Fabián.

Chillán, con cuatro jueces, con competencia sobre las comunas de San Nicolás, Chillán, Coihueco, Pinto y Chillán Viejo.

Yungay, con un juez, con competencia sobre las comunas de El Carmen, Pemuco, Yungay y Tucapel.”.”.

2. Reemplázase el literal b del numeral 2 por el siguiente:

“b) Agrégase, a continuación del acápite correspondiente a la “Región Metropolitana de Santiago”, lo siguiente:

“Región de Ñuble:

Chillán, con siete jueces, con competencia sobre las comunas de Cobquecura, Quirihue, Ninhue, San Carlos, Ñiquén, San Fabián, San Nicolás, Treguaco, Portezuelo, Chillán, Coihueco, Coelemu, Ránquil, Pinto, Quillón, Bulnes, San Ignacio, El Carmen, Pemuco, Yungay, Tucapel y Chillán Viejo.”.”.

3. Reemplázase el numeral 4 por el siguiente:

“4) Agrégase el siguiente artículo 39 quáter:

“Artículo 39 quáter. En la Región de Ñuble existirán los siguientes juzgados de letras, que tendrán competencia en los territorios que se indican:

A.– JUZGADOS CIVILES:

Dos juzgados de letras en lo civil, con asiento en la comuna de Chillán, con competencia sobre las comunas de Chillán, Pinto, Coihueco y Chillán Viejo.

B.– JUZGADOS CON COMPETENCIA COMÚN:

Un juzgado con asiento en la comuna de San Carlos, con dos jueces, con competencia

sobre las comunas de San Carlos, Ñiquén, San Fabián y San Nicolás.

Un juzgado con asiento en la comuna de Yungay, con dos jueces, con competencia sobre las comunas de Yungay, Pemuco, El Carmen y Tucapel.

Un juzgado con asiento en la comuna de Bulnes, con dos jueces, con competencia sobre las comunas de Bulnes, Quillón y San Ignacio.

Un juzgado con asiento en la comuna de Coelemu, con competencia sobre las comunas de Coelemu y Ránquil.

Un juzgado con asiento en la comuna de Quirihue, con competencia sobre las comunas de Quirihue, Ninhue, Portezuelo, Treguaco y Cobquecura.”.”.

Artículo 2°. Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo primero transitorio de la ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales:

1. Sustitúyese en el párrafo primero la expresión “XV, I, II, VII, XI Y XII.” por la siguiente: “de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, del Maule, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártica Chilena.”.

2. Sustitúyese en el párrafo segundo la expresión “III, IV, VIII, IX y XIV.” por la siguiente: “de Atacama, de Coquimbo, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía y de Los Ríos.”.

3. Sustitúyese en el párrafo tercero la expresión “V, VI, X y Metropolitana” por la siguiente: “de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O’Higgins y de Los Lagos.”.”.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que declara el 21 de septiembre de cada año como feriado permanente en la Región de Magallanes y la Provincia de Chiloé.

(Boletín N° 11.426-06)

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que declara feriado el 21 de septiembre de cada año para la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Provincia de Chiloé.

(Boletín N° 11.438-06).

El Vicepresidente, con la anuencia unánime de la Sala, pone en Tabla y en discusión los proyectos de la referencia.

El Secretario General señala que los proyectos de la referencia cuentan con un informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, la que aprobó en general y en particular las iniciativas, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Bianchi y Quinteros, con una modificación: que es acotar este feriado al año 2018, lo que aprobó con la misma unanimidad.

Hace presente que la Comisión acordó solicitar a la Sala que se refunda ambos proyectos.

El Vicepresidente ofrece la palabra al Honorable Senador señor Quinteros que, como Presidente de la Comisión técnica, hace una relación del informe a la Sala.

Enseguida pone en votación en general y en particular la iniciativa.

El resultado es de 27 votos por la aprobación.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes, Provoste y Van Rysselberghe y señores Allamand, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Navarro, Ossandón, Pérez, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señora Goic y señores Pugh y Bianchi.

El Vicepresidente declara aprobado en general y en particular los proyectos de ley, como asimismo, su despacho como iniciativas refundidas.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es del siguiente tenor:

“Artículo único.— Declárase el 21 de septiembre de 2018 como feriado en la Región de

Magallanes y Antártica Chilena y en la Provincia de Chiloé.”.

Proyecto de acuerdo que propone un conjunto de enmiendas al Reglamento del Senado con el objeto de adecuarlo a la ley N° 20.447, que modificó la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

(Boletín N° S 1.500-09)

El Vicepresidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el objetivo de la iniciativa es adecuar las disposiciones del Reglamento a los preceptos constitucionales y legales aplicables a esta Corporación.

Agrega que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento discutió la iniciativa solamente en general y por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Allamand, Elizalde, Huenchumilla y Pérez, aprobó en general este proyecto de reforma al Reglamento del Senado.

El Vicepresidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Huenchumilla, como Presidente de la Comisión informante, y señor Guillier.

Enseguida pone en votación general la iniciativa y el resultado es de 22 votos a favor y 1 pareo.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Aravena, Ebersperger, Goic, Muñoz, Ordenes, Provoste y Rincón y señores Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Letelier, Navarro, Osandón y Sandoval.

No vota, por estar pareado, el Honorable Senador señor Quinteros.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señores Elizalde, Coloma, Sandoval, Navarro y Huenchumilla.

El Vicepresidente declara aprobado en general el proyecto de acuerdo.

Queda terminada la tramitación de este asunto en su primer trámite reglamentario.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

La Sala fija como plazo para formular indicaciones al proyecto de acuerdo el día 3 de septiembre a las 12:00 horas.

El Vicepresidente informa que ha concluido el Orden del Día.

Peticiones de Oficios

Enseguida, el Secretario General anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señora Aravena y señores Bianchi, Elizalde, Moreira y Sandoval, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

#### Incidentes

Hacen uso de la palabra, los Honorables Senadores señores Sandoval y Durana, en el tiempo del Comité Partido Unión Demócrata Independiente; Navarro, en el tiempo del Comité Partido por la Democracia e Independientes; Huenchumilla, en el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano; Quinteros, Letelier y De Urresti, en el tiempo del Comité Partido Socialista, quienes se pronuncian -o solicitan el envío de oficios- en relación con las materias que se consignan, detalladamente, en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Vicepresidente anuncia el envío de los oficios solicitados por los mencionados Senadores, en conformidad con el Reglamento del Senado.

Se levanta la sesión

*Mario Labbé Araneda*  
Secretario General del Senado

**DOCUMENTOS**

1

*INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES  
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL,  
QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES CON EL OBJETIVO DE  
PROTEGER LOS HUMEDALES URBANOS  
(11.256-12)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Alfonso De Urresti Longton, señoras Isabel Allende Bussi y Adriana Muñoz D'Albora y señor Víctor Pérez Varela y del ex Senador señor Patricio Walker Prieto, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos.

La iniciativa fue discutida sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Senado.

A las sesiones en que la Comisión analizó esta iniciativa asistió, además de sus miembros, la Honorable Senadora señora Adriana Muñoz D'Albora.

Asimismo, concurrieron, especialmente invitadas, las siguientes personas:

- Del Ministerio del Medio Ambiente: La Ministra, señora Marcela Cubillos; la Jefa del Departamento de Legislación Ambiental, señora Lorna Püschel; el Jefe de Gabinete del Subsecretario, señor José Vial; los Asesores Legislativos, señora Isidora Infante y señores José Pablo Núñez y Teodoro Ribera.

- De la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz: El Alcalde, señor Audito Retamal; y el Jefe de Gabinete, señor Bernardo Daroch.

- Del Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile: La Investigadora y Doctora, señora Carolina Martínez.

- De la Universidad de Concepción: La Doctora y Directora del Magíster Análisis Geográfico, señora Carolina Rojas, y la Periodista, señora Johanna Ortiz.

- El Licenciado en Ciencias Biológicas, señor Alberto Tacón.

- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los Asesores señora Fernanda Nitsche y señor Agustín Figari.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional: El Asesor, señor Enrique Vivanco.

- De la Fundación Jaime Guzmán: el señor Juan Eduardo Diez.

- Los Abogados de la Fundación Terram, señores Christian Paredes e Ignacio Martínez.

- De la oficina de la Honorable Senadora señora Allende: el Asesor, señor Alexandre Sánchez.

- De la oficina de la Honorable Senadora señora Órdenes: los Asesores señora Susana Figueroa y señores Sebastian Divin y Francisco Rodríguez.

- De la oficina del Honorable Senador señor Girardi: la Asesora señora Victoria Fullerton.

- De la oficina del Honorable Senador señor Prohens: la Jefa de Gabinete, señora Danie-la Morales, y el asesor, señor Rafael Castro.

- De la oficina del Honorable Senador señor De Urresti: los Asesores señores José Berra y Javier Sánchez.

- Del Comité Partido Socialista: la Asesora señora Melissa Mallega.

Se deja constancia de que los documentos acompañados por quienes concurrieron a la Comisión fueron conocidos por los señores Senadores integrantes de la misma y han sido publicados en la página web de la Corporación.

#### I.– OBJETIVO DEL PROYECTO

El propósito de la iniciativa es incorporar a nuestra legislación el concepto de humedal urbano y asegurar su protección. Para cumplir este último propósito, obliga a las Municipalidades a establecer, mediante ordenanzas, criterios mínimos respecto a su uso racional. Además, se incluyen dentro de la lista de proyectos o actividades que deben someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, la ejecución de obras, programas o actividades que puedan significar una alteración física de los humedales urbanos y que impliquen su destrucción, relleno, drenaje o secado. Finalmente, se dispone que estos bienes nacionales de uso público se usarán en concordancia con lo dispuesto en el Plan Regulador y su Ordenanza Local y que las concesiones que se otorguen sobre ellos requerirán el informe previo favorable de la Dirección de Obras Municipales respectiva.

#### III.– ANTECEDENTES

Para el estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes antecedentes:

##### ANTECEDENTES JURÍDICOS

- 1.– Constitución Política de la República, artículo 19 N° 8.
- 2.– Decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.
- 3.– Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- 4.– Decreto con fuerza de ley N° 478, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.– Convención sobre Zonas Húmedas de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas, suscrita por el Gobierno de Chile en la ciudad de Ramsar, Irán, el 2 de febrero de 1971, y promulgada y publicada como Ley de la República el año 1981.

##### ANTECEDENTES DE HECHO

La moción que da origen al proyecto recuerda que los humedales son “extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los 6 metros”, y que los humedales urbanos son aquellos que, cumpliendo las características físicas mencionadas, se encuentran dentro del perímetro del radio urbano.

Destaca que según estudios realizados, el número de humedales en Chile oscila entre 18 mil y 30 mil, alcanzando una superficie de alrededor de 1.460.400 hectáreas y concentrándose principalmente en las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (444.200 ha), Magallanes (288.600 ha) y Los Ríos (129.300 ha). Adicionalmente, agrega que Concepción y Valdivia son lugares que albergan una gran presencia de humedales urbanos.

Precisado lo anterior, asegura que los humedales son ecosistemas ricos en diversidad biológica, pese a lo cual no han tenido la relevancia a nivel normativo que debieran. Ellos, en su mayoría, destaca, albergan especies endémicas, residentes nativas, de paso y migra-

torias, que no encuentran refugio en otros ambientes y que escogen este hábitat por sus características singulares.

Los autores de la moción sostienen que a la importancia anterior se suma el hecho que los humedales son esenciales por las funciones ecosistémicas que cumplen. En efecto, acotan, son ejes transformadores de múltiples materiales biológicos y químicos y denominados los “riñones de la tierra”, por su capacidad de filtración y absorción de ciertos contaminantes dentro de los ciclos químicos e hidrológicos, así como también por ser receptores de aguas naturales o artificiales.

En sintonía con lo señalado, hacen presente que un estudio publicado en la Revista Justicia Ambiental de la Organización no Gubernamental Fima resume, en el siguiente cuadro, la importancia de los humedales:

Valoración económica total de humedales			
Resumen de las principales categorías de los valores de un humedal			
Valores de uso		Valores de no uso	
<b>Valor de uso directo</b>	<b>Valor de uso indirecto</b>	<b>Valores de opción</b>	<b>Valor de existencia</b>
- Pesca	- Retención de nutrientes	- Posibles usos futuros (directos e indirectos)	- Biodiversidad
- Agricultura	- Control de crecidas y las inundaciones	- Valor de la información en el futuro	- Cultura y patrimonio
- Leña	- Protección contra tormentas		- Valores de legado
- Recreación y turismo	- Recarga de acuíferos		
- Transporte	- Apoyo a otros ecosistemas		
- Explotación de la fauna y flora silvestres	- Estabilización del microclima		
- Turba y energía	- Estabilización de la línea de costa.		

Fuente: Wetlands International. Valoración Socioeconómica de los Humedales en América Latina y el Caribe (2006)

Subrayan que, hasta el momento, a nivel nacional, lo único que regula los humedales es la Convención de Ramsar, tratado internacional ratificado por nuestro país en 1981, y cuya misión es la conservación y el uso racional de aquellos.

Los Honorables Senadores señor De Urresti, señoras Allende y Muñoz y señor Pérez Varela y el ex Senador señor Patricio Walker ponen de relieve que en Chile existen 12 Sitios Ramsar. Puntualizan que aquellos que están dentro de un área protegida son administrados por la Corporación Nacional Forestal. Añaden que dos de ellos se encuentran bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente, pero, destacan que no es clara la labor estatal en aquellos sitios que se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado. Así, enfatizan, los demás tipos de humedales que no son Sitios Ramsar no tienen actualmente ningún tipo de protección estatal, encontrándose total y permanentemente amenazados.

Ahondando en el punto anterior, señalan que los más amenazados son los que se encuentran dentro del radio urbano, esto por las actividades antrópicas, vale decir por aquellas originadas por la actividad humana. Sostienen que los principales efectos nocivos que tienen las actividades del hombre sobre los humedales urbanos dicen relación con la gran presión de parte del sector inmobiliario e industrial, los que rellenan, drenan y secan los humedales. Afirmar que otra gran amenaza de los humedales urbanos es la basura que se deposita en ellos. En efecto, acotan, muchos humedales se convierten en verdaderos verte-

deros, lo que es muy perjudicial para el medio ambiente.

En el mismo orden de ideas, hacen hincapié en que al urbanizar en extremo, sin dejar lugar a los humedales y áreas verdes, se provoca un gran daño al medio ambiente y se atenta en contra de la biodiversidad de nuestra flora y fauna.

Los legisladores afirman que los humedales existentes en las ciudades pueden aprovecharse en beneficio de toda la comunidad, dando cuenta de ello experiencias como las del gran Concepción y de Valdivia, en donde varios humedales han sido restaurados.

Destacan que la ciudadanía ha tomado conciencia, poco a poco, sobre el cuidado de los humedales de su ciudad. En el gran Concepción, ejemplifican, siete comunas se han unido en la defensa de los humedales, mientras que en la ciudad de Valdivia se ha armado la “mesa regional de los humedales”, organización civil que busca la defensa de estos cursos de agua.

Siguiendo con la presentación del proyecto, los autores de la moción consignan que los humedales son indispensables por sus innumerables beneficios y servicios ecosistémicos, y que, en consecuencia, su manejo constituye un reto mundial, resultando insostenible que nuestra legislación no contenga normas específicas respecto del uso racional de estos ecosistemas.

Agregan que la necesidad de protección ha sido reconocida por la propia autoridad. Detallan que, en una nota de prensa del año 2015, la entonces jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, señora Alejandra Figueroa, señaló que los humedales pueden quedar declarados bajo las figuras de Reserva, Parque o Santuario, pero que no se ha avanzado mucho en instrumentos territoriales que resguarden su pérdida. Subrayan que en aquella oportunidad, la funcionaria aseveró que las mayores amenazas para ellos son la presión inmobiliaria en los márgenes de sistemas costeros, ríos y lagos, la extracción de agua de acuíferos que alimentan vegas y bofedales, la extracción de turba desde los humedales de turberas y la extracción de áridos desde riberas de lagos y ríos.

Comentan que hasta ahora, los únicos instrumentos que establecen criterios de regulación y protección de humedales urbanos son las pocas ordenanzas municipales existentes en algunos municipios del país, como es el caso de Santo Domingo, Coronel, Panguipulli y Valdivia. En algunos casos, mencionan, como ocurre con la capital de la Región de Los Ríos, el plano regulador contempla, en la Zona ZR-2, el humedal urbano de la ciudad.

Adentrándose en el análisis de la legislación medioambiental, los autores de la iniciativa de ley recuerdan que la letra a) del artículo 10 de la ley N° 19.300 considera entre las actividades o proyectos que deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aquellos referidos acueductos, embalses o tranques y sifones que deban someterse a la autorización establecida en el artículo 294 del Código de Aguas, presas, drenaje, desecación, dragado, defensa o alteración significativos, de cuerpos o cursos naturales de agua. Subrayan que en la disposición se encuentra la primera referencia a procesos que podrían afectar humedales, ya que tanto el drenaje como la desecación son obras destinadas a quitar humedad del suelo.

Profundizando en el punto anterior, hacen presente que el reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental especifica, en su artículo 3°, los proyectos que serán sometidos al sistema de evaluación aludido. Al respecto, precisan que dicha disposición prescribe que se entenderá que estos proyectos o actividades son significativos cuando se trate de:

1.– Drenaje o desecación de vegas y bofedales ubicados en las Regiones I y II, cualquiera sea su superficie de terreno a recuperar y/o afectar.

2.– Drenaje o desecación de suelos “ñadis”, cuya superficie de terreno a recuperar y/o afectar sea igual o superior a doscientas hectáreas.

3.- Drenaje o desecación de cuerpos naturales de aguas, tales como lagos, lagunas, pantanos, marismas, turberas, vegas, albuferas, humedales o bofedales, exceptuándose los identificados en los incisos anteriores, cuya superficie de terreno a recuperar y/o afectar sea superior a diez hectáreas, tratándose de las Regiones I a IV; o a 20 hectáreas, tratándose de las Regiones V a VII, incluida la Metropolitana; o a treinta hectáreas, tratándose de las Regiones VIII a XII.

Siguiendo con el análisis de la legislación vigente, consignan que una tesis de la Universidad Austral advierte que los preceptos citados hacen referencia a obras que dañen, directa o indirectamente, humedales. Asimismo, el autor de la tesis destaca que la clasificación de humedales o bofedales no se encuentra acompañada de la especificación “protegidos”, por lo que el área de protección se extiende a todos los ecosistemas que cumplan con estas características.

A pesar de ello, remarcan, la memoria citada encuentra también una falencia importante en la precisión de “significativos”. Como podemos apreciar, resaltan, el criterio para someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en los casos de obras de drenaje o desecación atiende exclusivamente a la extensión del terreno, dejando fuera características importantes de los humedales que debieran ser tenidas en consideración, como por ejemplo, la diversidad biológica que contienen o su rol como contenedores de aguas lluvia cuando se encuentran ubicados en zonas urbanas.

Finalmente, tomando las conclusiones contenidas en la tesis mencionada, enfatizan que estas funciones no tienen por qué relacionarse necesariamente con el tamaño que posee un humedal, por lo que condicionar el cuidado de estos a su tamaño, parece poco adecuado a la realidad, es decir, un criterio poco eficiente.

#### IV. DISCUSIÓN EN GENERAL

Iniciando el estudio de la iniciativa de ley, la Presidenta de la instancia, Honorable Senadora señora Allende, hizo presente que la Comisión acordó constituir una mesa de trabajo prelegislativa entre los asesores de los parlamentarios y el Ejecutivo respecto a esta propuesta legal.

Dando a conocer el avance de aquella, el Asesor de la Honorable Senadora señora Allende, señor Alejandro Sánchez, relató que la mesa de trabajo se ha reunido en tres ocasiones, asistiendo a sus sesiones los asesores del Ministerio del Medio Ambiente, señoras Isidora Infante y Jimena Ibarra y señor José Pablo Núñez, la Asesora de la Honorable Senadora señora Ordenes, señora Susana Figueroa, el Asesor del Honorable Senador señor Sandoval, señor Mauricio Anacona, y las Asesoras del Honorable Senador señor Girardi, señoras Alejandra Figueroa y Victoria Fullerton.

Indicó que tras las sesiones mencionadas, la instancia alcanzó los siguientes acuerdos:

1.- Ampliar el objeto de protección, de manera de resguardar no sólo los humedales urbanos.

2.- Incluir a los humedales dentro de los instrumentos de planificación urbana de las ciudades, recogiendo con ello una recomendación efectuada por el Superintendente de Medio Ambiente.

3.- Incorporar una norma a la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que conlleve la derogación del Reglamento de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en lo que se refiere a la superficie mínima que deben tener los humedales para tener protección.

4.- Mantener la unidad ecológica indivisible del humedal, para lo que se propone una regulación casi idéntica a la aprobada en la iniciativa de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

5.- Reconocer las turberas como humedales y no como una sustancia concesible, como

las considera hoy la legislación minera.

Tras dar a conocer los acuerdos alcanzados, puso de relieve que estos deben ser ratificados por el Ministerio del Medio Ambiente y por los respectivos Comités Parlamentarios.

Complementando la información dada por el señor Sánchez, la Asesora del Ministerio del Medio Ambiente, señora Isidora Infante, notó que por parte de la Secretaría de Estado que integra han asistido a las sesiones, además de ella, una profesional de recursos naturales, especialista en humedales, y un profesional de Evaluación Ambiental, encargado de explicar los alcances que tiene el proyecto y de cómo enmendar adecuadamente la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a fin de proteger los humedales.

Subrayó que entre los acuerdos alcanzados figura el de reconocer a los humedales como áreas de protección de recursos de valor natural, el de tomar como definición de humedales la contenida en el proyecto de ley sobre Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el de hacer compatible ambos proyectos.

En relación con los acuerdos alcanzados, el Honorable Senador señor De Urresti estimó que el objeto de protección debía circunscribirse a los humedales urbanos. Argumentando su aseveración, explicó que extender el objetivo de la iniciativa de ley retardaría su entrada en vigencia, la que, recalcó, es urgente para evitar la destrucción de estos humedales tan amenazados.

Agregó que aquellos que se encuentran fuera de los límites urbanos están regulados en la propuesta de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9.404-12). Adicionalmente, añadió que incorporar las turberas está fuera de la idea matriz y dilataría aún más la discusión.

#### I.- Presentación del proyecto por parte de su autor, Honorable Senador señor Alfonso De Urresti.

Presentando el proyecto de su autoría, el Honorable Senador señor De Urresti comentó que los objetivos de éste radican en establecer una definición legal de humedales urbanos; en modificar el artículo 10 de ley N° 19.300, para incluir en el listado de actividades que requieren de evaluación ambiental a aquellas que digan relación con destrucción, relleno o secado de humedales urbanos; en incorporar a los humedales urbanos dentro de la legislación de urbanismo y construcciones y en entregar herramienta legales a las municipalidades para proteger los humedales urbanos, a través de ordenanzas municipales.

Explicó que las razones que motivan a legislar sobre humedales urbanos son que ellos son los más vulnerables a la actividad humana, dada la gran presión inmobiliaria. Enfatizó que ellos son fuentes inagotables de biodiversidad de flora y fauna, cuna de anidación de aves migratorias y que permiten a las ciudades ser más resilientes y adaptarse al nuevo contexto de escasez hídrica.

Precisado lo anterior, advirtió la necesidad de protegerlos y no mantener la inactividad normativa existente, la que permite que cualquiera destruya, rellene o seque un humedal urbano que no está bajo alguna categoría oficial de protección, sin ningún tipo de sanción. En este punto, llamó a tener en cuenta que los humedales destruidos pueden recuperarse, como se ha demostrado en el caso del Humedal Río Cruces, afectado, en el año 2004, por el vertimiento de desechos realizado por una planta de celulosa de Arauco en sus aguas. Sin embargo, remarcó, no corren igual suerte los humedales urbanos, toda vez que el daño ecosistémico en ellos es irrecuperable.

En otro orden de consideraciones, indicó que si bien el proyecto que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas establece nuevos instrumentos de protección para humedales, como su inventario, criterios de usos sustentables, permisos de alteración física y humedales Ramsar como categoría de protección, sus normas no son específicas para humedales urbanos y están en el contexto de la creación

del servicio mencionado. A mayor abundamiento, recalcó que las disposiciones contenidas en él son insuficientes para la eficiente y correcta protección de humedales dentro del radio urbano. Además, añadió, duplicar normas del proyecto que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en este proyecto puede generar problemas de interpretación legal.

Manifestó que a nivel internacional, la Convención de Ramsar ha puesto el enfoque en la urbanización y protección de humedales urbanos, por su rol en el control de inundaciones. De hecho, apuntó, el tema para la próxima conferencia de las partes, que se llevará a cabo en octubre próximo, en Dubai, será “Humedales para un futuro urbano sostenible”.

Concluyendo su exposición, consideró que el proyecto de ley objeto de análisis es sumamente relevante para el reconocimiento y valor que tienen los humedales urbanos y que la inactividad legislativa sobre el particular hará que la urbanización avance cada día más, destruyendo los humedales situados dentro del radio urbano.

Se deja constancia de que el Honorable Senador señor De Urresti acompañó su presentación con un documento en formato PowerPoint, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

#### II.- Exposiciones de invitados y debate generado con ocasión de ellas.

Tras haber escuchado la presentación del proyecto, la Comisión acordó recibir en audiencia a los siguientes expertos:

- A la Doctora y Directora del Magíster de Análisis Geográfico, de la Universidad de Concepción, señora Carolina Rojas.
- Al Licenciado en Ciencias Biológicas, señor Alberto Tacón.
- A la Investigadora y Doctora del Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, señora Carolina Martínez.

Asimismo, recibió en audiencia al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, señor Audito Retamal.

1.- Dando inicio a la ronda de audiencias, la Directora del Magíster de Análisis Geográfico de la Universidad de Concepción, señora Carolina Rojas, puso de relieve que si bien los humedales urbanos tienen una importancia muy significativa, al no estar contemplados en la legislación, se conoce muy poco de ellos.

Llamó a tener en consideración que en los últimos años se ha incrementado la urbanización, toda vez que la gente se concentra en las ciudades y principalmente en aquellas de la costa. Agregó que para el año 2030, se espera que el 70% de la población del mundo viva en ciudades.

Notó que Chile no escapa a esa realidad, y que la expansión urbana se ha extendido a espacios en donde existe gran biodiversidad. En efecto, precisó, es posible ver parte de ella en humedales urbanos.

Precisado lo anterior, explicó que los humedales urbanos son extensiones de marismas, pantanos y turberas o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros y localizadas en el límite urbano de las ciudades.

Agregó que dichos humedales son espacios que proveen diversos servicios ecosistémicos, tales como la regulación y purificación del agua, la regulación de la temperatura, la mitigación de desastres naturales, el secuestro de carbono e infraestructura verde para los habitantes de las ciudades, dando paso a un lugar de esparcimiento sin grandes costos asociados. Remarcó que al estar situados en los límites urbanos, son estas personas quienes

reciben sus beneficios.

Indicó que en nuestro país no se contempla una definición de humedales urbanos y sólo se reconocen los sitios Ramsar (humedales internacionalmente reconocidos) y los humedales ubicados en áreas protegidas. Con todo, llamó a tener en cuenta que estos instrumentos de conservación requieren que los humedales estén en condiciones ecológicas adecuadas, lo que escapa a la realidad de los urbanos, quedando, en consecuencia, desprotegidos. De hecho, precisó, la Ley General de Urbanismo y Construcciones no contempla medidas que aseguren su conservación. No obstante, detalló que algunas Municipalidades, con el objeto de protegerlos, los han asimilado, en los planos reguladores, a áreas verdes o como áreas de inundación, frenándose la construcción sobre ellos.

Siguiendo con el desarrollo del punto anterior, sostuvo que la política urbana los califica como sistemas naturales de soporte fundamental para el diseño de las ciudades y como espacio de biodiversidad. Sin embargo, recaló que dicha política es de carácter meramente indicativo.

En otro orden de consideraciones, hizo presente que según una publicación realizada en el diario La Tercera, sólo el 3% de los humedales del país cuentan con protección. Ello, insistió, se debe a que sólo pueden protegerse los que demuestran estar en buenas condiciones, realidad lejana a la de los humedales urbanos.

Tras entregar la información consignada, expresó que resulta fundamental abordar los desafíos en planificación urbana, teniendo en cuenta que los humedales urbanos son una oportunidad de gestión y participación para ciudades más sustentables y resilientes.

Puntualizando los desafíos de planificación territorial, manifestó que ellos son los que siguen:

- 1.- Flexibilizar las normativas de los instrumentos de planificación territorial. Sobre el particular, resaltó que más de 10 millones de personas viven con un instrumento de planificación territorial de una antigüedad mayor a 10 años.

- 2.- Que los instrumentos de planificación sean vinculantes, debiendo adaptarse a los cambios de escala regional, metropolitana y comunal. Además, que las normativas estén en sintonía.

- 3.- Desarrollar y fortalecer los métodos de Evaluación Ambiental Estratégica, toda vez que actualmente no hay claridad cómo un instrumento de política territorial puede ser evaluado.

- 4.- Contemplar normativas y metodologías específicas para ecosistemas vulnerables y para suelos de alto valor ambiental, incorporando normas concretas y planes para los humedales urbanos, ecosistemas vulnerables a los proyectos inmobiliarios.

- 5.- Incluir instrumentos para ciudades más sustentables y resilientes. En este punto, advirtió que los instrumentos de planificación territorial deben saltar a propuestas de sustentabilidad y resiliencia ante eventos extremos y no solo de regulación de la construcción del suelo.

Subrayó que, en la actualidad, los humedales urbanos son normados por los planes reguladores de cada ciudad, ignorando sus servicios ecosistémicos y su biodiversidad, ya que sus alcances son limitados a la hora de proteger y conservar espacios naturales. Remarcó que ello ha permitido su relleno, desecamiento, cambios en su vegetación, pérdida de hábitat y contaminación de sus aguas y sedimentos.

Estimó que las soluciones adoptadas por los Municipios si bien son un paso en la dirección deseada, son insuficientes para frenar daños que son irreversibles en la biodiversidad.

Aseveró que la falta de planificación territorial se demuestra principalmente en dos ciudades emblemáticas de Chile: Concepción y Valdivia, posibilitándose la construcción sobre ellos, incluso por parte del Estado. Preciso que tal ha sido el caso de la construcción de viviendas sociales Nueva Luz, en Valdivia, sobre humedales rellenos. Añadió que

en la capital de la región del Biobío, por su parte, sólo queda un humedal dentro del radio urbano, el humedal Paicaví, perdiéndose más de 1700 hectáreas de ellos, lo que representa el 23% de su superficie.

Siguiendo con los humedales ubicados en el gran Concepción, resaltó que otro de ellos es el Rocuant-Andalién, el que ha perdido el 10% de su superficie, lo que se debe, principalmente, a la construcción de la ruta interportuaria, acto que ha motivado la urbanización en tal sector, produciendo su fragmentación.

Comentó que otro caso de humedal urbano es el Humedal Los Batros, ubicado en la comuna de San Pedro de la Paz, el que ha perdido 67 hectáreas debido a la urbanización realizada sobre él.

Calificó de absurdo que se rellenaran terrenos con agua en lugar de construir en terrenos secos, y justificó su aseveración en que las construcciones quedan en condiciones muy vulnerables, como lo han demostrado las inundaciones en los últimos años, especialmente la ocurrida el año 2010, con ocasión del terremoto y posterior tsunami que afectó a nuestro país.

En relación con el punto anterior, resaltó que los humedales son verdaderas esponjas que permiten absorber el agua de las inundaciones, perdiendo tal capacidad en el evento de construirse sobre ellos.

Señaló que distinto sería el escenario si los humedales se integraran al proceso de urbanización, aprovechándolos como espacios de recreación.

Puso de relieve que la falta de protección ha motivado a la ciudadanía a realizar múltiples actividades en defensa de los humedales. Tal ha sido la presión, advirtió, que los alcaldes de las comunas del gran Concepción firmaron un protocolo, comprometiéndose a revisar sus instrumentos de planificación, a fin de considerar medidas que permitan su conservación. A lo anterior, notó, se ha sumado la creación de la mesa de humedales.

Deteniéndose el anuncio realizado por el Ministerio del Medio Ambiente, relativo a que dicha Secretaría de Estado prepara un plan de conservación para duplicar las hectáreas de humedales protegidos por el Estado al año 2022, anheló una medida de protección especial para los urbanos, que son los más amenazados y aquellos cuya destrucción no tiene reparación.

Por lo anterior, valoró la iniciativa de ley en estudio y puntualizó que ésta permitirá reconocer a los humedales urbanos como ecosistemas de la ciudad al servicio de los ciudadanos, contemplándolos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Ley General de Bases del Medio Ambiente. Asimismo, celebró que se reconocieran como áreas de valor ecológico, restringidas a la construcción, como áreas de biodiversidad, de mitigación de inundaciones, que favorecen la salud y la agricultura, que dotan a las ciudades de infraestructura verde y que tienen un rol fundamental ante el cambio climático.

Por otro lado, destacó que la Convención de Ramsar, tratado que centra su preocupación principalmente en humedales fuera del radio urbano, ha fijado, en los últimos años, su mirada en los urbanos, lanzando una infografía en la que se precisa que aquellos hacen nuestras ciudades más saludables, reducen la inundación, mejoran la calidad del agua, la calidad del aire, promueven calidad de vida y generan actividades productivas.

Añadió que el anhelo de protección de los humedales urbanos está también en sintonía con los diecisiete objetivos de la Organización de las Naciones Unidas para transformar nuestro planeta. En efecto, recordó, el objeto N° 11 radica en contar con ciudades y comunidades más sustentables.

Continuando con su exposición, comentó que una publicación realizada por la revista Nature da cuenta que los humedales tuvieron una importancia fundamental en la mitigación los daños de la inundación que produjo el Huracán Sandy, el año 2012, en las costa de los Estados Unidos de Norteamérica.

Finalmente, anheló que los humedales urbanos se integraran a las ciudades, tal como ocurre en Toronto, aprovechando los múltiples beneficios que su presencia acarrea.

Se deja constancia de que la señora Rojas acompañó su presentación con dos documentos, los que fueron debidamente considerados por los miembros de la Comisión, y se contienen en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

Tras escuchar la primera exposición, la Honorable Senadora señora Allende compartió la necesidad que nuestra legislación diera pasos hacia la protección de los humedales, especialmente de aquellos ubicados dentro de los límites urbanos, que son los más amenazados por la presión inmobiliaria.

No obstante, consideró necesario conservar la unidad ecológica indivisible de los humedales. Precisó que la forma de abordar la protección de todos ellos se acordará oportunamente por los miembros de la Comisión.

Por último, calificó como esencial, en este o en otro proyecto, considerar a las turberas como humedales y no como minerales, derogando la posibilidad de otorgar concesiones mineras sobre ellas, como permite actualmente nuestra legislación.

La Honorable Senadora señora Órdenes, por su parte, estimó indispensable dar un sentido de urgencia a la protección de los humedales, poniéndolos dentro de la agenda pública, dada la enorme importancia que tienen.

Indicó que en los centros urbanos, los humedales juegan un rol fundamental, toda vez que son reservorios de carbono, de agua dulce y de biodiversidad, además de ser poderosos instrumentos de regulación hídrica y climática.

Refiriéndose al acuerdo de extender la protección a todos los humedales y a las turberas, alabó dicha medida y resaltó que ello permitirá proteger efectivamente el *Sphagnum magallanicum*, conocido como pompón, musgo que crece en los humedales del sur de nuestro país y que ha sido sobreexplotado en los últimos años.

Por último, y en sintonía con el punto anterior, advirtió que las turberas representan entre el 50 y el 70% de los humedales del país.

El Honorable Senador señor Prohens, en tanto, celebró la iniciativa de ley que permitirá frenar el daño que sufren los humedales urbanos, ecosistemas fundamentales.

Con todo, estimó que la protección debía extenderse a todos los humedales. Especial preocupación manifestó por aquellos del norte del país, en donde hay presencia de litio, mineral altamente explotado. Añadió que de no adoptarse medidas de conservación, la flora y fauna del país se verá significativamente afectada.

El Honorable Senador señor De Urresti, refiriéndose a la demanda de no circunscribir el proyecto a los humedales urbanos, ampliando el objeto de protección de la propuesta legal a todos los humedales, reiteró que tal extensión dilataría el pronto despacho de ella, impidiendo frenar la destrucción de los urbanos, que avanza a pasos gigantados.

Sumando más argumentos a su postura, puso de relieve que los humedales pueden regularse con los instrumentos existentes en nuestra legislación, mientras que para los ubicados dentro del radio urbano no existen medidas sobre el particular.

Por las razones anteriores, solicitó limitar el objeto de protección del proyecto de ley a los humedales urbanos, sin perjuicio de legislar respecto a los demás.

2.- A continuación, la comisión recibió en audiencia al Licenciado en Ciencias Biológicas, señor Alberto Tacón, quien se refirió a la situación en la que se encuentran los humedales urbanos en la ciudad de Valdivia.

Dando inicio a su exposición, recordó que la capital de la región de los Ríos es una ciudad que está enmarcada por humedales, los que históricamente han cumplido funciones muy importantes. Aseveró que a lo largo del tiempo, estas áreas presentes dentro del límite urbano han sido objeto de una fuerte intervención, producto de la expansión urbana, utili-

zándose primero para el depósito de basura y escombros y posteriormente para la construcción, lo que ha conducido a la desaparición de gran parte de ellos.

Indicó que pese a la intervención de ellos, todavía es posible encontrar dentro de la ciudad de Valdivia algunos fragmentos de humedales, los que podrían ser recuperados como áreas naturales, habida consideración de los servicios fundamentales que prestan.

Consignado lo anterior, manifestó que la agrupación que encabeza ha luchado por generar el concepto de reserva natural urbana para los humedales, reconociéndolos como un ecosistema natural al interior de una ciudad. Apuntó que estas reservas de naturaleza urbana tienen un valor patrimonial de biodiversidad, además cumplir otras funciones esenciales como el drenaje de agua y la prevención de riesgos naturales, tales como aquellos provenientes de sismos.

Añadió que a lo anterior se suma el hecho que cumplen valores sociales y culturales. En efecto, recalcó, se han constituido en el imaginario colectivo como un espacio público, donde se desarrollan actividades de recreación, de restauración y de deporte, entre otras. Comentó que esta última e importante función ha atraído la atención de numerosas organizaciones que promueven su protección.

Profundizando en el punto anterior, destacó que el reconocimiento de estos humedales como espacio público ha generado un movimiento ciudadano por la defensa de ellos, lográndose como principal medida que el concejo municipal de Valdivia dicte una ordenanza que protege los humedales. Puntualizó que esa norma permite reconocer explícitamente los valores y funciones de los humedales urbanos y obliga a elaborar y mantener un catastro actualizado de ellos. Además, explicó, el citado instrumento contiene disposiciones en materia de fiscalización y denuncias y establece requisitos y condiciones para su intervención.

No obstante, lamentó, la citada ordenanza municipal ha sido insuficiente, y las intervenciones, especialmente los rellenos, no han cesado. Por el contrario, aseguró, existe la percepción que ha aumentado el interés por rellenarlos, antes de que entre en vigencia una ley que impida hacerlo.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, notó que se ha advertido que los humedales urbanos se rellenan con escombros y tierra proveniente de excavaciones y construcciones realizadas en otros puntos de la ciudad. Hizo presente que si bien ello es una materia que se encuentra regulada en el Reglamento que Establece el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, y que el Ministerio de Salud es el único ente para otorgar autorizaciones para botaderos de escombros, en Valdivia no se ha dado cumplimiento a la normativa aludida, lo que lleva a que los humedales se hayan transformado en botaderos ilegales.

En línea con lo anterior, destacó que los inspectores técnicos de obra autorizan la instalación de vertederos de escombros y de tierras en lugares que no cuentan con la resolución del Ministerio de Salud y que no se registran en el registro de emisiones y transferencia de contaminantes. Puntualizó que esta grave situación evidencia la falta de regulación y de fiscalización de estos ecosistemas.

Informó que ejemplo de la realidad aludida es el humedal Cotapos, emplazado a menos de quince minutos de la plaza de la ciudad, el que se rellena con escombros y posteriormente será utilizado para la edificación.

En atención a la realidad descrita, consideró indispensable modificar la legislación vigente, creando una ley específica que proteja a los humedales urbanos, además de asegurar la pronta aplicación de las normas existentes.

Dando a conocer otras causas de relleno y de urbanización ilegal, señaló que se ha posibilitado también el relleno de ellos mediante inscripción de derechos de exploración minera. En efecto, acotó, existen dos casos de público conocimiento en la ciudad de Valdivia, en donde particulares han inscrito derechos mineros en humedales, procediendo,

posteriormente, en virtud de las normas del Código de Minería, a instalar faenas, drenando y rellenando los humedales para dar paso de terrenos con fines inmobiliarios.

Resaltó, además, que se ha apreciado también el incumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, generándose asentamientos urbanos, fuera del límite urbano, en terrenos de humedales rellenados, los que han sido subdivididos de manera ilegal. Puntualizó que si bien esos terrenos debieran destinarse al uso agrícola, se han urbanizado.

Adicionalmente, advirtió, se han construidos sobre ellos obras públicas, como es el caso del Cuartel General de la Policía de Investigaciones y de viviendas sociales.

Tras dar a conocer la situación por la que atraviesan los humedales urbanos de la capital de la región de Los Ríos, aseveró que la desregulación existente los afecta no sólo a ellos, sino a todos los humedales existentes a lo largo del territorio nacional, los que, reiteró, cumplen importantes funciones que no se reconocen ni respetan.

Expresó que si bien existen instrumentos que pudieran contribuir en su conservación, tales como el Código de Aguas, texto normativo que reconoce a los humedales como cauces, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que regula el desarrollo urbano, la ley N° 19.300, que considera el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y el Reglamento de Conservación de Especies Amenazadas, ellos son insuficientes. Así, ejemplificó, el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental no considera las actividades o proyectos sobre ellos dentro de la lista de aquellos que requieren un estudio o una declaración de impacto ambiental y la Ley General de Urbanismo y Construcciones no reconoce a humedales y se limita a considerarlos como áreas de riesgo de inundación y como zonas de protección de cursos de agua.

Sentenció que lo anterior motiva la necesidad de implementar leyes que aseguren una protección efectiva de los humedales. Precisó que ello podría hacerse en virtud del mandato que tiene el Estado de preservar la naturaleza, creando una ley orgánica de patrimonio natural, que sirva de marco para una ley de humedales. Con todo, subrayó que ello debiera necesariamente complementarse con una ley especial para la conservación de los humedales urbanos, tal como la propuesta en la iniciativa de ley en estudio. Justificó su demanda en que ella permitiría responder prontamente a la necesidad protegerlos.

Explicando la urgencia existente al respecto, subrayó que el relleno de humedales es una alteración irreversible, motivo por el cual sugirió legislar en el plazo más breve posible.

Con todo, estimó que el proyecto de ley merece las siguientes observaciones:

1.– Ampliar el ámbito de aplicación a los humedales periurbanos. Sobre el particular, puso de relieve que si bien se encuentran fuera del límite urbano, están sometidos a los mismos procesos de deterioro por relleno y urbanización ilegal.

2.– Revisar otras leyes que permitan reconocer las funciones de los humedales urbanos, tales como la que regula el deslinde de cauces (decreto ley N° 609, del Ministerio de Tierras y Colonización, de 1978) y la ley N° 19.525, de 1997, que Regula Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias.

Adicionalmente, consideró fundamental actualizar los planes reguladores, porque de nada sirve enmendar la Ley General de Urbanismo y Construcciones si estos tienen una antigüedad tal.

3.– Establecer una definición oficial de humedal, para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, así como para otras leyes que regulan el uso de cauces, aguas y recursos de los humedales.

En otro orden de ideas, y abocándose a las medidas que pueden implementarse en tanto se tramita este proyecto de ley, aconsejó modificar la Ley General de Urbanismo y Construcciones para protegerlos, enmendar el Código de Aguas, a fin de establecer procedimientos más eficientes para determinar sus deslindes, e implementar medidas eficaces que aseguren el cumplimiento de normas como el Reglamento de registro de emisión y trans-

ferencia de contaminantes y la Ley de Vertederos. Adicionalmente, llamó a fiscalizar que las concesiones mineras solicitadas tengan fines mineros y no se usen de manera maliciosa para el desarrollo de proyectos inmobiliarios.

Finalmente, demandó no dilatar la tramitación de la propuesta legal analizada, para resguardar prontamente los humedales urbanos.

Se deja constancia de que el señor Tacón acompañó su presentación con un documento en formato PowerPoint, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

El Honorable Senador señor Girardi consideró que la situación experimentada por los humedales es similar a aquella existente en el borde costero. En ambos casos, precisó, no hay institucionalidad, legislación ni menos una visión de Estado que permita regular adecuadamente su uso. Indicó que ello ha motivado que no exista respeto por la vocación de estos ecosistemas.

Resaltó que los humedales cumplen funciones de suma relevancia y que su ausencia en la tierra equivale a una persona sin riñones y sin hígado. En efecto, recordó que ellos cumplen la importante labor de purificar el agua, lo que adquiere especial relevancia en el contexto actual, en donde nuestras aguas están altamente contaminadas con nitrato, fosfato y otros metales pesados. Además, subrayó que ellos proveen de agua a los acuíferos naturales, lo que resulta vital en un proceso de cambio climático.

Atendida su importancia, estimó que su conservación debía ser una materia prioritaria para el país. Hizo presente que Chile tiene el privilegio de contar con dos millones de hectáreas de humedales, patrimonio que debe resguardarse y no abandonarse a su suerte, como ha ocurrido hasta ahora.

Deteniéndose en la región Metropolitana, recordó que ésta cuenta con el humedal de Batuco, el que cada día se rellena más. Sostuvo que éste debiera ser un centro de aprendizaje de ciencias y de biodiversidad para la ciudad de Santiago.

Añadió que casos como el mencionado y los aludidos por el señor Tacón dan cuenta de la necesidad de urgencia que hay detrás de la idea de legislar respecto a los humedales urbanos. No obstante, propuso extender el proyecto a la totalidad de los humedales.

El Honorable Senador señor De Urresti, en tanto, abocándose al último comentario vertido por el legislador que le antecedió en el uso de la palabra, discrepó de la idea de extender la iniciativa de ley a todos los humedales. Justificando su opinión, remarcó que la intervención de los humedales urbanos supondrá no sólo su deterioro, como ocurre en el caso de los humedales, sino, además, su desaparición, realidad que impulsa a contar con una ley sobre el particular en el más breve plazo posible.

Agregó que el relleno de humedales urbanos con fines inmobiliarios ha aumentado considerablemente en los últimos años, hecho que debe frenarse prontamente.

Al argumento anterior, añadió que la ley marco de los humedales está contemplada en la iniciativa de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en primer trámite constitucional en esta rama del Congreso Nacional (Boletín N° 9.404-12).

En otro orden de ideas, enfatizó que nuestro país cuenta con un registro de emisiones y transferencias de contaminantes, y que pese a ello los escombros van al relleno de humedales y el Ministerio de Salud no fiscaliza tal situación. Preciso que lo anterior da cuenta de que el relleno de aquellos no es solo obra de quien lo hace, sino de la omisión de otros actores.

Por las razones esgrimidas, calificó como urgente contar con una legislación que defina los humedales urbanos, que permita inventariar los existentes en el país y que permita restringir su utilización.

Por último, destacó que los grandes humedales son defendidos al ser conocidos. Los humedales urbanos, por su lado, aseguró, no son defendidos porque se estima que su degradación es tal que su relleno es considerado como adecuado.

3.– Seguidamente, la Comisión recibió en audiencia a la Doctora del Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, señora Carolina Martínez, quien centró su exposición en la situación de los humedales costeros presentes en la costa de la V y de la VIII región.

Comenzando su presentación, hizo presente que los humedales urbanos existentes a lo largo del país presentan remanentes de los humedales costeros.

Deteniéndose en la definición, aseguró que el concepto de humedal es discutido en la literatura científica. Con todo, informó que ellos tienen tres grandes características: generan anegamiento permanente o intermitente de cuerpos de agua, producen el desarrollo de suelos hidromórficos y generan adaptación de flora hidrófita.

Indicó que en los humedales costeros existe presencia tanto de agua dulce como de agua salada, y precisó que la intrusión de esta última puede llegar a 10 kilómetros al interior de la cuenca hidrográfica, con la que mantiene una dependencia directa. Por ello, continuó, los humedales costeros tienen una dependencia directa con el curso inferior de las grandes cuencas andinas. Agregó que todas las desembocaduras de nuestras grandes cuencas hidrográficas son humedales costeros.

En otro orden de ideas, recordó que la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, conocida como Convención de Ramsar, clasifica a los humedales en tres categorías: marinos y costeros, continentales y artificiales, y notó que los humedales representan el 6% de la superficie terrestre.

Abocándose a los humedales costeros, subrayó que ellos tienen una fuerte dependencia de la zona costera, motivo por el cual todo lo que ocurra en ésta repercutirá en él. Explicó que la zona costera es una de interfase, en donde procesos marinos se interrelacionan con procesos terrestres, siendo, zonas de soporte de vida. Preciso que los humedales son uno de sus principales ambientes, pero también lo son las playas, las dunas y otras geoformas que son características de la costa.

Siguiendo con su exposición, señaló que la costa genera ambientes que entregan importantes servicios ecosistémicos, entre ellos, la provisión de recursos y la regulación del clima. Además, sostuvo, ella es altamente valorada por las comunidades.

Explicó que los humedales costeros tienen tres grandes zonas: una exterior, en donde existe un fuerte dominio oceánico, una zona media, en donde se realiza la mezcla de agua dulce y salada y en donde la biodiversidad es muy grande, y una zona superior o interior, en donde domina el río y en donde no hay intrusión de agua salina, produciéndose la transición de agua salina a aguas dulces. Detalló que ejemplo de la zonificación descrita es posible encontrarla en el estuario del río Aconcagua, el que pese a ser uno muy pequeño, tiene una intrusión de agua salina hasta cinco kilómetros al interior, lo que hace que el humedal se extienda hasta el continente, generando un proceso de adaptación de flora y fauna.

Preciso que dentro de los humedales costeros se encuentran las lagunas costeras, los deltas, las costas rocosas, los arrecifes de corales y manglares y las marismas, y apuntó que entre las asociaciones vegetales características de las marismas salobres se encuentran la *spartina densiflora*, la *spartina alterniflora* y la fructicosa y que ello hace que cierta fauna sea específica de este tipo de humedales.

Aseguró que estos humedales constituyen uno de los ecosistemas de mayor productividad biológica del planeta y que ellos destacan por los servicios ecosistémicos que proveen, a saber:

- a.–Son puntos de biodiversidad y hábitat de vida silvestre.
- b.–Participan en los procesos de purificación del agua.

c-Retienen nutrientes y favorecen el crecimiento del suelo.

d-Permiten la asimilación de desechos.

e-Posibilitan la retención de carbono.

f-Otorgan servicios para el bienestar humano, dado que son espacios para prácticas espirituales, de recreación, inspiración, educativos y económicos.

Subrayó que muchos humedales costeros se extienden hasta los pies de la cordillera y sus dinámicas obedecen a procesos de interrelación entre la marea y los cuerpos de agua que drenan hacia el océano. Por ello, notó, pueden ser utilizados como restauradores ambientales de grandes terremotos y mitigadores naturales de grandes amenazas y eventos extremos.

En sintonía con lo anterior, puso de relieve que cualquier destrucción de los humedales costeros genera un aumento de la vulnerabilidad y una exposición de la infraestructura costera, dejando a la población expuesta a desastres.

Recordó que dichos ambientes están considerados dentro del Marco de Acción de Hyogo, instrumento suscrito, el año 2005, por los 168 países miembros de las Naciones Unidas, para aumentar la resiliencia de las naciones y de las comunidades ante desastres. Por ello, remarcó, deberían estar de manera natural, especialmente conservados como factores de mitigación ante grandes desastres.

Apuntó que los humedales costeros están sujetos a grandes amenazas en la actualidad, las que derivan principalmente del crecimiento urbano y de fuerzas motrices asociadas al aumento de la densidad poblacional. Sobre el particular, añadió que, en la actualidad, la mayor parte de la gente prefiere habitar en la costa, lo que genera un traspaso de población desde las áreas metropolitanas. Tal es el caso, puntualizó, de lo que ocurre en la V Región, en donde los proyectos inmobiliarios desarrollados han modificado de manera considerable el paisaje costero. En efecto, sentenció, en 20 años se ha triplicado la cantidad de población que tiene la costa, generando presión y carga a los ambientes costeros que no están preparados para ello.

Ahondando en la información anterior, señaló que la comuna de Concón ha crecido exponencialmente en densidad poblacional y en proyectos inmobiliarios desde el año 1993, generando un proceso de conurbación hacia la comuna de Quintero, que tiene una fisonomía de grandes construcciones sobre terrazas marinas, campos dunares y sobre el paisaje de playa. Agregó que la expansión de Concón hacia Quintero ha motivado la construcción de viviendas sobre los humedales, siendo éste el caso de Mantagua.

Deteniéndose en el análisis del humedal de Concón, relató que éste está totalmente ocupado por la refinería de petróleo, desde los años 50, y agregó que la cuenca hidrográfica aludida sirve de límite administrativo entre comunas con vocación distinta: En efecto, precisó, la comuna de Concón tiene una vocación turística mientras que la de Quintero centra su vocación en la industria, principalmente en la portuaria. Recalcó que hacia el lado de Quintero, la zona se caracteriza por la extracción de áridos, lo que ha deteriorado aún más el humedal del río Aconcagua.

En sintonía con lo anterior, aseguró que si quisiéramos defender este humedal por su riqueza y flora endémica, sería difícil que cumpliera con los requisitos para ser declarado como humedal de importancia internacional, dado el deterioro que presenta.

Refiriéndose a la cuenca del río Maipo, en tanto, sostuvo que ella convive con dos comunas con vocaciones distintas: la de San Antonio, con vocación portuaria, y la de Santo Domingo, con vocación turística, siendo totalmente sacrificado en la primera. Advirtió que el humedal El Yali, por su parte, ubicado en la comuna de Santo Domingo, y sitio Ramsar, ha ido perdiendo sus formas dunares asociadas al humedal de manera gravísima en las últimas tres décadas. Ello, notó, genera una afección tanto en el campo dunar como en el humedal. En efecto, en la zona de influencia del humedal se desarrollan actividades econó-

micas de alto impacto.

Afirmó que otros de los humedales afectados son aquellos presentes en la región del Biobío. Al respecto, recordó que la capital regional, Concepción, está fundada sobre un antiguo delta del río Biobío, lo que pone muchas limitaciones a la estabilidad del área metropolitana. Hizo presente que en dicha región, el humedal Rocuant Andalién ha sido fuertemente dañado por el desarrollo de un polo petroquímico, transformándolo en uno de los humedales más fragmentados del área metropolitana.

Continuando con el análisis de los humedales existentes en la VIII Región, manifestó que la comuna de San Pedro de la Paz posee una de las herencias de humedales más grandes de Chile. Sin embargo, acotó, el crecimiento urbano que ha experimentado en los últimos años los ha afectado. Indicó que tal ha sido el crecimiento de la citada comuna que ésta conurba con la de Coronel, en donde la construcción se ha llevado a cabo sobre la planicie de playa, la que tuvo extensos campos dunares, playas fósiles y grandes marismas.

Siguiendo con el desarrollo del punto anterior, comentó que en San Pedro de la Paz, parte de las zonas de humedales fueron rellenados para viviendas sociales y los grandes campos dunares que tenía fueron rebajados para usar sus arenas en los rellenos y en los grandes proyectos inmobiliarios desarrollados en la comuna. Con ello, remarcó, ésta quedó más expuesta ante posibles amenazas naturales. Sin embargo, alabó, la comuna está vinculando sus áreas de riesgo con el plan regulador y es una de las pocas que genera protección hacia la costa.

Aseguró que las medidas adoptadas se deben a la defensa llevada a cabo por las organizaciones ciudadanas, las que han sido muy activas, llegando incluso a motivar la creación de la Ruta del Agua en la región.

Abocándose a la realidad del Humedal Tubul-Raqui, otro de los más afectados del país, puso de relieve que el terremoto del año 2010 significó un alzamiento de 1.4 metros de su nivel, lo que implicó que la zona de pantanales ubicado a la orilla del mar quedara desecada, secándose, a la vez, el alga conocida como pelillo, que era la base de la economía de la asociación de algueras. Con todo, destacó que dicho humedal logró, tiempo después, su resiliencia biológica.

Informó que luego del sismo aludido, se rellenó el humedal para facilitar la relocalización de asentamientos humanos, lo que llevó a cargarlo con un peso superior al que puede soportar, provocando un colapso, principalmente por falta de infraestructura de servicios básicos.

Manifestó que a lo anterior se sumó que parte de las plantas de extracción de desechos domiciliarios fueron a parar al río, produciéndose una contaminación muy grande del humedal y afectando la salud de la gente relocalizada.

Subrayó que, en definitiva, la medida produjo un aumento de la vulnerabilidad en toda la zona, transformándose en una de alto riesgo en caso tsunami. Además, toda la zona está afectada por licuefacción y por erosión costera, provocando una aceleración de los fenómenos naturales señalados.

Destacó que la decisión descrita arrasó con el valioso patrimonio natural, generó pérdida de identidad territorial y aumentó la contaminación, incrementándose la pobreza. Sentenció que un área que pudo haber sido protegida, dada su importancia natural y cultural, no lo fue y hoy es afectada por una transformación territorial que no le corresponde, por no entender la importancia que tienen los humedales.

En otro orden de consideraciones, puso de relieve que nuestra política nacional de uso del borde costero sólo protege los primeros 80 metros contados desde la línea de las más altas mareas, con lo cual todos los humedales costeros, de los cuales derivan los humedales urbanos, quedan desprovistos de protección y sujetos al libre albedrío del desarrollo económico y del crecimiento urbano, que tiene una alta valoración del paisaje costero.

Concluyendo su exposición, realizó las siguientes observaciones y sugerencias:

- 1.– Las figuras de protección y conservación para humedales no logran ser efectivas.
- 2.– Los instrumentos de planificación territorial deben incluir figuras de protección legal. Hoy sólo se usa la expresión “área verde”. Si no se recurre a esa figura, las municipalidades no pueden proteger estos ambientes.
- 3.– Estos humedales han perdido su grado de endemismo y representan humedales urbanos.
- 4.– Es necesario buscar la forma de protegerlos, dado los importantes servicios ecosistémicos que prestan a la sociedad.
- 5.– Los humedales costeros, al tener una dependencia directa con la zona costera, se cruzan también con la ley de borde costero, lo que amerita discusión.
- 6.– Si bien la protección de humedales es fuertemente defendida por agrupaciones ciudadanas, las autoridades también deberían contribuir en ese proceso.

Se deja constancia de que la señora Martínez acompañó su presentación con un documento en formato PowerPoint, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

4.– A continuación, la Comisión recibió en audiencia al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, señor Auditor Retamal, quien dio inicio a su exposición informando que en marzo del año 2017, se formó, en la VIII Región, la mesa metropolitana de humedales, integrada por los municipios de San Pedro de la Paz, Coronel, Penco, Hualpén, Talcahuano, Concepción y Lota, lo que condujo a sus Alcaldes a firmar el protocolo de conservación y protección de humedales urbanos del área metropolitana de Concepción.

Consignado lo anterior, destacó que en la actualidad no hay normativa específica que proteja a los humedales urbanos, y sólo existen normas dispersas en distintos organismos centralizados. Pese a ello, remarcó, en los últimos años, han adquirido una alta valoración ciudadana, lo que ha llevado a los actores sociales a movilizarse por su defensa y protección.

Deteniéndose en el contexto administrativo, aseguró que existe un notorio desconocimiento de las herramientas legales existentes sobre el particular, como también descoordinación de los órganos competentes del Estado en cuanto a la protección de los humedales.

Sentenció que los humedales poseen un gran valor ambiental, histórico, cultural y paisajístico. En efecto, precisó, son reserva de biodiversidad, contribuyen al paisaje y a la identidad urbana, son mitigadores naturales de riesgos de desastres, dan respuesta ante el cambio climático y ante la escasez hídrica, entre otros.

Refiriéndose a la propuesta comunal y metropolitana “Ruta del Agua”, explicó que las autoridades comunales, en el marco del Protocolo de trabajo aludido, propusieron esta iniciativa, caracterizando y poniendo en valor el sistema hídrico del área metropolitana de Concepción. Aseguró que tal medida ha permitido proteger y promocionar los humedales como espacios urbanos de valor ecológico y social.

Detalló que la Ruta del Agua articula, a través de espacios públicos, estos enclaves naturales de alto valor en biodiversidad, prestadores de servicios ecosistémicos relevantes para la vida urbana y que entregan un entorno paisajístico identitario y singular a los sectores y barrios de la ciudad.

Resaltó que los humedales urbanos presentes en el gran Concepción abarcan 3.517 hectáreas, lo que representa el 12% de su área metropolitana. Preciso que el número de hectáreas de humedales a proteger por comunas es el que sigue:

San Pedro de la Paz	595,3
Coronel	226,53
Lota	118,37
Concepción	48,9
Hualpén	611
Talcahuano	1685,4
Penco	154,6
Tomé	76,5

Comentó que el proyecto aludido abarcará el Humedal Los Batros, el Humedal Paicaví, el Humedal Vasco De Gama, el Humedal Rocuant-Andalién, el Humedal Colcura y el Humedal Boca Maule, pasando, en consecuencia, por las comunas de San Pedro de la Paz, Concepción, Hualpén, Talcahuano, Penco, Lota y Coronel.

Agregó que a la propuesta anterior se suma el anhelo de transformar el puente ferroviario en un gran paseo que permita comunicar la comuna que preside con la capital de la región del Biobío.

Informando respecto a las obras a desarrollar en cada una de las comunas involucradas, comentó que en la de Penco se espera conservar y restaurar la laguna playa negra, proteger la zona de anidación y alimentación de aves, conectar la laguna playa negra con el humedal Rocuant-Andalién e implementar el Mirador Bellavista.

Sostuvo que en la comuna de Talcahuano, en tanto, se espera llevar a cabo las siguientes intervenciones: protección de la laguna Recamo, la habilitación del buffer industrial, la conservación del Parque Santa Clara, la habilitación de la zona de protección de Marisma, Boulevard Manuel Montt y la del área verde Mirador.

Indicó que en la comuna de Concepción, por su parte, se expropiará y habilitará el humedal Tucapel-Bajo-Paicaví y se habilitarán los bordes exteriores del Humedal Paicaví y el corredor verde Cerro Chepe- Humedal Paicaví.

Comentó que en la comuna de Hualpén, a su vez, se expropiará y habilitará el humedal Vasco De Gama como parque, se expropiará, limpiará y habilitará la laguna Price, ciclo los Copihues-Colón, Nueva Imperial -Arteaga, Alemparte-Caletera Alessandri y eje verde peatonal ciclista de acceso a humedal.

Destacó que en la comuna que representa, los trabajos para la Ruta del Agua consistirán en la construcción del boulevard Laguna Chica, del de la Laguna Grande, en la recuperación de la Laguna Villa San Pedro, en la construcción del Parque Los Batros y en la recuperación del humedal del mismo nombre.

Precisó que en el caso de la comuna de Coronel, las obras consistirán en la construcción del parque Humedal Boca Maule, en el reconocimiento del Humedal Calabozo en IPT comunal y metropolitano, en la construcción del paseo recreativo y deportivo estero La Posada, en la construcción del Paseo recreativo Estero Lagunillas y del Paseo Estero Villa Mora, en la habilitación del uso recreativo de la laguna Quiñenco, en la habilitación de la Laguna La Posada y en la construcción del Paseo Recreativo Estero Manco.

Explicó que en la comuna de Lota, a su turno, las obras consistirán en la construcción del teleférico conexión fuerte viejo, en la habilitación áreas borde estero Colcura, en la construcción del corredor verde estero Colcura-canal Colcura-humedal Colcura, en la habilitación áreas del humedal Colcura, en la construcción del circuito auto tren y en la habilitación de áreas borde en la desembocadura río Chivilingo.

Por último, informó que las obras consideradas en el proyecto Ruta del Agua supondrán una inversión de \$ 114.720.218.117, de los cuales \$ 49.933.588.800 irán a recuperación ambiental, \$ 40.537.846.057 a habilitación de parques y \$ 24.248.783.260 a corredores de acceso.

Se deja constancia de que el señor Retamal acompañó su presentación con un documento en formato PowerPoint, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

La Honorable Senadora señora Órdenes destacó la importancia que tienen los planes reguladores y el ordenamiento territorial en la protección de los humedales. Sobre el particular, consultó al Alcalde de la comuna de San Pedro de la Paz si los instrumentos citados eran una adecuada protección para los humedales según su experiencia y si su comuna ha evaluado la posibilidad de tomar acciones que vayan en la línea indicada.

Dirigiéndose a la Doctora Martínez, preguntó qué opinión tenía respecto a resguardar los humedales con las disposiciones territoriales mencionadas.

Asimismo, consultó a los invitados qué otras medidas no legislativas podían utilizarse en resguardo de los humedales. Estimó que herramientas como las ordenanzas municipales podrían ser buenos aliados.

Por su lado, el Honorable Senador señor Prohens, en un sentido similar al expresado por la legisladora que le antecedió en el uso de la palabra, consideró que tal como ocurrió en el caso de la prohibición de entrega de bolsas plásticas de comercio, los municipios podían adelantar la protección de los humedales urbanos presentes en sus comunas por medio de sus ordenanzas, en tanto no exista una ley sobre el particular.

Agregó que una manera de frenar la destrucción de los humedales, sería la utilización de las normas aludidas. A ello, añadió, deberán sumarse medidas administrativas, como las planteadas por la Ministra del Medio Ambiente.

El Honorable Senador señor Sandoval destacó el compromiso del mundo académico con temas tan sensibles para la comunidad, como es la protección de los humedales. Valoró que la academia pusiera sus conocimientos a disposición para resguardar estos ecosistemas tan importantes.

Consignado lo anterior, se detuvo en la necesidad de traspasar prontamente la administración del borde costero al Ministerio de Bienes Nacionales, y destacó que en el caso de los humedales costeros, se observa que la gestión y administración de ellos por parte del Ministerio de Defensa no ha sido la adecuada.

A su turno, el Honorable Senador señor De Urresti, deteniéndose en la exposición realizada por el Alcalde de la comuna de San Pedro de la Paz, celebró la labor realizada en conjunto por los municipios del gran Concepción, plasmada en el proyecto “la Ruta del Agua”.

Con todo, puso de relieve que los Municipios tienen muchos asuntos a los cuales deben abocarse, motivo por el cual es fundamental contar con instrumentos de carácter regional y nacional que aseguren la protección de los humedales urbanos. En este punto, preguntó al señor Retamal con qué herramientas cuentan para dar gobernanza a la iniciativa citada.

En el mismo orden de consideraciones, consultó a la representante del Ejecutivo presente en la sesión con qué herramientas podría aportar el Gobierno en la conservación y protección de los humedales urbanos, especialmente cuando ellos involucran más de una comuna.

Por otro lado, dirigiéndose a la Doctora Martínez, y en relación con el anuncio efectuado por la señora Ministra del Medio Ambiente, respecto a fijar 40 humedales como prioritarios, preguntó con qué instrumentos cuenta nuestro país para protegerlos, especialmente aquellos declarados como sitios Ramsar.

Por último, pidió a la representante del Ejecutivo que indicara qué otros instrumentos

existen para ello.

El Alcalde de la comuna de San Pedro de la Paz, abocándose a la consulta relativa a los instrumentos con los que cuentan los municipios para proteger sus humedales, señaló que lo primordial para asegurar el éxito de dicho anhelo no radica en un instrumento en particular sino en la convicción y en la sensibilidad frente a la problemática.

Comentó que cuando asumió la Alcaldía no había instrumentos para ello y que la primera medida fue dictar el plan regulador, las ordenanzas y formar un equipo abocado a los temas ambientales.

Afirmó que tan grande es la flora y la fauna existente en ellos, los beneficios que proporcionan y el anhelo de la ciudadanía de proteger esa riqueza ambiental, que las Municipalidades no pueden ser irresponsables con el medioambiente ni desentenderse del mandato dado.

La Doctora Martínez, respondiendo las consultas formuladas, consideró que el plan regulador era un instrumento esencial en la protección de los humedales de la comuna. Su ausencia, subrayó, equivale a no tener una carta de navegación en su quehacer.

Sin embargo, sentenció que la pieza fundamental es que las comunas valoren su patrimonio natural y cultural y tengan la convicción de lo importante que es su protección para la humanidad. Ello puede llevarse a cabo con el apoyo de una figura normativa y con la búsqueda de fondos.

Con todo, resaltó que es indispensable una pronta protección para evitar que lo resguardado sea sólo un fragmento del humedal original. Estimó que en Chile todavía estamos a tiempo de protegerlos, y añadió que en el caso específico de los humedales costeros, es imposible resguardarlos si no hay conciencia de ello a nivel local. Al respecto, consideró que Chile se comporta como un país tercermundista al utilizar sus recursos naturales para hacer una economía no sustentable.

Añadió que lo anterior se cruza con la falta de formación de capacidad de profesionales tanto en pregrado como en postgrados, toda vez que no existen estudios de gestión integrada de áreas costeras. En consecuencia, recalcó, se pide a funcionarios públicos que asuman conocimientos que no se les han proporcionado.

En sintonía con el punto anterior, remarcó que Chile es el único país en Sudamérica que no tiene un postgrado en zonas costeras.

Continuando con su intervención, aseveró que se requieren conocimientos sistematizados de la costa y una política nacional de uso del borde costero que sea funcional y otorgue las protecciones necesarias.

Un punto de partida, notó, es la revisión del concepto de borde costero, pues el existente impide ordenar adecuadamente lo que viene luego de la costa, la interacción con el humedal costero, con las cuencas hidrográficas y con los recursos que derivan de ese funcionamiento. Aseguró que si bien la información está, faltan esfuerzos en formación de capacidad de profesionales y en desarrollo de conocimientos científicos interdisciplinarios, dado que la costa es un complejo sistema de interrelaciones.

Finalmente, reiteró la necesidad que los humedales estén articulados al plan regulador y que éste se actualice permanentemente.

Complementando su intervención, el Alcalde de la Comuna de San Pedro de la Paz consignó que si bien el plan regulador es un instrumento de suma importancia, el plan de desarrollo de la comuna lo es aún más en lo que a la protección de humedales respecta. En efecto, consignó, éste define y determina el curso de la comuna. Informó que en dicho instrumento, la comuna de San Pedro de la Paz se declaró como una comuna Parque, otorgándole este sello y dando la señal que el anhelo es ese.

La Abogada de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, señora Lorna Puschel, se detuvo en lo realizado por la Secretaría de Estado que integra en materia

de humedales. Al respecto, destacó que además del programa anunciado por la Ministra del Medio Ambiente, para priorizar el cuidado y conservación de 40 humedales, existe el portal humedaleschile dentro de la página del ministerio. Explicó que en él se contiene un inventario de los humedales existentes, información y material de apoyo sobre el particular. Entre este último, acotó, destaca una ordenanza modelo de protección de humedales, que los municipios pueden usar. En este punto, recordó que si bien la Secretaría de Estado carece de atribuciones para ingerir en las competencias municipales, pone a disposición este documento tipo para asesorar a los municipios en sus ordenanzas medioambientales.

Por otro lado, puso de relieve que el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, contenido en el Boletín N° 9.404-12, considera una definición de humedales, dentro de la cual se incluyen expresamente los humedales urbanos.

Agregó que el título referido a áreas protegidas de la iniciativa de ley citada considera una categoría especial de protección para los humedales de importancia internacional. Al respecto, subrayó que en la actualidad la Convención de Ramsar no tiene una bajada directa a nuestra legislación. De hecho, precisó, de los 13 humedales de importancia internacional existentes en el país sólo 10 cuentan con protección nacional.

Siguiendo con el análisis de la iniciativa de ley mencionada, destacó que en los instrumentos existentes fuera de las áreas protegidas, es decir dentro de aquellos para conservar ecosistemas, se incorporó un párrafo especial de protección y manejo sustentable de humedales. Recordó que en ese párrafo especial hay referencias a los inventarios de humedales, se da la facultad al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas de establecer criterios de uso sustentable y se señala expresamente que los humedales urbanos deben ser reconocidos en los instrumentos de ordenamiento territorial. En otras palabras, continuó, hay una norma obligatoria de reconocimiento de humedales urbanos en los instrumentos de ordenamiento territorial, cuestión que hoy no existe. Finalmente, sostuvo que la propuesta legal establece un permiso, a cargo del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, para la alteración física de humedales, en la medida en que no se altere de manera permanente su estructura y funciones, prohibiéndose eso si la de aquellos definidos como prioritarios.

En atención a lo expuesto, estimó que la propuesta legal aludida da pasos significativos en materia de protección de humedales.

El Honorable Senador señor De Urresti fue enfático en sostener que no todo podía confiarse a la iniciativa de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y consideró indispensable contar prontamente con instrumentos claros para que los municipios y las comunidades puedan defender y proteger sus humedales urbanos.

### III.– Opinión de la Ministra del Medio Ambiente sobre el particular.

En sesión posterior, la Comisión recibió a la Ministra del Medio Ambiente, señora Marcela Cubillos Sigall, quien se refirió por primera vez a la iniciativa de ley en estudio.

Dando inicio a su intervención, fue enfática en señalar que el Gobierno de Su Excelencia el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echeñique, comparte la necesidad de proteger los humedales. Indicó que tal es la importancia que se asigna a ello que dicha protección está instalada como una política de Estado, proveniente de la estrategia nacional de biodiversidad actualizada para el año 2017-2030. En esa estrategia, precisó, se establece un plan de acción para la conservación de humedales, el que dará vida, en las próximas semanas, a un Plan Nacional de Conservación de aquellos, el que en su primera etapa priorizará 40 humedales existentes a lo largo del territorio nacional. Puntualizó que la protección de estos importantes ecosistemas se logrará otorgándoles algunos de los instrumentos de protección ambiental previstos en la ley.

Consignado lo anterior, recordó que, en el marco de la propuesta legal analizada y con la finalidad de asegurar una adecuada protección de los humedales, se constituyó una mesa de trabajo entre los asesores parlamentarios y los del Ejecutivo. Al respecto, aseguró que el Ministerio del Medio Ambiente comparte las conclusiones alcanzadas por la mesa de trabajo aludida, respecto a ampliar el objeto de protección, no circunscribiéndolo exclusivamente a los humedales urbanos.

En el mismo orden de consideraciones, cuestionó que la iniciativa de ley en estudio fuera el instrumento jurídico adecuado para proteger los humedales y llamó a analizar otras medidas que pudieran alcanzar tal objetivo.

Ahondando en el último punto, anunció que una modificación al reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental podría ser suficiente. Hizo presente que el artículo 3° de dicho reglamento establece, de manera restrictiva y con un umbral muy alto, los humedales que pueden quedar sujetos al sistema aludido, y sentenció que hacer más extensiva la protección de los humedales podría ser lo adecuado.

Adicionalmente, llamó a tener en consideración que el proyecto de ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9.404-12) contiene normas referidas a la protección de los humedales, lo que se refleja en la obligación de inventariarlos, en los criterios para hacer un uso sustentable de ellos, en la norma que impone la obligación de obtener un permiso para alterarlos físicamente y en una referencia expresa a los humedales urbanos.

Siguiendo con el desarrollo del punto anterior, fue tajante en manifestar que el Ejecutivo hará los esfuerzos necesarios para transformar en ley la iniciativa señalada. Además, notó, ello es un compromiso del programa del Ejecutivo.

Finalmente, y de conformidad a lo dispuesto precedentemente, señaló que la discusión no radica en la necesidad de proteger los humedales, sino en la herramienta adecuada para ello.

El Honorable Senador señor De Urresti consultó a la señora Ministra del Medio Ambiente qué características tendrán los 40 humedales cuya protección será priorizada en las próximas semanas por el Gobierno. Adicionalmente, preguntó si se trata de humedales públicos, privados, urbanos o periurbanos.

Sobre el particular, la Ministra del Medio Ambiente informó que dentro de los 40 humedales priorizados los hay de diversas categorías, y añadió que el listado se anunciará prontamente.

El Honorable Senador señor De Urresti compartió el hecho que el proyecto que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas contiene instrumentos adecuados para la conservación de humedales. Con todo, subrayó que la presión que se ejerce sobre los humedales urbanos es aún mayor y que la legislación existente carece de los mecanismos apropiados para protegerlos.

A la luz de la realidad señalada, estimó fundamental considerar dentro de los 40 humedales priorizados a los urbanos, dando una pronta protección a estos espacios tan amenazados y posibilitando así la fiscalización por parte del Servicio Agrícola y Ganadero y la de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Finalmente, sentenció que otorgarles una categoría especial permitiría defenderlos de manera rápida de la presión inmobiliaria que se ejerce sobre ellos.

La Honorable Senadora señora Órdenes, por su parte, consideró importante conocer la superficie que representan los humedales priorizados en relación con la de la totalidad de los existentes a lo largo del país.

En tanto, el Honorable Senador señor Sandoval recordó que una discusión similar se inició en la Cámara de Diputados, a fin de dar protección a los humedales.

En relación con la intervención de la señora Ministra del Medio Ambiente, sostuvo que

el Congreso Nacional analizará qué protección es la más adecuada, si una general o una particular, como la propuesta en la iniciativa de ley en estudio.

A su vez, el Honorable Senador señor Prohens coincidió con la inquietud del Honorable Senador señor De Urresti respecto a la urgencia que debe tener la protección de los humedales urbanos, habida consideración de la amenaza que sufren día a día y que su deterioro no tiene solución. Aseveró que ello obliga a poner un freno a esa realidad a la brevedad, independientemente del instrumento elegido.

La Ministra del Medio Ambiente compartió las inquietudes de los integrantes de la instancia y se comprometió a enviar la lista de los 40 humedales cuya protección se priorizará. Preciso que, entre ellos los hay costeros, privados, públicos.

Respecto al instrumento idóneo para proteger prontamente los humedales urbanos, indicó que la Secretaría de Estado que encabeza analizará si una modificación al reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental logra el mismo objeto perseguido en la iniciativa de ley en estudio, dejando al proyecto de ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas el resguardo de todos los humedales.

Previo a la votación en general del proyecto, la Secretaría de la Comisión hizo presente que el artículo 2° de la iniciativa de ley en estudio podría generar dudas de admisibilidad, ya que, aparentemente, otorga una atribución a un servicio autónomo del Estado, materia que, según lo dispuesto en el numeral 2° del inciso cuarto del artículo 65 de la Carta Fundamental, es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

No obstante, remarcó que el artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las atribuciones esenciales que tienen estas corporaciones autónomas de derecho público para el cumplimiento de sus funciones, considera, en su letra d), la de “Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular.” Agregó que según lo prescrito en el artículo 12 del texto legal citado, las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones.

Adicionalmente, llamó a tener en consideración que el artículo 4° del cuerpo legal mencionado incluye dentro de las funciones de las municipalidades, la protección del medio ambiente. De esta manera, concluyó que el proyecto es admisible, por cuanto la atribución prevista en el artículo 2° de la propuesta legal existe en la legislación vigente.

Al respecto, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Órdenes y señores De Urresti, Prohens y Sandoval, acordó dejar constancia en el informe de lo señalado, precisando que si bien el examen de admisibilidad lo realiza el Presidente de la Cámara de origen, la Comisión también tiene competencia en la materia, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 15 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

No obstante lo acordado anteriormente, el Honorable Senador señor Sandoval expresó que en su calidad de ex Alcalde, está consciente que la dictación de una ordenanza, cualquiera sea la materia que norme, requerirá de mayores recursos humanos y financieros para que sea eficaz. Agregó que comúnmente se legisla en materia municipal en temas que llevan costos asociados para el municipio, y en esa dirección quiere dejar constancia de su preocupación en la materia.

A su vez, el Honorable Senador señor De Urresti opinó que indudablemente los municipios tienen una carga adicional, y en tal sentido se debe avanzar en procurar mayores recursos para las municipalidades, precisando que no es necesario que cada función que deban asumir tenga que ir acompañada de un financiamiento. Agregó que se debe premiar a aquellas municipalidades innovadoras y creativas que priorizan adecuadamente sus necesidades.

El Honorable Senador señor Sandoval afirmó que los municipios y Alcaldes habitualmente se hacen cargo de las demandas de la comunidad, no teniendo la menor duda que varios alcaldes ya se han anticipado a esta misión, tal como lo hicieron, tempranamente, al poner fin a la entrega de bolsas de comercio en supermercados y establecimientos de retail.

Concluyó señalando que coincide con la declaración de admisibilidad de la iniciativa, que efectuó la unanimidad de la Comisión, puntualizando que sus intervenciones han tenido como objetivo hacer presente sus planteamientos en materia de financiamiento.

La totalidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Órdenes y señores De Urresti, Prohens y Sandoval, estuvo conteste en la urgente necesidad de legislar, atendido que la intervención de un humedal urbano supone no sólo su deterioro, como ocurre con otro tipo de humedales, sino, además, su desaparición.

A continuación, el Presidente Accidental de la Comisión, Honorable Senador señor Alfonso De Urresti Longton, puso en votación en general la iniciativa de ley, resultando aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, Honorable Senadora señora Ximena Órdenes y Honorables Senadores señores Alfonso De Urresti, Rafael Prohens y David Sandoval.

De conformidad al artículo 124 del Reglamento de la Corporación, la unanimidad de la Comisión acordó introducir las enmiendas de carácter formal, contenidas en el texto que se recomienda aprobar.

#### V.– TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con el acuerdo adoptado, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales tiene el honor de proponer la aprobación en general del proyecto de ley en informe, cuyo texto es del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.– Definición: Humedal urbano son aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los 6 metros, y que se encuentren dentro del radio urbano.

Artículo 2.– Las municipalidades del país deberán establecer, en una ordenanza general, los criterios mínimos respecto del uso racional de los humedales urbanos presentes en los límites de cada comuna.

Artículo 3.– Modifícase el artículo 10 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el siguiente sentido:

1. Reemplázase, en la letra q), la expresión final “, y”, por un punto y coma (;).
2. Sustitúyese, en la letra r), el punto final (.) por la expresión “, y”.
3. Agrégase una nueva letra s) del siguiente tenor:

“s) Ejecución de obras, programas o actividades que puedan significar una alteración física de humedales que se encuentran dentro del perímetro de un radio urbano y que implique su destrucción, relleno, drenaje o secado.”

Artículo 4.– Intercálase, en el artículo 64 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, entre las expresiones “riberas de mar” y “, de ríos”, la expresión “de humedales”.

Acordado en sesiones celebradas los días 5 de junio de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Isabel Allende Bussi (Presidenta) y Ximena Órdenes Neira y señores Rafael Prohens Espinosa y David Sandoval Plaza; 18 de junio de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Isabel Allende Bussi (Presidenta) y Ximena Ór-

nes Neira y señores Guido Girardi Lavín y Rafael Prohens Espinosa; 10 de julio de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señor Alfonso De Urresti Longton (Presidente) (Honorable Senadora señora Isabel Allende Bussi), señora Ximena Órdenes Neira y señores Rafael Prohens Espinosa y David Sandoval Plaza, y 7 de agosto de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señor Alfonso De Urresti Longton (Presidente) (Honorable Senadora señora Isabel Allende Bussi), señora Ximena Órdenes Neira y señores Guido Girardi Lavín, Rafael Prohens Espinosa y David Sandoval Plaza.

Sala de la Comisión, a 8 de agosto de 2018.

*(Fdo.): Magdalena Palumbo Ossa, Secretario Abogado.*

2

**MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORAS EBENSPERGER, ARAVENA Y RINCÓN Y SEÑORES GALILEA Y SANDOVAL, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL VINO “TAMARAGUL”**  
*(11.985-01)*

1-. Antecedentes.

El inciso tercero del numeral 25 del artículo 19° de la Constitución Política de la República garantiza a todas las personas la propiedad sobre las patentes de invención, marcas comerciales, modelos, procesos tecnológicos u otras creaciones análogas, por el tiempo que establezca la ley.

El Decreto con Fuerza con Ley N° 3 del 2012 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Propiedad Industrial, en su artículo 92 reconoce y protege las indicaciones geográficas y denominaciones de origen.

Entiende por denominación de origen para efectos de esa ley aquella que identifica un producto como originario del país o de una región o de una localidad del territorio nacional, cuando la calidad, reputación u otra característica del mismo sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico, teniendo en consideración, además, otros factores naturales y humanos que incidan en la caracterización del producto.<sup>1</sup>

En este sentido, el artículo 103 de la misma ley señala que todos los productores, fabricantes o artesanos que desempeñen su actividad dentro de la zona geográfica delimitada, tendrán derecho a usar la denominación de origen, empleando en la identificación del producto la expresión “Denominación de Origen” o las iniciales “D.O.” en los envases, siempre que sea de aquellos que se presentan al consumidor sellados, de manera sea necesario destruirlos para acceder al producto.

En lo que respecta al derecho internacional, nuestro país se adhirió al Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), Trade Related Intellectual Property Rights, al amparo de la Organización Mundial de Comercio, que en su Sección 3 de Indicaciones Geográficas, artículos 22 y 23, reconocen una especial protección a las indicaciones geográficas y la manera en que las legislaciones nacionales han

de impedir que la designación o presentación de un producto induzca error en lo referente al verdadero origen geográfico del producto y contempla una protección adicional de las indicaciones geográficas de los vinos y bebidas espirituosas, lo que ha permitido en definitiva la eficaz protección de denominaciones de origen como “champagne”<sup>2</sup> en el caso de Francia o “pisco”<sup>3</sup> para la producción nacional. Ambos tratados son administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.<sup>4</sup>

2-. Argumentos.

Los esfuerzos de un grupo de investigadores de la Universidad Arturo Prat, que desarrollaron un proceso de rescate y análisis de material genético de vides relictas en la antigua región de Tarapacá, que posteriormente contó con apoyo del Gobierno Regional de Tarapacá a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), permitieron identificar las vides presentes y adaptadas a condiciones de desierto extremo en el territorio, entre las cuales se determinó la existencia de una cepa desconocida a nivel mundial, que se desarrolla en forma exclusiva en la Estación Experimental Canchones de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la

Universidad Arturo Prat, en la comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal. Esta cepa fue registrada bajo el nombre de TAMARUGAL, como el descubrimiento de la primera cepa vinífera 100% chilena, originaria de la Región de Tarapacá de conformidad a las disposiciones de la Ley 19.342, que Regula Derechos de Obtentores de Nuevas Variedades Vegetales. Actualmente se investiga la posibilidad que dicha cepa sea la primera cepa autóctona del continente americano.

El clima de la Pampa del Tamarugal corresponde a un desierto absoluto, caracterizado por alta oscilación térmica y baja humedad relativa durante todo el año. Las precipitaciones son casi inexistentes y se presentan en determinados años, algunas levemente superiores a los 0,2 mm.<sup>5</sup> A su vez, los suelos son de colores claros y están constituidos por sulfatos, cloruros y carbonatos, y un porcentaje de materia orgánica muy bajo. Estas características de clima y suelo donde se desarrolla la producción de las vides adaptadas a condiciones de extrema aridez, le confieren a la producción de vinos a partir de la cepa “Tamarugal” atributos organolépticos únicos. Es así, como el vino blanco, de la cepa Tamarugal, en su versión abocado ha sido recientemente premiado con la medalla de oro, en el concurso internacional “Catad’Or Wine Awards”<sup>6</sup> 2018, entre más de 600 muestras que incluyó vinos, espumosos, piscos y espirituosos.

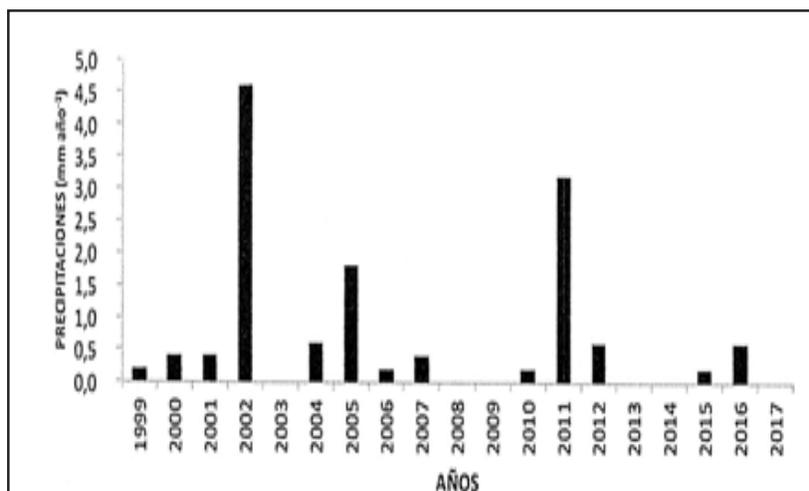


Figura 1. Precipitaciones anuales, E.E. Canchones, Pampa del Tamarugal<sup>7</sup>

### 3-. Ideas matrices.

El proyecto de ley adiciona una nueva letra d) al artículo 28 de la Ley 18.455, que Fija Normas sobre Producción, Elaboración y Comercialización de Alcoholes Etilicos, Bebidas Alcohólicas y Vinagres y deroga el Libro I de la Ley 17.105, a efectos de incluir en esa ley la denominación de origen TAMARUGAL por las características únicas antes enunciadas que le permitió adaptarse al clima y condiciones del desierto extremo, reservando de esa manera esa denominación al vino allí producido.

En consideración a estos antecedentes que vengo en proponer el siguiente:

### PROYECTO DE LEY.

Artículo único-. Incorpórese una nueva letra d) al artículo 28 de la Ley 18.455, que fija normas sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etilicos, bebidas alcohólicas y vinagres y deroga el Libro I de la Ley N° 17.105, del siguiente tenor:

d). Tamarugal: esta denominación queda reservada para el vino, generoso genuino, producido y envasado, en unidades de consumo, en la Provincia del Tamarugal de la Región de Tarapacá, provenientes de vides de la cepa Tamarugal, plantadas en dicha Provincia.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Único.- Modificase el artículo 93 del Decreto con Fuerza con Ley N° 3 del 2012 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Propiedad Industrial incorporando la expresión “y Tamarugal” a continuación de la expresión “vino asoleado” eliminando la conjunción “y” que antecede a esta última.

(Fdo.): Luz Ebensperger Orrego, Senador.- Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.- Ximena Rincón González, Senadora.- Rodrigo Galilea Vial, Senador.- David Sandoval Plaza, Senador.

<sup>1</sup> Para una síntesis de la evolución de los conceptos de indicaciones geográficas y denominaciones de origen véase Errázuriz Tortorelli, Cristina “Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen. Propiedad Intelectual en progreso” en Revista Chilena de Derecho vol. 37 N° 2, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago (2010) pp. 207-239.

<sup>2</sup> El detalle de la legislación francesa desde 1919 en adelante referente a la denominación de origen “champagne” respecto a la provincia gala homónima se encuentra disponible en: <https://www.legifrance.gouv.fr/affichSarde.do?reprise=true&page=1&idSarde=SA RDOBJT000007105393&ordre=CROISSANT&nature=&g=ls>

<sup>3</sup> Para la historia de la protección legal en nuestro país de la denominación “pisco” véase Lacoste, Pablo; Briones, Félix et al. “La denominación de Origen Pisco en Chile: algunos problemas nacionales e internacionales” en Revista IDESIA, Revista de Agricultura en Zonas Áridas de la Universidad de Tarapacá vol. 32, N° 2, Arica (2014) pp.47-56

<sup>4</sup> Sitio web de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/>

<sup>5</sup> Poblete, I.; Vargas, D.; et al. “Caracterización ampelográfica de la cepa Tamarugal (Vitis vinifera L.), originaria de la región de Tarapacá, desierto de Atacama” en Revista IDESIA, Revista de Agricultura en Zonas Áridas de la Universidad de Tarapacá vol. 35, N° 4 (2017) pp. 47-54

<sup>6</sup> “Vino del Desierto logra oro en certamen internacional” Diario La Estrella de Iquique, jueves 12 de julio de 2018. p.3

<sup>7</sup> Elaboración Poblete, I.; Vargas, D.; et al. ob. citado. p. 49.

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR OSSANDÓN Y SEÑORA ARAVENA,  
CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN  
DE ETIQUETAR EN LOS ENVASES EL ORIGEN Y EL TIPO DE LA  
LECHE Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS  
(11.986-01)*

I.– Fundamentos del proyecto

Con el fin de otorgar mayor información y transparencia a la población respecto de la calidad, contenido y tipos de leche que consume, es apropiado establecer la obligación legal de etiquetar o rotular el envase en el cual se contiene la leche o producto lácteo con cierta información básica sobre el tipo de producto y el origen de la leche que lo compone.

Tal regulación se hace necesaria ya que fomenta la transparencia y un adecuado acceso informado de la población a los alimentos que compra y consume. En tal sentido Chile debe modernizar su actual regulación alimentaria respecto a la leche y productos lácteos, estableciendo legalmente la obligación de etiquetar el tipo de producto y su lugar de procedencia. Otros países han ido más allá en lo que respecta a la regulación de la leche, dentro de los cuales se encuentra Perú<sup>1</sup> en que recientemente prohibió la utilización de leche en polvo en los procesos de reconstitución y recombinación para la elaboración de leche fluida, entre otros productos. Otros países como Canadá<sup>2</sup> permiten que se pueda procesar y vender leche reconstituida solo si se poseen los permisos necesarios y si el suministro de productos lácteos líquidos es insuficiente.

La actual normativa chilena sobre etiquetados de alimentos se concentra básicamente en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, contenido en el Decreto N° 977 de 1996 y sus modificaciones, del Ministerio de Salud y en el Reglamento de Rotulación de Productos Alimenticios Envasados, contenido en el Decreto N° 297 de 1992 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Tales decretos proveen a nuestro país una normativa sobre la materia, pero tienen la característica de ser reglamentos, es decir, son actos jurídicos de naturaleza administrativa mediante el cual el ejecutivo ha regulado la materia. En orden a una adecuada técnica regulatoria, considerando que dentro de la actividad de regulación es propio determinar ciertas conductas como infracciones y, en consecuencia, se establecen sanciones, se puede afirmar que estamos frente al llamado “derecho administrativo sancionador”, pues los órganos públicos llamados ejercer las funciones de fiscalización y sanción son parte de la Administración del Estado. En tal sentido, parece oportuno y conveniente que las infracciones y sanciones que componen parte de la regulación de una determinada actividad económica sean establecidas por ley. Lo anterior se fundamenta en que al ser el derecho administrativo sancionador manifestación del ejercicio del ius puniendi del Estado, se deben aplicar a dicha disciplina los principios del derecho penal de manera atenuada, dentro de los cuales destaca la máxima que señala “no hay delito ni pena sin ley” (Nullum Crimen Nulla

Poena sine Lege). En consecuencia, se hace necesario establecer por ley las infracciones y sanciones, de manera tal de que se eleve la jerarquía de la norma jurídica que regula la materia, dando así cumplimiento a las normas básicas de Orden Público Económico<sup>3</sup> y de Derecho Público<sup>4</sup>.

En síntesis, el presente proyecto de ley busca establecer una regulación legal mínima consistente en establecer la obligación de etiquetar en los envases o botellas de leche o productos lácteos el origen y tipo de leche que las personas van a consumir, de manera tal que

éstas en forma libre e informada elijan el producto que estimen conveniente. Lo anterior es una regulación básica que dista a la de otros países en los cuales, derechamente, se prohíbe o limita el consumo de ciertos tipos de leche como la reconstituida o recombinada. Por tales razones, se vislumbra como conveniente que, en caso de aprobarse el presente proyecto, el Gobierno realice una campaña educativa con el fin de informar adecuadamente a la población de los distintos tipos de leche, de manera tal que exista una mayor comprensión al leer la información del rotulado, evitando así, falsos perjuicios de un tipo de leche por sobre otra.

## II.- Objetivo y contenido del proyecto

El presente proyecto de ley tiene por objetivo introducir al Código Sanitario<sup>5</sup> nuevos artículos que establecen una definición legal de leche, clasificándola en leche natural, reconstituida y recombinada. Para ello, se ha respetado la tradición agrojurídica chilena al utilizar básicamente la misma conceptualización y clasificación establecida en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

Adicionalmente, se define producto lácteo, para lo cual se adopta el concepto propuesto en el Codex Alimentarius, Codex Stan 206-1999, de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que fija la “Norma general sobre el uso de términos lecheros relacionados con los alimentos que se destinan al consumo o a la elaboración ulterior”.

Luego, se establece la obligación de etiquetar o rotular en la botella o envase en el cual se contiene la leche, el tipo de leche y su lugar de origen. En el caso de los productos lácteos, se impone la obligación de indicar en el rotulado que es un producto lácteo, más el origen y tipo de leche con la que ha sido elaborado. Para este último caso, se citan los siguientes ejemplos de

etiquetado; “Producto lácteo elaborado con leche natural de origen chileno”, “Producto lácteo elaborado con leche natural de origen chileno y argentino”.

Como se puede apreciar, solo se define leche y producto lácteo al considerarse los elementos más importantes de la industria láctea, de manera tal que se busca establecer una mínima regulación legal que se limite a los conceptos esenciales.

Finalmente, se establece una disposición transitoria de 9 meses desde la publicación en el Diario Oficial para la aplicación del presente proyecto ley, con el fin de dar tiempo suficiente a la industria para adaptarse a la nueva regulación.

## PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase el Código Sanitario contenido en el Decreto con Fuerza de Ley número 725 de 1967, del Ministerio de Salud, y sus posteriores modificaciones, con objeto de agregar los siguientes nuevos artículos:

Artículo 105 bis: La leche sin otra denominación, es el producto de la ordeña completa e ininterrumpida de vacas sanas, bien alimentadas y en reposo, exenta de calostro. Las leches de otros animales se denominarán según la especie de que proceden, como también los productos que de ellas se deriven.

La leche se clasifica en:

a) Leche natural: es aquella que solamente ha sido sometida a enfriamiento y estandarización de su contenido de materia grasa antes del proceso de pasteurización o tratamiento a ultra alta temperatura (UHT) o esterilización;

b) Leche reconstituida: es el producto obtenido por adición de agua potable a la leche concentrada o a la leche en polvo, en proporción tal, que cumpla los requisitos sanitarios y características establecidas en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, y su contenido

de materia grasa corresponda a alguno de los tipos de leche señalados en el referido Reglamento. Deberá ser pasteurizada, sometida a tratamiento UHT o esterilizada;

c) Leche recombinada: es el producto obtenido de la mezcla de leche descremada, grasa de leche y agua potable en proporción tal que cumpla los requisitos sanitarios y características establecidas en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, y su contenido de materia grasa corresponda a alguno de los tipos de leche señalados en el referido Reglamento. Deberá ser pasteurizada, sometida a tratamiento UFIT o esterilizada.

Artículo 105 ter: Producto lácteo es aquel obtenido mediante cualquier elaboración de la leche, que puede contener aditivos alimentarios y otros ingredientes funcionalmente necesarios para la elaboración.

Artículo 105 quater: Las botellas o envases de leche líquida que se vendan al público deberán contener una etiqueta o rotulado en su parte frontal y cerca de la marca, que señale en forma clara el tipo de leche según lo establecido en el inciso segundo del artículo 105 bis, indicando, además, el origen de la leche, entendiéndose por tal, el país en donde se ordeñó.

En caso de que la leche líquida que se venda al público sea una mezcla de distintos tipos de leches, de acuerdo a la clasificación del inciso segundo del artículo 105 bis, en la etiqueta o rotulado frontal del envase o botella deberá indicarse los tipos de leche que la componen, indicando en la parte posterior del envase o botella el porcentaje aproximado que corresponde a cada tipo de leche. Para que la leche pueda ser catalogada de origen chileno, la totalidad de la leche contenida en el envase o botella debe ser ordeñada en Chile. En caso que se venda mezcla de leches de distintos países, deberá indicarse en la etiqueta o rotulo frontal los países de origen, indicando en la parte posterior del envase o botella el porcentaje aproximado que corresponde a cada país.

Los envases o botellas de productos que se enmarquen dentro de la definición del artículo 105 ter deberán contener una etiqueta o rotulo en su parte frontal y cerca de la marca, que señale en forma clara la expresión “producto lácteo”, indicado, además, el tipo y origen de la leche con la cual ha sido elaborado en los mismos términos que lo señalado en el inciso precedente.

Se prohíbe catalogar como leche a un producto que no sea de origen animal y que no cumpla con lo establecido en el inciso primero del artículo 105 bis.

Las infracciones al presente artículo serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el Libro Décimo del este Código.

Disposiciones transitorias:

La presente ley entrará en vigencia trascurrido 9 meses desde su publicación en el Diario Oficial.

*(Fdo.): Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.– Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.*

<sup>1</sup> Ley para desarrollar la ganadería lechera y garantizar el origen del producto lácteo del año 2017. Artículo 2 punto 2.2

<sup>2</sup> Regulación 753/199 de la Ley de la Leche de la Provincia de Ontario.

<sup>3</sup> Art. 19 N°21 inc. 1° Constitución Política de la República “La Constitución asegura a todas las personas: El derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen”.

<sup>4</sup> Artículo 19 N° 3 inciso final, principio de supremacía constitucional y de legalidad consagrados en los art. 6 y 7, todos de la Constitución Política de la República, entre otras normas.

<sup>5</sup> Se busca dar una unidad legislativa, de manera que un solo cuerpo legal regule los asuntos alimenticios sanitarios, evitando así una dispersión de leyes.

*PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS SENADORES SEÑOR GALILEA, SEÑORAS ARAVENA, EBENSPERGER, MUÑOZ, ÓRDENES, PROVOSTE, RINCÓN, VAN RYSSELBERGHE Y VON BAER Y SEÑORES ALLAMAND, BIANCHI, CASTRO, COLOMA, CHAHUÁN, DE URRESTI, DURANA, ELIZALDE, GARCÍA, GARCÍA-HUIDOBRO, GUILLIER, HARBOE, LATORRE, NAVARRO, OSSANDÓN, PÉREZ, PIZARRO, PUGH Y SANDOVAL POR EL QUE SE SOLICITA A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, ESTABLEZCA LOS MECANISMOS TRIBUTARIOS NECESARIOS PARA QUE LAS EMPRESAS EVITEN DESTRUIR PRODUCTOS APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO  
(S 2.001-12)*

Considerando:

La pérdida de alimentos es uno de los grandes problemas que afectan al mundo actual, en términos numéricos, un 11% de la población mundial pasa hambre, esto equivale a 815 millones de personas, y 1300 millones de toneladas de alimentos se desperdician todos los años.

Para avanzar hacia un desarrollo sustentable se hace necesario reducir al mínimo el desecho de alimentos. Organizaciones como la FAO se han dedicado a estudiar el tema, arrojando cifras que resultan alarmantes.

En primer lugar, se debe tener en cuenta que la pérdida y desperdicio de alimentos no solo se relaciona con una menor capacidad de reducir el hambre y la pobreza, sino que tiene un impacto negativo en el medio ambiente. Para producir los alimentos que nadie finalmente consumirá, se utiliza agua, tierra, energía y otros recursos naturales. Por ejemplo, las cifras entregadas por la FAO afirman que una superficie mayor a la de Canadá e India es utilizada para producir alimentos que no son consumidos. Además, afirma que, si las pérdidas y desperdicios de alimentos fueran un país, habrían ocupado el tercer lugar entre los principales emisores de gases de efecto invernadero, con cerca del 8% de las emisiones globales (solo por debajo de Estados Unidos y China).

De acuerdo a la misma institución, América Latina pierde o desperdicia hasta 127 millones de toneladas de alimentos al año, esto equivale a 348.000 toneladas de alimentos desaprovechados, cada día. Las anteriores cifras resultan especialmente impactantes cuando 42, 5 millones de latinoamericanos sufren hambre.

La ODEPA, en su estudio de diciembre de 2017 sobre “Pérdida y desperdicios de Alimentos” señala que Chile, a diferencia de otros países, no posee datos absolutamente ciertos de la cantidad de alimentos que se pierden y/o desperdician en los distintos eslabones de la cadena alimentaria. Por ejemplo, los productores no llevan registros para contabilizar las pérdidas y a nivel de la comercialización no existe información sobre el desperdicio de alimentos por temas de imagen corporativa, sobre todo en el caso de los supermercados. Sin embargo, en el último tiempo se han desarrollado estudios que buscan contestar algunas de estas interrogantes, uno de ellos es “Cuánto alimento desperdician los chilenos”, realizado el año 2011, por el Centro de Estudios de Opinión Ciudadana (CEOC) de la Universidad de Talca, que nos entrega algunos datos sobre el comportamiento de consumo de alimentos de los habitantes de la Región Metropolitana. Es así como la mayoría de las personas (64%) compra lo necesario para un mes mientras que un 26% dice comprar más de lo necesario. Para el 95% de los entrevistados, el botar comida acumulada en el refrigerador es una

práctica normal y sólo el 5% señala que es algo que nunca ocurre. Un tercio de los encuestados informa que bota comida por lo menos una vez a la semana y si bien un 60% señala sentirse culpable, un 23% considera que esta práctica es parte de lo cotidiano y está acostumbrado a hacerlo y un 17% ni siquiera se ha cuestionado al respecto (CEOC, 2011). En cuanto al tipo de comida que se desperdicia, lo que más se bota es la comida preparada (44,1% de los entrevistados); verduras (24,4%) y pan (12,9%). La razón más aludida para el desperdicio de los alimentos es que se olvidaron de que la comida estaba ahí (57,6%).

Por último, la situación legislativa actual de nuestro país, hace que para las empresas sea indiferente, desde el punto de vista tributario, destruir o entregar alimentos a entidades sin fines de lucro. Dado lo anterior, resulta urgente establecer incentivos y/o desincentivos tributarios para que no sea indiferente para las empresas destruir o entregar los referidos productos con fines sociales. Deben generarse, por tanto, mecanismos que hagan más caro para las empresas destruir alimentos, y en general, productos de primera necesidad que pueden ser utilizados por gente que los necesita.

El Senado acuerda:

Solicitar al Presidente de la República Sebastián Piñera que instruya al Ministerio de Hacienda, para que en especial consideración de aquellas personas que sufren hambre en nuestro país y que no tienen sus necesidades básicas cubiertas, se tenga a bien considerar en la próxima propuesta tributaria crear los incentivos y/o desincentivos tributarios necesarios para que las empresas eviten destruir productos aptos para el uso o consumo humano, tales como alimentos, pañales, artículos de higiene personal y, en general, productos de primera necesidad que las empresas no comercializan. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 letra (h) de la Ley 20.920 sobre Responsabilidad Extendida del Productor, que dispone la creación de mecanismos para evitar que productos aptos para el uso o consumo se conviertan en residuos.

*(Fdo.): Rodrigo Galilea Vial, Senador.– Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.– Luz Ebensperger Orrego, Senador.– Adriana Muñoz D’Albora, Senadora.– Ximena Ordenes Neira, Senadora.– Yasna Provoste Campillay, Senadora.– Ximena Rincón González, Senadora.– Jacqueline van Rysselberghe Herrera, Senadora.– Ena von Baer Jahn, Senadora.– Andrés Allamand Zavala, Senador.– Carlos Bianchi Chelech, Senador.– Juan Castro Prieto, Senador.– Juan Antonio Coloma Correa, Senador.– Francisco Chahuán Chahuán, Senador.– Alfonso de Urresti Longton, Senador.– José Miguel Durana Semir, Senador.– Álvaro Elizalde Soto, Senador.– José García Ruminot, Senador.– Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Senador.– Alejandro Guillier Álvarez, Senador.– Felipe Harboe Bascuñán, Senador.– Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.– Alejandro Navarro Brain, Senador.– Manuel José Ossandón Irrarrázabal, Senador.– Víctor Pérez Varela, Senador.– Jorge Pizarro Soto, Senador.– Kenneth Pugh Olavarría, Senador.– David Sandoval Plaza, Senador.*

*PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS SENADORES SEÑOR LATORRE, SEÑORAS ARAVENA, MUÑOZ, ÓRDENES, PROVOSTE Y RINCÓN Y SEÑORES CASTRO, CHAHUÁN, DE URRESTI, DURANA, ELIZALDE, GALILEA, GUILLIER, HARBOE, HUENCHUMILLA, INSULZA, LAGOS, LETELIER, NAVARRO, OSSANDÓN, PROHENS, PUGH, QUINTANA Y QUINTEROS, POR EL QUE SE SOLICITA A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, SE SIRVA ESTUDIAR MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.542 QUE HAGAN POSIBLE LA INCIDENCIA DE LA CIUDADANÍA Y DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y COMUNALES EN LA TOMA DE DECISIONES REFERIDAS A LA ACTIVIDAD PORTUARIA, ASÍ COMO FORMAS DE FINANCIAMIENTO REGIONALES Y COMUNALES QUE PERMITAN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FRUTOS DE DICHA ACTIVIDAD ECONÓMICA*  
(S 2.002-12)

#### I. ANTECEDENTES

La actividad portuaria en Chile se encuentra muy unida al nacimiento y desarrollo de nuestro país. A través de los puertos, nos comunicamos con el mundo e intercambiamos comercialmente a lo largo de ya varios siglos. Gracias a ellos también se han fundado y han crecido ciudades a lo largo de toda la costa nacional las que han sido pilar fundamental del desarrollo social, cultural y económico de Chile. Sin embargo, la relación entre éstos y las ciudades que los albergan no siempre ha sido lo sinérgica que hubiésemos querido, en parte por el diseño institucional de su gestión.

La legislación actual que regula la actividad portuaria de manera principal, así como su administración, explotación y uso se encuentra en la ley 19.542, también denominada “Ley de Puertos” cuyo objeto fue la modernización del sector portuario estatal. A través de dicha ley, se reemplazó la antigua Empresa Portuaria de Chile (EMPORCHI), creada por el Decreto con Fuerza de Ley N° 290 de 1960, por una nueva estructura de empresas portuarias estatales a cargo de los puertos de Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, San Antonio, Talcahuano-San Vicente, Puerto Montt, Chacabuco y Austral (Puerto Natales) delegando la administración de éstos para que lo hagan por sí o a través de terceros, incluyendo la posibilidad de concesionar la operación. Estas empresas cuentan con una estructura jurídica de sociedades anónimas fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros (hoy Comisión de Mercado Financiero), y con un gobierno corporativo liderado por un directorio que está latamente regulado por dicha ley.

De acuerdo al análisis de la ley y sus consecuencias, luego de 20 años desde su publicación, ésta no ha cumplido el rol que se esperaba. Esto principalmente por causa de la excesiva centralización y la falta de un modelo de desarrollo democrático y participativo en nuestro país que se ve reflejado también en este cuerpo normativo. La ciudadanía y los gobiernos regionales y comunales que tienen directa relación con los puertos, han quedado al margen, tanto de la toma de decisiones estratégicas respecto de ellos como de los beneficios económicos que producen.

En efecto, la ley antes citada, no reconoce una adecuada comunicación entre los gobiernos locales y los gobiernos corporativos de estas empresas. El artículo 50, letra d) reconoce la existencia de instancias institucionales que se denominan Consejos de Coordinación Ciudad-Puerto en los que, en teoría, participan las máximas autoridades regionales y comunales, pero no han tenido el uso que se esperaba de ellos. La razón principal es que

no se les entregó mayores atribuciones ni tampoco medios para llevar adelante una labor gravitante. De esta manera, los puertos se han transformado en verdaderos ghettos, aislados del entorno, lo que ha impedido armonizar su desarrollo con el de las urbes en los que se encuentran emplazados.

Sumado a la falta de participación institucional y ciudadana regional, tampoco existe norma alguna que permita la posibilidad de que la actividad portuaria deje parte de los ingresos que produce en el territorio donde se encuentran, a pesar de que generan un gran número de externalidades e impactos.

Las autoridades locales, se han intentado organizar para poder dar respuesta a estos problemas, coordinándose. El 4 de abril de 2014 se constituyó en la ciudad de Talcahuano la Asociación Nacional de Ciudades Puerto de las que forman parte 7 municipalidades: Puerto Montt, Valparaíso, Punta Arenas, San Antonio, Talcahuano, Coquimbo y Antofagasta. Desde este espacio se ha analizado la búsqueda de soluciones y se han llevado a cabo acciones de diverso tipo para relevar este tema.

## II. PROPUESTAS

### 1. Nivel Comparado.

A nivel internacional existen regulaciones que han encontrado otras formas de abordar la relación entre Gobiernos (tanto a nivel nacional como regional y local) y Puertos. Algunos ejemplos son los que a continuación se indican:

A. Puerto de Barcelona, España: la ley 48/2003 española reconoce que la gestión económica de la actividad portuaria debe velar por la “protección y conservación medioambiental, por la adecuada integración de los puertos en las ciudades de su entorno y por la conservación del Patrimonio Histórico Español” (parágrafo 2, artículo 4). Adicionalmente, el instrumento principal de desarrollo que es el Plan Director de Infraestructuras de Puertos, debe hacerse en diálogo con la autoridad autonómica competente en el ámbito de ordenación del territorio, debiendo darse audiencia previa a su aprobación (parágrafo 2, artículo 38). De esta manera se asegura la conversación entre los instrumentos de ordenamiento territorial de la ciudad y sus planes de desarrollo, lo que está ausente de nuestra legislación. Otro antecedente interesante, constituye la orden del antiguo Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de España, que en el año 1979 consideró a los puertos autónomos como “entidades urbanísticas especiales” con competencia para la redacción y tramitación de planes urbanísticos en el dominio público portuario. A raíz de esto, en 1985, se constituyó en Barcelona una comisión para modernizar el “Port Vell” (Puerto Viejo) en la que participaron la empresa portuaria, el Ayuntamiento y el Gobierno de la Comunidad de Cataluña, lo que fue el punto de inicio para su renovación<sup>1</sup>.

B. Argentina: de acuerdo a la ley 24.093 de Desregulación de la Actividad Portuaria se permite que el Poder Ejecutivo entregue a las provincias la gestión de los puertos por sí mismas o a través de particulares, siempre que lo soliciten. Por ejemplo, el puerto de Buenos Aires, se entiende que pertenece a la Nación por lo que depende del Gobierno Nacional, pero los puertos de la Provincia de Tierra del Fuego dependen de su Gobierno Provincial a través de una Dirección de Puertos. De esta manera, es posible que sean administrados por los órganos locales que pueden obtener parte de los frutos de la actividad económica que ahí se desarrolla y tomar decisiones respecto a su desarrollo.<sup>2</sup>

C. Rotterdam, Holanda: en el desarrollo de este puerto, se conjuga la planificación y participación de diversas autoridades, tanto del gobierno central como provincial. La Autoridad Portuaria que es la entidad que lo administra es de propiedad, en un 70% del Municipio de Rotterdam y en un 30% del Estado Holandés, lo que permite una visión estratégica tanto del Ejecutivo como del gobierno de la ciudad misma, repartiendo la responsabilidad y también las ganancias que genera.

De acuerdo a estos casos, podemos sostener que es posible niveles de participación de distintas autoridades tanto regionales como locales y nacionales en los procesos de toma de decisiones respecto al desarrollo de los puertos. Por ello, creemos importante que se realice una modificación a la ley actual con el objetivo de entregarle a las Coordinaciones Ciudad-Puerto ya creadas facultades, atribuciones, personal y presupuesto que les permitan tener un rol importante en la actividad portuaria, especialmente en los planes de desarrollo que permitan su expansión y proyección desde una verdadera alianza público-privada.<sup>3</sup>

#### 2. Chile:

Durante el gobierno anterior, de la presidenta Michelle Bachelet, se constituyó una Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional, el 7 de abril de 2014, la cual contó con 33 comisionados y fue presidida por el señor Heinrich Von Baer.

Al cabo de 6 meses de trabajo, se entregó un informe cuyas conclusiones incluían la necesidad de poder avanzar hacia una mayor autonomía, tanto desde el nivel de la toma de decisiones como también desde el punto de vista fiscal, de las regiones basado en el principio de “igualdad horizontal” que consiste en “asegurar por parte del Estado la provisión de bienes públicos en similar calidad y cantidad a todos los habitantes de los distintos territorios subnacionales<sup>47</sup>”.

A la luz de ese razonamiento, se propone una política de Descentralización Fiscal desde un enfoque de gastos (dar mayores niveles de decisión respecto del gasto público total) y uno de ingresos (posibilitar mayores ingresos propios levantados por los niveles subnacionales). De esta manera, en virtud del primer criterio debería permitirse a los gobiernos regionales o comunales, mayor injerencia y autonomía respecto a cómo se gastan los recursos fiscales nacionales en su propio territorio y, de acuerdo al segundo, debería posibilitarse legalmente la capacidad de obtener mayores ingresos propios, ya sea a través de impuestos u otras vías.

En el apartado de propuestas del mismo informe, se establecen varias medidas, entre ellas, una Ley de Rentas Regionales cuyo objeto sea permitir “la gestión autónoma local regional desde el actual 18% hasta alcanzar un 35% del gasto subnacional del total de ingresos fiscales en el mediano y largo plazo, aún por debajo del promedio de los países de la OCDE, correspondiente a un 45%<sup>57</sup>”. Esta estaría comprendida por varias otras iniciativas, pero existen dos particularmente atinentes al tema que estamos discutiendo

#### a. Tasa Portuaria Territorial

Esta propuesta se refiere a la creación de un impuesto especial que grave la actividad de puertos a través del cobro por tonelada transferida, reconociendo distintas categorías. En ese sentido, puede tomarse como base la contenida en el Informe de la Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional del año 2014 que establece un monto que fluctúa entre los US \$0,2 y US \$0,5, a implementarse en un plazo gradual de 5 años de acuerdo a la siguiente tabla:

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Granel líquida	0,1	0,2	0,2	0,2
Carga fraccionada	0,1	0,3	0,3	0,3
Carga de contenedores	0,1	0,3	0,35	0,5
Granel sólido	0,1	0,3	0,35	0,5

Fuente: Informe Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional, 2014

Sin perjuicio de lo anterior, podría considerarse también la posibilidad de que se aplique un impuesto a una tasa constante que grave el precio de transferencia de la mercancía transportada.

En cuanto a la distribución, se propone que el 50% de lo recaudado se destine al presupuesto Regional y un 50% a la comuna donde se encuentra ubicado el puerto. De esta forma, se asegura que existe un flujo de recursos que permita a las autoridades locales satisfacer una amplia gama de necesidades.

Si bien es cierto, constitucionalmente, se reconoce el principio de “no afectación de los tributos”<sup>6</sup>, es decir, la prohibición de destinar aquéllos impuestos recaudados a un fin determinado, también se reconoce la posibilidad de que la ley autorice que los gravámenes que se apliquen a actividades o bienes que tengan una clara identificación regional o local, puedan ser aplicados por las autoridades regionales o comunales para el financiamiento de obras de desarrollo. Podríamos concluir que la actividad portuaria es de aquéllas que podrían tener esa identificación en la medida que por su naturaleza se establece en ciudades determinadas, estratégicamente localizadas, generando todo tipo de consecuencias en su entorno y en sus habitantes.

b. Canon de Arrendamiento

También, el Consejo Asesor antes descrito propuso la posibilidad de que el 50% de las sumas que las empresas portuarias paguen al Estado o a sus empresas por concepto de la utilización de los puertos se integren a arcas municipales, quedando el 70% en las de aquellos municipios en cuya comuna se encuentre el puerto y el 30% se distribuya entre los que se encuentren en la provincia correspondiente. De esta manera también se integra a la distribución de riqueza a las demás comunas aledañas, pero respecto a las cuales podrían generarse efectos colaterales debido al transporte de carga u otras actividades empresariales relacionadas.

### III. CONCLUSIONES

En consecuencia, creemos que se hace necesario que el Gobierno actual, en el marco de una política descentralizadora y regionalista, considere modificaciones legales a la ley 19.542 en dos ámbitos, i) en la creación de formas de financiamiento para los gobiernos regionales o locales, ya sea a través de un impuesto especial a la actividad portuaria o a la distribución de parte del pago que las empresas deban hacer en virtud del desarrollo de la actividad al Estado en la forma de cánones de arrendamiento u otras; y ii) que se establezca una institucionalidad regional democrática que permita el diálogo entre las empresas, los gobiernos regionales y comunales, y la propia ciudadanía, dando un nuevo aire a esta actividad, en el marco de una alianza público-privada duradera y fructífera.

POR TANTO,

Acordamos solicitar a S.E., el Presidente de la República, lo siguiente:

QUE SE ESTUDIE, POR PARTE DE LOS MINISTERIOS PERTINENTES UNA MODIFICACIÓN A LA LEY 19.542 QUE PERMITA LA INCIDENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, Y DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y COMUNALES EN LA ACTIVIDAD PORTUARIA, ASÍ COMO FORMAS DE FINANCIAMIENTO REGIONALES Y COMUNALES, A TRAVÉS DE UN IMPUESTO ESPECIAL U OTRAS MEDIDAS QUE PERMITAN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FRUTOS DE DICHA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

*(Fdo.): Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.– Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.– Adriana Muñoz D'Albora, Senadora.– Ximena Ordenes Neira, Senadora.– Yasna Provoste Campillay, Senadora.– Ximena Rincón González, Senadora.– Juan Castro*

*Prieto, Senador.– Francisco Chahuán Chahuán, Senador.– Alfonso de Urresti Longton, Senador.– José Miguel Durana Semir, Senador.– Álvaro Elizalde Soto, Senador.– Rodrigo Galilea Vial, Senador.– Alejandro Guillier Álvarez, Senador.– Felipe Harboe Bascuñán, Senador.– Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.– José Miguel Insulza Salinas, Senador.– Ricardo Lagos Weber, Senador.– Juan Pablo Letelier Morel, Senador.– Alejandro Navarro Brain, Senador.– Manuel José Ossandón Irrázabal, Senador.– Rafael Prohens Espinosa, Senador.– Kenneth Pugh Olavarria, Senador.– Jaime Quintana Leal, Senador.– Rabindranath Quinteros Lara, Senador.*

<sup>1</sup> Informe de la Biblioteca del Congreso Nacional, "Ciudades puerto: Normativa y antecedentes históricos de su desarrollo", Asesoría Técnica Parlamentaria, 20 de enero de 2011.

<sup>2</sup> *ídem*

<sup>3</sup> *ídem*

<sup>4</sup> Informe Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional, 2014

<sup>5</sup> *ídem*

<sup>6</sup> Artículo 19 N° 20, Constitución Política de la República

## 6

**INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE  
MODIFICA LA LEY N° 20.248, QUE ESTABLECE UNA SUBVENCIÓN  
ESCOLAR PREFERENCIAL, PARA FACILITAR LA TRANSFORMACIÓN  
DE LAS ENTIDADES PEDAGÓGICAS Y TÉCNICAS DE APOYO A PERSONAS  
JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO  
(11.843-04)**

Oficio N° 14.130

VALPARAÍSO, 8 de agosto de 2018

Tengo a honra comunicar a V.E. que la Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que modifica la ley N° 20.248, que establece una Subvención escolar Preferencial, para facilitar la transformación de las entidades pedagógicas y técnicas de apoyo a personas jurídicas sin fines de lucro, correspondiente al boletín N° 11.843-04.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): *Maya Fernández Allende, Presidenta de la Cámara de Diputados.– Miguel Lan-  
deros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.*

*PROYECTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR LOS HONORABLES SENADORES SEÑORAS RINCÓN, ARAVENA, EBENSPERGER, ÓRDENES Y VON BAER, Y SEÑORES ALLAMAND, BIANCHI, CASTRO, CHAHUÁN, COLOMA, DURANA, ELIZALDE, HUENCHUMILLA, INSULZA, LATORRE, MONTES, MOREIRA, PÉREZ, PIZARRO, PUGH, QUINTANA, QUINTEROS, SANDOVAL Y SORIA, POR EL QUE SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, SI LO TIENE A BIEN, SE SIRVA ADOPTAR LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN URGENTE PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS VULNERADOS DENTRO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y FINANCIERAS ESENCIALES QUE PERMITAN SACARLOS DE DICHO SISTEMA  
(S 2.003-12)*

Considerando:

1. Que el Informe del Comité de los Derechos del Niño relativo al sistema de protección de la infancia en Chile refrenda lo que todos ya sabíamos. Que el sistema se encuentra en crisis, y que las causas de la crisis son.

Una VISIÓN TUTELAR DE LA INFANCIA: el Comité señala que Chile sigue considerando a los niños como “objetos de protección” y no como “sujetos de derecho”. Que considera que “otorgarles techo, comida y separarlos de su familia como acto de filantropía, es suficiente”.

Una INCORRECTA INTERPRETACION DEL CARÁCTER SUBSIDIARIO: Comité señala que en Chile el principio constitucional de subsidiaridad nos ha llevado a entregar mayoritariamente el cuidado de los niños a instituciones privadas, y a desentenderse el Estado de la responsabilidad, lo que jamás puede aceptarse tratándose de DDHH.

Una EXCESIVA JUDICIALIZACIÓN DEL SISTEMA: Debiendo el Estado trabajar en la prevención, en la ayuda a las familias necesitadas a fin de reducir los cuidados alternativos, a privilegiar el cuidado en familias antes que en residencias y trabajar con las familias.

Una INSUFICIENCIA DE RECURSOS HUMANOS; TECNICOS Y FINANCIEROS: “Chile debe modificar la Ley de Subvenciones exigiendo a las OCAS estándares de calidad”; el Estado debe poner los recursos financieros suficientes; y hacer una supervisión eficaz de su uso.

2. Que el Informe concluye:

Que “El Estado de Chile es responsable por graves violaciones de los derechos enunciados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, dado que el sistema de protección ha resultado en una amplia vulneración de miles de niños, niñas y adolescentes bajo la tutela del Estado durante un largo periodo de tiempo” (40 años).

Que la culpabilidad del Estado reside en que permite que niños y adolescentes “ingresen al sistema residencial, por razón de carencias económicas”.

Que “los Tribunales de Familia no activen la ayuda material que requiere la familia para otorgarles el cuidado adecuado”.

Que “los jueces dan limitada consideración a acciones sociales con respecto a la familia para parar la situación de vulneración”, “privilegiando la internación sobre otras modalidades”.

3. Y, recomienda al Estado de Chile que:

Haga un Plan de acción de reparación que incluya acciones de salud; especialmente

tratamiento psicológico, educación, vivienda y justicia y, en su caso, indemnización económica.

Tome Medidas de corto, mediano y largo plazo para cumplir urgentemente las recomendaciones.

Atendido todo lo anterior, los que suscriben, venimos en presentar el siguiente:

#### Proyecto de Acuerdo

1. Respalda las conclusiones, comentarios y recomendaciones realizadas por el Comité de los Derechos del Niño de la ONU en el Informe emitido el 1° de junio del 2018 relativo a la situación de los niños internados en el sistema de protección del Estado.

2. Solicitar al Presidente de la República que confeccione y comunique a este Senado un cronograma de trabajo y los recursos financieros que se definan para desarrollar la acción estatal de reparación que incluya acciones de salud; especialmente tratamiento psicológico, educación, vivienda y justicia y, en su caso, indemnización económica.

3. Que la Comisión de Infancia del Senado proponga al Presidente de la República -en breve plazo- las medidas de corto, mediano y largo plazo necesarias para cumplir urgentemente las Recomendaciones el Comité de los Derechos del Niño y dar respuesta a todas y cada de ellas, encargándose de hacer el seguimiento de las mismas y solicitar al Ejecutivo los reportes que procedan.

*(Fdo.): Ximena Rincón González, Senadora.- Carmen Gloria Aravena Acuña, Senadora.- Luz Ebensperger Orrego, Senador.- Ximena Ordenes Neira, Senadora.- Ena von Baer Jahn, Senadora.- Andrés Allamand Zavala, Senador.- Carlos Bianchi Chelech, Senador.- Juan Castro Prieto, Senador.- Francisco Chahuán Chahuán, Senador.- Juan Antonio Coloma Correa, Senador.- José Miguel Durana Semir, Senador.- Álvaro Elizalde Soto, Senador.- Francisco Huenchumilla Jaramillo, Senador.- José Miguel Insulza Salinas, Senador.- Juan Ignacio Latorre Riveros, Senador.- Carlos Montes Cisternas, Senador.- Iván Moreira Barros, Senador.- Víctor Pérez Varela, Senador.- Jorge Pizarro Soto, Senador.- Kenneth Pugh Olavarría, Senador.- Jaime Quintana Leal, Senador.- Rabindranath Quinteros Lara, Senador.- David Sandoval Plaza, Senador. - Jorge Soria Quiroga, Senador.*

